

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN-MANAGUA

RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS



MONOGRAFIA PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA
Y FINANZAS

**TEMA: ANALISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS ACTUALES POLITICAS CONTABLES
EN EL DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL
EN LA COMUNIDAD EL CHAPARRAL, MUNICIPIO DE JINOTEPE PARA EL AÑO 2013**

AUTORES:

BRA. DRINA ISABEL VIVAS JAEN

BRA. KARIN ROMINA MARTINEZ CARCACHE

TUTOR:

MSC. ADA OFELIA DELGADO RUZ

MANAGUA, MAYO DEL 2015.



i. Dedicatoria

El presente trabajo monográfico está dedicado a nuestro padre celestial Dios, que nos da la sabiduría que necesitamos para superarnos cada día y enfrentar los retos de la vida que se nos presentan.

A nuestros Padres y familiares que nos apoyaron material, económica y moralmente en todo momento y nos impulsaron a seguir adelante para alcanzar el éxito.

Al Licenciado Rigoberto Artiaga, quien nos brindó su apoyo incondicional en asesorarnos con respecto a las dudas que se nos presentaron en el tema de estudio.

Finalmente este trabajo está dedicado a nuestra persona porque es la culminación del duro esfuerzo realizado por varios años para poder optar a un título profesional, que nos permitirá desarrollarnos en el futuro en nuestra vida profesional.



ii. Agradecimiento

A Dios por darnos la fuerza emocional y física que necesitamos en los momentos más difíciles y por permitirnos obtener el conocimiento necesario para desarrollar y culminar esta investigación.

A la Empresa Nacional de Montajes Eléctricos por habernos permitido entrar en sus instalaciones y brindándonos la documentación que necesitábamos para realizar nuestra investigación, gracias por colaborar con nosotros en todo momento.

Al Licenciado Rigoberto Artiaga por contribuirnos con información y asesoría en el tema abordado.

A nuestra tutora Msc. Ada Delgado por orientarnos y guiar el desarrollo de la investigación.

A Docentes del jurado por brindarnos su opinión para perfeccionar la investigación presentada.

Y finalmente a nuestros padres y familiares que de diversas maneras nos apoyaron a lo largo de esta ardua y extensa labor realizada.



iii. Carta Aval

Managua, Nicaragua, 09 de Mayo del 2015.

Msc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Su Despacho.

Estimado Maestro Guido:

Remito a usted los ejemplares del Informe Final de Seminario de Graduación titulado con el tema: **“Análisis de la Incidencia de las Actuales Políticas Contables en el Diferencial Cambiario del Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad El Chaparral, Municipio De Jinotepe para el Año 2013”**, presentado por los bachilleres: **Bra. Drina Isabel Vivas Jaén Carnet No. 10-20688-8** y **Bra. Karin Romina Martínez Carcache Carnet No. 10-20511-7**, para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública y Finanzas.

Este Informe Final reúne todos los requisitos metodológicos para Monografía que especifica la Normativa para las modalidades de Graduación como formas de culminación de estudios, Plan 1999, de la UNAN-Managua.

Solicito a usted fijar fecha de defensa según lo establecido para tales efectos.

Sin más que agregar al respecto, deseándole éxitos en sus funciones, aprovecho la ocasión para reiterar mis muestras de consideración y aprecio.

Msc. Ada Delgado Ruz

Tutor



iv. Resumen Ejecutivo

La presente investigación tiene como propósito analizar la incidencia de las actuales políticas contables en el diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad El Chaparral, Municipio de Jinotepe para el año 2013.

En el trabajo se definen los conceptos principales, las Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas al proyecto, así como las políticas y el tratamiento contable para el diferencial cambiario.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, trata de la descripción y del entendimiento a profundidad de las políticas y procedimientos contables realizados en los proyectos de electrificación para el tratamiento del diferencial cambiario utilizados por la Empresa Nacional de Montajes Eléctricos (ENME). Se realizó entrevista y revisión documental, logrando mayor objetividad en la información recopilada, obteniendo resultados satisfactorios para poder analizar las políticas contables y procedimientos empleados por ENME para el tratamiento del diferencial cambiario.

Se pudo constatar que las políticas contables empleadas por ENME son adecuadas para el tratamiento del diferencial cambiario, se realizó investigación de las actuales normas financieras del Banco Central de Nicaragua, si bien es cierto que no emite chequera permite realizar pagos a través de transferencias bancarias en Nicaragua y en el extranjero, lo que debería ser considerado en las políticas para la administración de cuentas bancarias.

Se logró determinar la causa y los principales factores por los cuales se dio el incremento en la fluctuación por pérdida cambiaria del Proyecto. De esta forma se pudo brindar una propuesta de mejora para futuros proyectos de electrificación. Presentando dos panoramas distintos que pueden ser empleados por ENME y reducir la perdida por fluctuación cambiaria a un nivel aceptable.



v. Índice	
i. Dedicatoria	i
ii. Agradecimiento	ii
iii. Carta Aval	iii
iv. Resumen Ejecutivo	iv
v. Índice	v
I. Introducción	1
1.1 Antecedentes	3
1.2 Justificación	4
1.3 Planteamiento del Problema	5
1.4 Formulación del Problema	6
II. Objetivos	7
2.1 General	7
2.2 Específicos	7
III. Marco Teórico	8
3.1 Perfil del Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral	8
3.1.1 Marco Legal del Proyecto	8
3.1.2 Estructura Organizativa del Proyecto	11
3.2 Definiciones	14
3.3 Contabilidad de Proyectos	15
3.4 Normas Internacionales de Contabilidad	17
3.5 Normas Específicas de Contabilidad	19
3.5.1 Objetivos de la información contable	20
3.6 Administración de Cuentas Bancarias	20
3.6.1 Responsabilidad por el Manejo de Cuentas Bancarias	22
3.6.2 Conciliaciones Bancarias	22
3.6.3 Unidad Monetaria	23
3.6.4 Conversión de Moneda Extranjera	24
3.7 Informes Emitidos por Contabilidad de Proyecto	25
3.7.1 Presentación de Estados Financieros	25
3.7.2 Estados Financieros Básicos	26
3.7.3 Estado de Flujo de Efectivo	27



3.7.4	Estados de Inversiones Acumuladas	28
3.7.5	Notas de Estados Financieros	28
3.7.6	Preparación de Información Financiera Complementaria	28
3.8	Soportes del Registro Contable	29
3.9	Catálogo de Cuentas	30
3.9.1	Sistema de Estructura y Codificación	31
3.10	Tratamiento Contable del Proyecto	32
3.10.1	Tratamiento contable de las cuentas de Activo	32
3.10.2	Tratamiento contable de las cuentas de Pasivo	34
3.10.3	Tratamiento contable de las cuentas de Resultados	34
IV.	Preguntas Directrices	36
V.	Operacionalización de Variables	37
VI.	Marco Metodológico	39
6.1	Enfoque de la investigación	39
6.2	Tipo de investigación	39
6.3	Delimitación espacial de la investigación	40
6.3.1	Población y Muestra	40
6.4	Instrumentos de recolección de datos	41
VII.	Análisis e Interpretación de Resultados	42
VIII.	Conclusiones	59
IX.	Recomendaciones	60
X.	Abreviaturas	61
XI.	Bibliografía	63
XII.	Anexos	66



I. Introducción

El presente trabajo monográfico tiene como finalidad analizar la incidencia de las actuales políticas contables en el diferencial cambiario del proyecto de electrificación rural de la Comunidad El chaparral del municipio de Jinotepe para el año 2013, el cual es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, se conocerá el perfil del proyecto de electrificación, su marco legal y se describirán las políticas contables utilizadas en el registro del proyecto para así determinar su incidencia en el diferencial cambiario ocurrido en el proyecto.

Se pretende conocer el procedimiento para determinar el diferencial cambiario producto de la compra de divisas, cómo se registra en la contabilidad del proyecto y cómo incide éste en el manejo del financiamiento otorgado, de conformidad con el Manual de Políticas y Procedimientos de la Empresa y las políticas del Organismo Financiante. Este es un punto muy importante en el uso eficiente del financiamiento que se otorga para esta clase de proyectos, ya que a través de este apoyo se benefician miles de pobladores de comunidades rurales que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, de ahí que el trabajo realizado por el Órgano Ejecutor ENME, sea primordial e indispensable para continuar recibiendo este tipo de financiamiento que contribuyen al desarrollo del país.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, es de tipo descriptivo, por lo cual se entendió el cálculo del diferencial cambiario y su tratamiento contable a través de entrevistas y revisión documental para poder describir las principales políticas contables utilizadas y como inciden estas en el aumento de la pérdida cambiaria que ocurrió producto de la compra de divisas y de esta forma realizar una propuesta para disminuir considerablemente esta pérdida en futuros proyectos de electrificación. Esta investigación de corte transversal puesto que se realizó en un periodo limitado de tiempo estudiándose las variables de políticas contables y diferencial cambiario.

El presente trabajo está organizado por acápites, en el primero se aborda la introducción general, el problema de estudio, su importancia e investigaciones relacionadas con el tema, en el segundo acápite se establecen los objetivos de la investigación, el tercer acápite se presenta el



marco teórico en cual tiene que ver con la cientificidad del trabajo, se describen las principales políticas, normas y procedimientos contables aplicadas al proyecto, en el cuarto acápite se presentan las preguntas directrices de la investigación, en el quinto se desarrollaron la operacionalización de las variables las cuales fueron extraídas de los objetivos específicos y los instrumentos se desarrollaron por cada una de ellas, en el sexto se muestra el marco metodológico donde se especifica el tipo de investigación y se delimita la población y la muestra, en el séptimo acápite se presenta los resultados obtenidos de acuerdo con cada una de las preguntas elaboradas en los instrumentos realizando la triangulación por cada una de ellas, en el octavo acápite se presentan las conclusiones principales dando salida a los objetivos específicos del trabajo, en el noveno se desarrollan las principales recomendaciones, en el décimo se detallan las abreviaturas utilizadas en el trabajo facilitando la comprensión del lector, en el onceavo se presentan todas las fuentes bibliografías utilizadas en el desarrollo del trabajo, finalmente en el último acápite anexamos todos aquellos soportes que contribuyen a complementar el trabajo.



1.1 Antecedentes

En la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua ha sido poca la información en base al proceso de registro contable de proyectos públicos financiados por organismos internacionales y contra partida del tesoro nacional, pero si encontramos estudios o trabajos documentales que se refieran al proceso de registro contable de proyecto públicos financiados con fondos del tesoro nacional y la ejecución de inversiones públicas.

La investigación de la Licenciada María Adilia Treminio (2013), titulada: Evaluación al Control Interno del Proyecto de Inversión Pública de Rehabilitación y Ampliación del Instituto Politécnico “El Aprendizaje” (IPA) correspondiente al periodo de enero agosto 2012 ejecutados con Fondos Rentas del Tesoro MHCP, el cual muestra la evaluación al control interno de la Ejecución Financiera del Proyecto. Pudiendo constatar que aunque el área contabilidad no cuente con un Manual de Control Interno Especifico de la Institución para el registro, control y seguimiento del proyecto, se sigue un procedimiento de acuerdo con la Metodología del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Investigación de Aracelly Guadalupe Castillo Méndez, Arelys Massiel Luna Aguilar (2012), titulada: Ejecución del Proyecto Prevención de las infecciones Nosocomiales del Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera “La Mascota” periodo 2008, el cual estudia la ejecución de los proyectos de inversión pública y la asignación de los mismos mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoria (SIGFA) el cual se encarga de controlar, supervisar y vigilar el uso de los recursos y bienes patrimoniales pertenecientes al estado.

Investigación de Esperanza del Carmen Guerreo Rivas, Lidia del Carmen Medina Matus (2006), Titulada: Medición y Administración de la Exposición Cambiaria Situación en Nicaragua, en la cual se borda el mercado de divisas determinando tanto las oportunidades de éxito como de fracaso, pudiendo conocer cómo surgió el Sistema Monetario Internacional, creado para brindar ayuda a los países con problemas en su balanza de pagos o en sus tipos de cambios.



1.2 Justificación

El propósito de esta investigación es analizar la incidencia que tienen las actuales políticas contables en el diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad El Chaparral del municipio de Jinotepe para el año 2013. Es de suma importancia contar con unas adecuadas políticas contables para el registro oportuno, ordenado, completo, confiable y verificable de la información financiera, que permita hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos. Convirtiéndose el sistema contable en una valiosa herramienta en la toma de decisiones financieras para los proyectos de inversión.

Se establecieron las principales políticas financieras y contables utilizadas en el proyecto, con el propósito de analizar su incidencia en el aumento del diferencial cambiario ocurrido en el proyecto de electrificación, basándonos en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables de la Empresa y en la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiado por el BID. Identificando porque se generó una pérdida cambiaria considerable y de esta forma brindar una propuesta de mejora en futuros proyectos de Electrificación ejecutados por ENME.

Se espera que la presente investigación sirva de ayuda a ENME para que puedan mejorar sus políticas y que sea un apoyo para los estudiantes debido a que hay poca información referente al tratamiento del diferencial cambiario, no hay una teoría sobre cómo se debe calcular o cómo debe registrarse, y que se convierta en documento de consulta de aquellos colaboradores que participan en el tratamiento del diferencial cambiario, así como de docentes universitarios e investigadores.



1.3 Planteamiento del Problema

Los proyectos de electrificación realizados en todo el país, forman parte del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER), el cual es impulsado por el Gobierno de Nicaragua (GdN) en un esfuerzo por reducir la pobreza, promoviendo el acceso a la energía eléctrica a las poblaciones rurales que no cuentan con el servicio. Para lograr este objetivo el GdN en el año 2010, solicitó financiamiento externo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de un contrato de préstamo y de esta forma poder llevar a cabo estos proyectos.

Este tipo de financiamientos obligan al organismo ejecutor del proyecto, en este caso la Empresa Nacional de Montajes Eléctricos (ENME), a mantener un adecuado sistema de contabilidad que le permita tener un nivel de seguridad razonable de que las transacciones del proyecto se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en los contratos o convenios legales pertinentes y que los fondos del proyecto se utilizan para el propósito previsto, prestándose especial atención a los principios de economía y eficiencia. De ahí que el trabajo realizado por el Órgano Ejecutor ENME, sea primordial e indispensable para continuar recibiendo este tipo de financiamientos que contribuyen al desarrollo del país.

En el Flujo de efectivo consolidado presentado para el año 2013 del Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad de El Chaparral municipio de Jinotepe, se observó un monto considerable en la fluctuación por pérdida cambiaria, lo cual es preocupante para la Empresa ya que ese efectivo forma parte del costo del proyecto y tuvo que ser financiado con recursos propios. Es por esto que se hace necesario analizar los procedimientos y políticas contables utilizados por ENME en sus transacciones, y de esta forma determinar una solución para disminuir considerablemente la pérdida cambiaria en futuros proyectos.



1.4 Formulación del Problema

El presente estudio surgió de la necesidad de presentar una propuesta de mejora en los procedimientos contable de los proyectos ejecutados por ENME y que permita tener una utilización eficiente de los recursos.

Es por ello que esta investigación analizó las Normas y Políticas que rigen el procedimiento para calcular y registrar el diferencial cambiario llevado a cabo en el Proyecto de Electrificación Rural de la Comunidad El Chaparral, y que permita responder a la siguiente pregunta:

¿Cómo inciden las actuales políticas contables en el diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación rural en la Comunidad El Chaparral en el año 2013?



II. Objetivos

2.1 General

Analizar la incidencia de las actuales políticas contables en el diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad El Chaparral, Municipio de Jinotepe para el año 2013.

2.2 Específicos

- Conceptualizar las generalidades de contabilidad, políticas y procesos contables.
- Explicar las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al proyecto.
- Describir las políticas contables utilizadas en el registro contable del proyecto de acuerdo al Manual de Procedimientos y Políticas Contables del Organismo Ejecutor y la Política de Gestión Financiera del organismo financiante.
- Determinar la causa del incremento en la fluctuación por pérdida cambiaria del proyecto.
- Brindar una propuesta de mejora para futuros proyectos.



III. Marco Teórico

3.1 Perfil del Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral

El proyecto de electrificación rural en la comunidad El chaparral está ubicado en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo y es parte del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) que se ejecuta a nivel nacional. El objetivo del proyecto es el montaje de redes de distribución que transmitirán la energía eléctrica a todas las viviendas de la Comunidad El Chaparral, la cual está conformada por los sectores: Santa Isabel I y II, Villa Hermosa, Campos Azules y El Chaparral.

Con este proyecto se conectaron al sistema eléctrico nacional a 210 viviendas, beneficiando a mil ochocientos noventa habitantes que nunca había contaban con el servicio de energía eléctrica. Impulsando de esta forma el uso eficiente de la electricidad en actividades productivas y de comercio, de educación y salud. Mejorando así la calidad de vida de los población.

Los costos totales del proyecto ascendieron a más de US\$170, 500. 00 que incluyen la adquisición del material necesario y la mano de obra para la construcción del mismo. El financiamiento de este proyecto se realizó con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contrapartida del tesoro nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3.1.1 Marco Legal del Proyecto

Para obtener el financiamiento necesario del PRONER el Gobierno de Nicaragua (GdN) en conjunto con el BID, suscribió el 01 de agosto del año 2010 contrato de Préstamo N° 2342/BL-NI, emitiendo el Decreto de Aprobación del mismo en La Gaceta, Diario Oficial No. 185 del 29 de Septiembre del año 2010.



En el contrato de préstamo se explica que los proyectos de electrificación serán financiados con los recursos asignados por el BID y los recursos asignados por el GdN, mediante presupuesto (ver figura 1). Conforme la contrapartida correspondiente el Contrato de Préstamo (BID, 2010). Dice:

El prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del proyecto.

Dentro de los primeros sesenta días de cada año calendario de ejecución del proyecto, el prestatario deberá demostrar al banco que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al proyecto durante el respectivo año (p.18).

De conformidad con el Artículo 51 de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública y el Artículo 54 del Decreto No. 2-2004, para formalizar la transferencia a ENME, suscribió el Convenio de Transferencia de Recurso, el cual establece los siguientes compromisos:

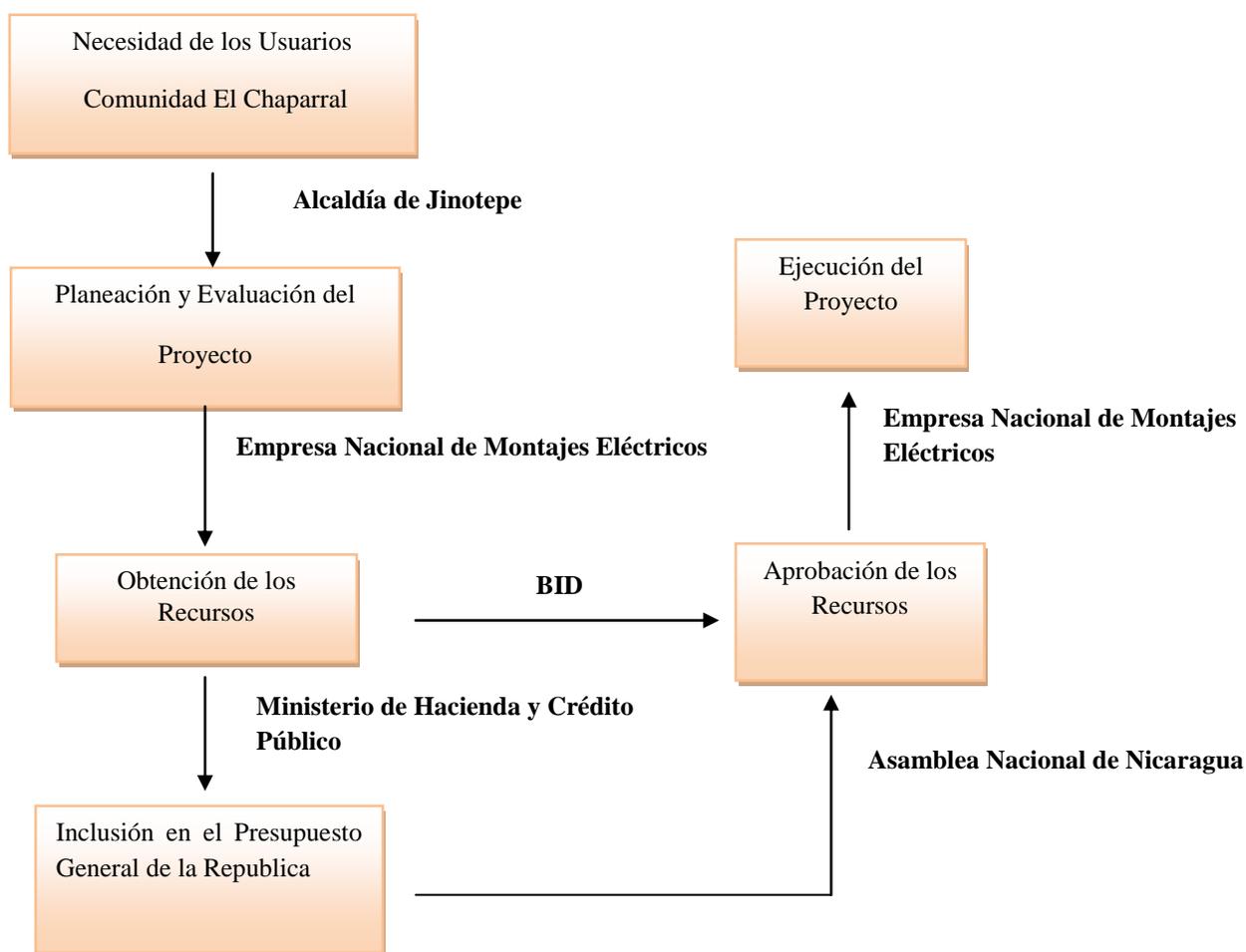
- El MHCP entregue a ENME el importe del Préstamo y la contrapartida local, para que esta pueda cumplir con los objetivos del Proyecto previstos y establecidos en el Contrato de Préstamo.
- Que ENME restituya al Gobierno de Nicaragua el importe del Préstamo, para que éste cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo en referencia.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorga a ENME, y ésta acepta, un crédito con el cargo al Préstamo.

De conformidad con lo previsto en el contrato de préstamo, ENME mantendrá los registros contables y financieros del Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral. Distinguiendo la fuente del financiamiento y considerando las disposiciones de la legislación nacional que incluyen: Ley No. 550 de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, Ley Anual del Presupuesto, Ley del SNIP, Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, Decreto 44-98 reglamento al artículo 21 literal H de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, referente al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA), las normas de Ejecución y



Control Presupuestario del MHCP, y otras normas y regulaciones pertinentes, así como las Normas Internacionales de Contabilidad y cualquier otra disposición establecida en los contratos de financiación. ENME aplicara el sistema digital SIGFA- Pro, para consolidar los registros contables de la ejecución financiera del PRONER, de forma que la rendición de cuentas pueda ser común para todos los OE con base en el mismo sistema.

Figura 1. Flujo de Aprobación del Proyecto



Fuente: Propia



3.1.2 Estructura Organizativa del Proyecto

El GdN en conjunto con el BID convino que la ejecución del proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serian llevadas a cabo en su totalidad por el prestatario en este caso el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y ENME quien es autorizado como Organismo Ejecutor del financiamiento obteniendo la capacidad legal y financiera para actuar como tal.

A este respecto, ENME se organiza en diferentes gerencias con sus respectivos departamentos y unidades, los cuales cumplen un papel importante en la realización del Proyecto de Electrificación (Ver figura 2), a continuación se presentan las principales funciones de cada una:

Gerencia de Ingeniería y Proyecto (GIP): Aprueba los proyectos presentados con mayor viabilidad, tomando en consideración las necesidades de la población. Emite la resolución de inicio de las obras y la remite a la UA para su posterior licitación.

Unidad de Planificación (UPP): Elabora y diseña los proyectos para su posterior aprobación y ejecución. Determina si el proyecto es viable o no y propone a la GIP la apertura de los mismos.

Departamento de Ingeniería (DI): Solicita a la Unidad de Presupuesto el dictamen presupuestario ya aprobado para el proyecto y le remite formato de Solicitud de contratación para obras y suministros para su aprobación. Solicita a la Unidad de Contabilidad realice los tramites de pago para los proveedores y le remite la documentación soporte, del proceso realizado.

Departamento de Supervisión (DS): Realiza supervisiones físicas del avance de las obras y comprueba la calidad de los materiales utilizados y de los trabajos de montajes ejecutados, realiza el Acta de recepción de las obras para su posterior solicitud de pago.

Gerencia Administrativa Financiera (GAF): Verifica que los pagos correspondan a las partidas presupuestarias correctas, Autoriza los pagos y envía orden de pago a la Unidad de Contabilidad para que efectúe el pago al proveedor.

Unidad de Presupuesto (UP): Elabora los dictámenes presupuestarios y aprueba las solicitudes para contratación de obras y suministros remitidas por la GIP. Realiza adiciones a los presupuestos de los proyectos con recursos propios para casos de contingencia o fuerza mayor.



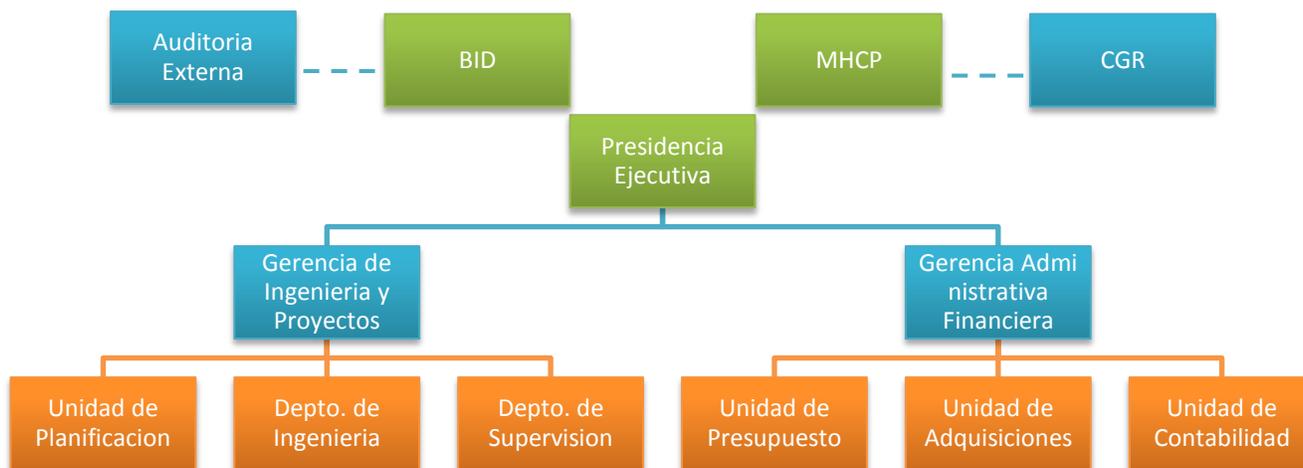
Unidad de Adquisiciones (UA): Recibe las solicitudes de contratación de servicios de mano de obra o suministros ya aprobados. Realiza el proceso de licitación, remite ofertas de los proveedores a la GIP para su posterior adjudicación, firma contrato con el proveedor y se encarga de solicitar las correspondientes garantías.

Unidad de Contabilidad (UC): Recibe las solicitudes de pago por parte del DI, verifica la documentación soporte que no contenga errores y que esté de acuerdo a los requerimientos de control interno. Remite las solicitudes de pago a la GAF para su autorización y posteriormente los recibe autorizados, journaliza el pago y lo remite a la UT para cancelación. Prepara las justificaciones de los desembolsos para el BID. Registra los gastos en el sistema de contabilidad y en el Sistema SIGFA- Pro, para el MHCP y el BID.

Unidad de Tesorería (UT): Recibe la orden de pago ya autorizada por parte de la UC y procede según la forma de pago a realizar Transferencia de Fondos de Forma Electrónica o Elaboración de Cheque al beneficiario final o proveedor.



Figura 2. Estructura organizativa del Proyecto



Fuente: ENME, 2009



3.2 Definiciones

Política Contable: la International Accounting Standards Board (IASB, 2015) lo define como: “Son los principios bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros”.

Diferencial Cambiario: (IASB, 2015) lo define como: “Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tipos de cambios diferentes”.

Procedimiento Contable: “Son todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en sus libros de contabilidad” (Evilla & Rodríguez, 2011, p. 1).

Flujo de efectivo: “El flujo de efectivo muestra la información financiera básica del efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento. Un flujo de efectivo es de tipo financiero y muestra entradas, salidas y cambio neto en el afectivo de las diferentes actividades de una empresa durante un periodo contable, en una forma que concilie los saldos de efectivo inicial y final”. (Figuroa Figuroa, 2005, p. 2)

Tasa de cambio: “Relación cuantitativa de la moneda de un país expresado en moneda extranjera. Es el precio de una moneda expresada en términos de otra o más exactamente, el valor de la moneda de un país expresado en determinada cantidad de moneda extranjera”. (Laguardia Martínez, 2004, p.2)

Tasa de cambio oficial: La tasa de cambio oficial es la calculada y autorizada por el Banco Central Nicaragua, determinándosele a esta tasa de cambio fija.

Revalorización: Según la E-economic (2015) lo define como: “Un aumento en el valor de un activo para reflejar su valor de mercado actual. En las cuentas de las empresas los activos deben ser reconocidos y documentados. Estos valores iniciales se recuperan de los valores actuales de mercado para esos activos”.



Moneda extranjera o Divisa: (IASB, 2015) “Es cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad”.

Moneda Funcional: (IASB, 2015) “Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad”.

Moneda de Presentación: (IASB, 2015) “Es la moneda en la que se presentan los estados financieros”.

Variación: Díaz, Ochoteco, Crespo y Galindo (1999) definen: “Cambio de valor de una magnitud o de una cantidad” (p. 13).

Cambio Fijo: Díaz, Ochoteco, Crespo y Galindo (1999) definen: “Es aquel determinado administrativamente por la autoridad monetaria como el Banco Central o el Ministerio de Hacienda y puede combinarse tanto con demanda libre y oferta parcialmente libre, como con restricciones cambiarias y control de cambios” (p. 6).

Variación: Ángel Izav (2015): “Es el cambio que se da en el valor de una moneda con respecto a otra pudiendo causar una pérdida o ganancia” (p. 2).

Fluctuación: Ángel Izav (2015): Los cambios en el mercado de divisas se conocen como Fluctuaciones. Permite nombrar a las variaciones de una moneda en comparación con otra u otras. Esta fluctuación suele depender de los Bancos Centrales de Cada País, de las acciones políticas y del estado vigente del comercio internacional (p. 2).

3.3 Contabilidad de Proyectos

El banco requiere que el equipo de proyecto correspondiente considere y documente todos los aspectos de la gestión financiera durante el proceso de programación y en cada etapa del ciclo del proyecto (preparación, ejecución/supervisión y evaluación del proyecto).

Para el banco la gestión financiera comprende varios procesos, entre ellos la Presupuestación, la administración de caja, la contabilidad financiera, la contabilidad general, la



preparación de informes financieros, los controles internos (incluida la función de auditoría interna) y los controles externos.

El banco determina los acuerdos y requisitos de gestión financiera que se aplican al proyecto, los que comprenden sin carácter limitativo lo siguiente:

Cuadro 1. Requisitos de Gestión Financiera

Sistemas de gestión financiera y control	Uso de los sistemas públicos de gestión financiera para el proyecto: Presupuesto, tesorería, contabilidad, preparación de informes, control interno y externo.	MECANISMOS DE EJECUCION
Desembolsos y flujos de caja	Métodos de desembolsos, cuentas designadas, límites, periodicidad, documentación de respaldo, flujos de caja entre el Banco y el prestatario y/o OE, etc.	
Contabilidad e informes financieros	Rubros de componentes que se utilizarán para contabilizar las transacciones del proyecto, normas de contabilidad que han de aplicarse, políticas contables del prestatario y /o OE, contenido, oportunidad, alcance, periodicidad de los informes relacionados con la gestión financiera	
Auditoría externas	Tipo de auditor, tipos de auditorías, oportunidad y frecuencia de las auditorías, normas de auditorías, alcance de la auditoría, tipos de informes a ser emitidos, trabajo no relacionado con la auditoría, convenio de contratación de auditores.	

Fuente: BID, 2009

El organismo ejecutor debe mantener sistemas de gestión financiera adecuados y confiables para presupuestar (Sistemas de Presupuesto), registrar y contabilizar (Sistemas de Contabilidad), efectuar pagos (Sistemas de tesorería) y preparar informes de manera oportuna (Sistemas de Contabilidad e Informes).

El Banco realizará una evaluación de los sistemas del país y basándose en los resultados de las evaluaciones determinará si son adecuados para utilizarse como sistemas de gestión financiera para presupuestar, procesar, registrar, justificar, efectuar pagos e informar sobre las transacciones del proyecto, incluidas las funciones de auditoría interna que sean aplicables.



Control Interno: EL OE tiene la responsabilidad de establecer y mantener controles adecuados para el proyecto, a fin de proporcionar un nivel de seguridad razonable de que:

- Los fondos del proyecto se utilizan para el propósito previsto y los objetivos de desarrollo del proyecto, prestándose especial atención a los principios de economía y eficiencia.
- Los activos del proyecto están salvaguardados en forma adecuada
- Las transacciones, decisiones y actividades del proyecto son autorizadas y documentadas de manera apropiada.
- Las transacciones del proyecto se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en los contratos o convenios legales pertinentes, y
- Estas transacciones son registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información e informes confiables y oportunos.

Control Externo: Los controles externos incluyen la supervisión, tales como las auditorías externas realizadas por la Contraloría General de la Republica (CGR).

3.4 Normas Internacionales de Contabilidad

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son un conjunto de estándares creados por el IASB (International Accounting Standards Board) que establecen la información que debe presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados, consta de 29 normas vigentes, de las cuales cuatro son de aplicación para el proyecto.

Las NIC que se aplican al proyecto son:

NIC 1 Presentación de Estados Financieros (IASB, 2015): El objetivo de esta Norma consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos de su contenido (p.2).



NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo (IASB, 2015): La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de esta norma es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos históricos del efectivo y los equivalentes al efectivo a través de la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de explotación, de inversión y de financiación (p.3).

NIC 8. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (IASB, 2015): El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables, y de la corrección de errores. La norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por esta en periodos anteriores y con los elaborados por otras entidades (p.2).

NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambios de la moneda extranjera (IASB, 2015): Una entidad podrá llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, la entidad podrá presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. El objetivo de esta norma es prescribir como se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y como convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.

Los principales problemas que se presentan son el tipo o tipos de cambios a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en los tipos de cambio dentro de los estados financieros (p.2).



3.5 Normas Específicas de Contabilidad

La contabilidad del proyecto cumple con el método contable a Base de Efectivo De acuerdo con este método contable, las transacciones se registran únicamente cuando surgen de una transacción de efectivo o equivalente de efectivo, como erogaciones principales y comprende el registro de las transacciones por partida doble.

El registro de los Aportes recibidos (Ingresos) y los costos y gastos desembolsados en calidad de Contrapartida Local, permiten determinar el resultado del ejercicio, reflejando la posición financiera de las cuentas al final del mes. Posteriormente se traslada a la Cuenta de Patrimonio la capitalización de los Aportes recibidos, por Fondos provenientes del Préstamo BID y la ejecución de aportes de contrapartida Local del MHCP y ENME.

La información que produce la contabilidad del proyecto, es utilizada, entre otras cosas, para la toma de decisiones, por lo que es necesario que posea ciertas cualidades básicas, las cuales son:

- **Utilidad:** Debe servir para satisfacer las diferentes necesidades de los distintos usuarios, lo que dependerá de lo que se diga en ella y cuando se lo diga.
- **Identificación:** En todos los casos debe de referirse a las operaciones financieras realizadas en periodos perfectamente establecidos.
- **Oportunidad:** Debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que fijen las Normas Contabilidad para que estos puedan anotar decisiones en tiempo y forma.
- **Representatividad:** Debe contener todos los aspectos relevantes que permitan exponer los hechos económicos financieros que presenten la posición de la Empresa, es decir, debe existir una razonable correspondencia entre la información suministrada y los hechos que pretende describir, debe ser fidedigna.
- **Confiable:** Debe presentarse conforme a las normas que le otorguen el carácter de creíble, para la toma de decisiones.
- **Objetividad:** Debe ser reflejada la real posición financiera en función de criterios preestablecidos, exponiendo los acontecimientos tal cual son, sin incidencias que produzcan deformaciones.



- **Verificabilidad:** Los Estados contables y la información financiera que se produzca debe generarse de manera tal que permita su comprobación mediante demostraciones que así lo acrediten y puedan ser realizadas por los auditores.
- **Integridad:** La información debe ser exhaustiva y completa, debe incluir al menos todas sus partes esenciales.
- **Claridad.:** Debe ser fácil de comprender, analizar y accesible control contable.

3.5.1 Objetivos de la información contable

El objetivo de la información contable registrada de los diferentes proyectos será de identificar e informar que:

- Las sumas recibidas de las distintas fuentes de financiamiento sea identificable.
- Consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones por categoría en el proyecto, tanto con los recursos del préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su ejecución;
- Tengan el detalle necesario para identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichos bienes y servicios;
- Demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y subcategoría y el progreso de las obras;
- Permitan verificar la conversión de las inversiones o gastos en moneda local a dólares u otras divisas en que se haya otorgado el financiamiento.

3.6 Administración de Cuentas Bancarias

Toda cuenta Bancaria debe ser abierta exclusivamente a nombre del Proyecto y en número limitado a estrictamente lo necesario, en los Bancos Comerciales y mediante la autorización que dispongan las normas legales vigentes.



Las cuentas Abiertas en los Bancos Comerciales se aperturarán en moneda Nacional Córdobas con propósito de cubrir los compromisos adquiridos con los Proveedores Nacionales, para los compromisos con Proveedores Extranjeros se utilizara la cuenta corriente del Banco Central a través de transferencia electrónica.

La cuenta corriente para el desembolso del préstamo se registrá por lo expuesto en las Normas Financieras vigentes emitidas por el Banco Central de Nicaragua, Que en su Arto. 84 Cuentas para Desembolsos de Préstamos y Donaciones (BCN, 2007) dice textualmente:

a. El MHCP, a través de la Tesorería General de la República (TGR), solicitará por escrito al BCN la apertura de cuenta corriente a su favor por cada préstamo o donación proveniente del exterior. No obstante, cuando las políticas de los acreedores o donantes lo requieran, el MHCP podrá abrir una cuenta corriente a su favor por acreedor o donante. Así mismo, cuando se trate de recursos de libre disponibilidad, el MHCP podrá utilizar las cuentas corrientes de “Fondos Generales” en divisas para acreditar en ellas dichos recursos. El MHCP deberá cumplir con todas las formalidades que el BCN requiere a los cuenta-habientes para el manejo de cuentas corrientes.

b. Las cuentas corrientes a favor del MHCP en las que se acreditarán los desembolsos podrán ser en USD o EUR y serán identificadas con un número de cuenta y la denominación: “MHCP-Recursos Externos/Nombre del Acreedor o Donante y Nombre o Número de Referencia del Programa o Proyecto”.

c. El BCN abrirá las cuentas corrientes a favor del MHCP instruidas por la TGR y acreditará en ellas los desembolsos de préstamos y donaciones provenientes del exterior. Posteriormente, la TGR instruirá al BCN la transferencia de los fondos desde dichas cuentas haciendo uso de los mecanismos establecidos por éste para tal fin.

d. Las obligaciones del BCN con respecto a estas cuentas son las mismas de todo banco depositario. La administración financiera de los recursos depositados en dichas cuentas es responsabilidad exclusiva del MHCP.

e. Los desembolsos recibidos a través del BCN, a favor del MHCP, para cubrir gastos en moneda local serán transferidos por instrucciones de la TGR desde las cuentas corrientes en divisas abiertas en el BCN, a las cuentas en córdobas que indique la TGR. La Cordobización se realizará conforme lo establecido en las presentes Normas. (p. 44-45)



3.6.1 Responsabilidad por el Manejo de Cuentas Bancarias

Los Funcionarios designados para el manejo de Fondos de la empresa, deben ser acreditados legalmente ante los Bancos depositarios; los cheques que se expidan llevarán firmas mancomunadas tipo “A” y “B” de dichos Funcionarios.

Las expresiones “A” y “B” se utilizan para indicar que son firmas de diferentes Funcionarios, los cuales no deben depender directamente el uno del otro. Excepto en los casos en que la firma “A” es la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Los Funcionarios que tengan asignada la responsabilidad de firmar cheques, indistintamente del tipo de firma serán responsables de cerciorarse antes de firmar, del cumplimiento de las Normas de Control relativas a los pagos:

- Cuando se produzca el retiro o traslado de cualquiera de los Funcionarios acreditados se deberán cancelar en forma inmediata las firmas autorizadas en los respectivos bancos y proceder a realizar un nuevo registro, para mantener la condición de firma mancomunada.
- Todos los desembolsos deberán hacerse por medio de cheques debidamente pre numerados y emitidos en forma secuencial y a nombre del beneficiario. El control numérico de los cheques le corresponderá a la Unidad de Tesorería.
- Ningún cheque será elaborado sin haberse determinado previamente la disponibilidad de Fondos.

3.6.2 Conciliaciones Bancarias

Se deben preparar conciliaciones bancarias dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones a fin de permitir la toma de decisiones y aplicación de acciones correctivas.



Estas deben ser preparadas por personas diferentes al de manejo de efectivo, preparación y firmas de cheques. Todas las conciliaciones deben ser revisadas y verificadas por el Responsable de Contabilidad y autorizadas por el Gerente Administrativo Financiero.

Los Estados de Cuentas mensuales deberán entregarse directamente al empleado responsable de elaborar las conciliaciones bancarias una vez que haya sido recibido, sin abrir el sobre que los contiene.

Las Conciliaciones deben comprender los siguientes aspectos:

- Control de la secuencia numérica de los cheques.
- Investigación de las partidas de conciliación.
- Examen de las firmas y endosos de los cheques devueltos por el banco
- Comparación de las fechas y los valores de los depósitos diarios, según los registros de la Empresa contra los Estados de Cuentas del banco.

Los cheques flotantes durante un periodo de más de dos meses, deben investigarse y determinar las causas correspondientes, para proceder a la depuración de los registros contables y financieros.

No deberán permanecer en las conciliaciones bancarias partidas sin aclarar y ajustar por más de (30) días después de haber sido incluida dentro de una conciliación.

Las conciliaciones bancarias deberán documentarse y dejar constancia en ellas de los responsables por prepararlas y revisarlas.

3.6.3 Unidad Monetaria

La contabilidad del Proyecto BID procesara, registrara y emitirá informes, en Moneda Dólar y Moneda Nacional Córdoba, a fin de presentar la situación Financiera y contable, en base a las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos durante el ejercicio.

Los estados financieros del proyecto serán expresados en dólares estadounidenses, pudiendo presentarse además en la moneda del país Córdoba. La presentación en esta última moneda podrá



hacerse en forma conjunta con los estados en dólares, además en una nota se explicara el método seguido en la conversión ya sea que los estados se presenten solo en dólares o en ambas monedas.

Con respecto a este punto la Política de Gestión Financiera del BID (2009), en su inciso 3.19 Moneda de la operación dice:

El Banco contabilizara los desembolsos efectuados al prestatario y/o el OE en la moneda especificada en el contrato o convenio legal asociado al proyecto (es decir la moneda de la operación). Para efectos de rendición de cuentas y justificación de gastos ante el Banco (Incluidos los reembolsos), si los gastos del proyecto fueron incurridos en moneda local, el monto equivalente a ser informado en la moneda de la operación se determinara utilizando: la tasa de cambio efectiva al momento de la conversión de los fondos denominados en la moneda de la operación a la moneda local o la tasa efectiva de la fecha de pago (p. 10).

La tasa efectiva de la fecha de pago puede ser la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción o una tasa de cambio que se aproxime a la tasa de la fecha de la transacción, por ejemplo, la tasa efectiva el último día del mes anterior o un promedio del mes. La selección a ser utilizada como tasa efectiva de la fecha de pago es acordada entre el Banco y el OE y se deja documentada en los contratos o convenios legales correspondientes.

En el caso del Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad El Chaparral, los registros contables se rigieron por la tasa de cambio oficial del Banco Central y las tasas de cambio Negociadas por la empresa con los Bancos Comerciales.

3.6.4 Conversión de Moneda Extranjera

Todas las operaciones en moneda extranjera que se realicen, se registraran en la contabilidad al tipo de cambio del día que se efectúan. Para registrar las transacciones en moneda extranjera se establecen las siguientes políticas contables:

- Las transferencias recibidas en dólares provenientes del financiamiento, aplicadas en las cuentas bancarias, se registran en la contabilidad en moneda nacional, al tipo de cambio



oficial del día en que son recibidas por el banco y depositados en una cuenta que se autorice, abierta en un banco local, debiéndose de registrarse al tipo de cambio efectuado.

- Se registrara al tipo de cambio de la fecha en que se efectuó la transferencia, con este procedimiento la pérdida o utilidad producida por el diferencial cambiario para determinar los dólares que se van a pagar por el proyecto, lo absorbe el costo de las inversiones.
- Los dólares córdobizados, se registrarán inicialmente al tipo de cambio de la fecha del cheque girado o de la carta de solicitud emitida al banco, la diferencia resultante al efectuar el depósito constituye una pérdida realizada por efecto de tipo de cambio y se registra como tal en la contabilidad.

Con respecto a este tema, la IASB (2015) en la NIC. 21 establece que las transacciones en moneda extranjera son:

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen aquéllas en que la entidad:

- (a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera.
- (b) presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera (p.5).

3.7 Informes Emitidos por Contabilidad de Proyecto

La unidad de contabilidad de proyectos, generara los siguiente Informes Financieros en base a los saldos acumulados, expresados en Dólares y Córdobas:

- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Inversiones Acumuladas
- Notas de los Estados Financieros

3.7.1 Presentación de Estados Financieros

Los Estados Financieros del Proyecto y la información relacionada a estos se deben presentar los diez de cada mes. Los cierres contables mensuales, se efectúan una vez se genere, revise y



aprueben los informes del mes respectivo y se hayan registrado las correcciones que pudieren resultar de la revisión de los Estados Financieros en su conjunto.

En el caso de ENME se presentan el Flujo de Efectivo del Proyecto y el Estado de Inversiones Acumuladas con sus respectivas Notas, auditados por una Firma Independiente de la elección del Banco.

3.7.2 Estados Financieros Básicos

El Banco no impone formatos de informes financieros, se pueden presentar Estados Financieros separados o anexos a los tradicionales que revelen el estado y evolución de los proyectos. Sin Embargo se deberán incluir por lo menos lo siguiente:

- Demostración de las fuentes y usos de fondos (ingresos, egresos y saldos)
- Demostración de la evolución y situación relacionada con la utilización de los recursos.
- Notas explicativas.

La Guía de Informes Financieros (BID, 2009) dice en inciso C. Formato y Contenido de los Informes Financieros lo siguiente:

a. Demostración de las fuentes y uso de fondos: En términos de un Estado de Flujos de Efectivo en el cual se reconocen: Todos los ingresos de fondos, provenientes del Banco, contrapartida y otras fuentes de recursos; las erogaciones de recursos para la ejecución; y los saldos en efectivo bajo responsabilidad del organismo ejecutor.

b. Demostración de la evolución y situación relacionada con la utilización de los recursos: En términos de un Estado de Inversiones Acumuladas, el cual debe ser consistente con el Estado de Flujos de Efectivo y revelar por componentes del Proyecto y otros gastos con los saldos de la inversión de los fondos, al comienzo de cada período reportado y los movimientos ocurridos hasta la determinación de los saldos de fondos disponibles al final de dicho período.

c. Notas Explicativas: Que divulguen las políticas contables adoptadas y otras informaciones consideradas relevantes al usuario del informe financiero. Deberán presentarse en un formato sistemático, haciendo referencias cruzadas a la información contenida en los informes financieros (p.4).



Estos Estados Financieros deberán ser auditados, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo (BID/GdN, 2010) que en la cláusula 5.03 estipula que se le presenten los siguientes informes:

Dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo para desembolsos del Financiamiento o dentro de otro plazo acordado en el Memorándum de Entendimiento, los estados financieros auditados del programa, del que hace parte el Proyecto, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco (p. 14).

Los Estados Financieros Auditados deben ser firmados siempre por las autoridades ejecutivas competentes de la empresa y por el contador responsable de su preparación.

3.7.3 Estado de Flujo de Efectivo

El Estado del Flujo de Efectivo debe Mostrar las cifras al inicio del ejercicio, el movimiento del ejercicio, y los importes acumulados desde el inicio del proyecto hasta la fecha de cierre del ejercicio correspondientes a:

- El efectivo recibido para el proyecto.
- El efectivo utilizado en su ejecución. Esta presentación deberá clasificarse en:
 - I. Aportes del BID
 - II. Aportes del Organismo Ejecutor y
 - III. Otros aportes.

Deberá incluirse, además, como parte del estado o separadamente, la conciliación de los recursos con las cifras mostradas en el Estado de Inversiones Acumuladas.



3.7.4 Estados de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas debe mostrar las cifras al inicio del ejercicio, las del movimiento del ejercicio, y los importes acumulados al cierre del mismo, según las diferentes categorías y sub categorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del contrato de préstamo. Esta presentación deberá clasificarse en:

- Aportes del BID.
- Aportes del ejecutor
- Otros aportes.

Las cifras de este estado deberán coincidir con las previamente informadas al Banco en los informes periódicos de progresos. En caso de discrepancias, deberá presentarse la conciliación de los recursos con las explicaciones correspondientes.

3.7.5 Notas de Estados Financieros

Se presentarán las notas explicativas que se consideren apropiadas para una adecuada interpretación de los estados, teniendo en cuenta los criterios generales relativos a las notas a los estados financieros de la entidad. Además, deberá indicarse en una nota el número de la última solicitud de desembolso incluida en los estados financieros.

3.7.6 Preparación de Información Financiera Complementaria

La contabilidad del proyecto podrá presentar información financiera Complementaria para ampliar datos que presenten los estados financieros básicos del proyecto a fin de proveer análisis y explicaciones acerca de la ejecución financiera. La información debe obtenerse de los registros contables y demás documentos relacionados al proyecto.

- Comparación entre los costos unitarios estimados de las inversiones contra los Gastos reales y las variaciones
- Detalles del Financiamiento Adquirido



- Detalles de los Aportes Locales

3.8 Soportes del Registro Contable

El registro contable del proyecto estará soportado por los documentos internos y externos que respaldan las transacciones contabilizadas por partida doble. El sistema contable genera los comprobantes por los registros de las transacciones agrupadas en la forma siguiente:

- Comprobantes Contable de Ingreso: Para el registro de los aportes del financiamiento en la medida que se reciben y los aportes locales que se depositan en la cuentas bancarias.
- Comprobantes Contable de Egreso: Para el registro de los desembolsos (pagos por cheques/transferencias bancarias), ya sea mediante el Financiamiento Externo del BID y/o por desembolso de contrapartida local. El sistema contabilizara el desembolso de acuerdo a su naturaleza.
- Comprobante de Pago: Es aceptado como soporte para documentar las solicitudes de cheques o transferencias.
- Notas de Desembolso: Por los pagos Directos efectuados por el BID y/o las Notas de confirmación de pagos mediante cartas de crédito

Las solicitudes de desembolsos deberán estar respaldadas con documentos y/o facturas originales los cuales serán revisados y/o verificados por el contador asignado para este fin, los aspectos a revisar serán los siguientes:

- Precios de los bienes o servicios recibidos.
- Revisión de sumas, extensiones, cálculos, descuentos, impuestos etc.
- Aprobación de firmas autorizadas para su pago.

La documentación soporte al momento de elaborar el pago deberá invalidarse, a fin de evitar duplicidad en los pagos, con los sellos de cancelado y revisado que contenga fecha y nombre del proyecto.



Para procesar las solicitudes de pago a los distintos Proveedores y/o Contratista se requerirá de la siguiente información como soporte del comprobante de pago:

- Memorando de solicitud del pago emitido por la GIP.
- Carta de cobro del proveedor o contratista.
- Avalúos de los avances del proyecto.
- Factura original Membretada del Proveedor o Contratista.
- Copia del contrato y de las Garantías.
- Orden de inicio de las obras.
- Dictamen presupuestario, Resolución de Adjudicación y Registro de proveedor del estado.

Luego de efectuarse el correspondiente pago se le solicitara al proveedor extienda Recibo Oficial de Pago a entera satisfacción del mismo. Este Recibo pasará a formar parte de la documentación soporte del pago realizado.

3.9 Catálogo de Cuentas

De acuerdo a la naturaleza de cada operación, para el tratamiento contable se utiliza el catálogo de cuentas del sistema automatizado contable, en base a los movimientos como: Debe y Haber que afectan las diferentes cuentas, como herramienta eficiente para resumir, registrar e informar sobre las operaciones realizadas.

El Catálogo de Cuenta utilizado para el sistema contable, contempla siete grupos de cuentas para controlar los recursos financieros y activos patrimoniales. Su estructura permite que cada clasificación se disponga de márgenes numéricos suficientes para anexar cuentas y sub cuentas a su interés a fin de dar respuestas a los requerimientos de control (Ver Cuadro 2. Clasificación de las Cuentas en el catalogo)



Cuadro 1. Clasificación de las Cuentas en el Catalogo

Digito	Clasificación General	Naturaleza
1101	Activos	Deudora
2101	Pasivos	Acreedora
3101	Patrimonio	Acreedora
4101	Ingresos	Acreedora
5101	Egresos	Deudora

Fuente: ENME, 2009

3.9.1 Sistema de Estructura y Codificación

El sistema de codificación adoptado, es aquel que se conoce con la denominación **NUMERICO SIMPLE** y se emplea para el total (19) dígitos para la formación del código con lo que resulta de fácil comprensión de la siguiente manera:

El siguiente ejemplo de configuración de cuenta aplicado para la cuenta de construcciones en Proceso:

Cuadro 3. Estructura y Codificación del Catalogo

	1	2	3	4	5	6	7	Niveles
1200								Grupo de Activo Fijo
	1212							Grupo de Construcciones en Proceso
		1						Cuenta Mayor Nombre y Número del proyecto
			00					Componente del Proyecto
				0				Categoría
					000			Sub Categoría de Gastos
						00		Fuente de Financiamiento
						01		Fondos BID
						02		Fondo Local ENME
						03		Fondo Local MHCP
							000000	Auxiliar Analítico

Fuente: ENME, 2009



3.10 Tratamiento Contable del Proyecto

3.10.1 Tratamiento contable de las cuentas de Activo

Nombre de la Cuenta : Bancos (Cuentas corrientes)

Número de cuenta: 1103-0-00-0-000-00-000000

Cuadro 4. Banco

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
La Naturaleza de esta cuenta es Deudora, representa el efectivo disponible en los Bancos, resultado de las operaciones de depósitos y egresos en moneda nacional y extranjera, así como también intereses y comisiones, según fuentes de ingresos descritos anteriormente.	
Se Debita:	Se Acredita:
Por los depósitos efectuados al iniciar operaciones y los depósitos efectuados por reembolsos del Financiamiento a cuenta de banco y por Notas de Créditos efectuadas por los Bancos.	Por los desembolsos efectuadas mediante cheques o transferencias con cargos a las cuentas de gastos, anticipos a contratista y proveedores, pago de impuestos de proyectos específicos.
Tipo de Documentos Fuentes:	
Minutas de Depósitos, Solicitudes de Pagos, Notas de Débitos y Créditos y Comprobantes de Pagos	

Fuente: ENME, 2009

Nombre de la Cuenta : Adelantos a Contratista

Número de Cuenta: No1135-0-00-0-000-00-000000

Cuadro 5. Adelantos a Contratistas

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
La Naturaleza de esta cuenta es Deudora, representa los Derechos por cobrar de los adelantos concedidos a contratista y proveedores de obras, bienes y servicios, en virtud del contrato que es pagado en la medida que se avance o entregan los bienes y servicios	
Se Debita:	Se Acredita:
Por los Adelantos o anticipos de Fondos otorgados al contratista o proveedor, por avance de obras y entrega de los bienes y servicios, en virtud de los términos autorizados antes mencionados.	Con la presentación de parte del contratista y/o proveedores de los informes de avance o actas de entrega de obras, bienes y servicios autorizado por el área solicitante del servicio y responsable del contrato.
Tipo de Documentos Fuentes:	
-Contratos y órdenes de compra, informe de avance, Avalúos de obras, actas de conformidad de entrega de bienes y servicios, comprobante de pago, Recibo del contratista o proveedor.	

Fuente: ENME, 2009



Nombre de la Cuenta : Activo Fijo / Redes de Distribución

Número de la cuenta: 1204- 0-00-0-000-00-000000

Cuadro 6. Activo Fijo/ Redes Distribución

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
<p>La Naturaleza de esta cuenta es Deudora y Registra el valor de los bienes destinados para el uso de las operaciones propias de la empresa, después de finiquitar el proyecto, trasladando de la cuenta de Construcciones en Proceso, a activo Fijo, y las nuevas adquisiciones que se realicen durante el periodo de operación, así como también, los desembolsos realizados por remodelaciones y nuevas ampliaciones.</p>	
Se Debita:	Se Acredita:
<p>-Por su valor de adquisición o avalúo, por el traslado del valor de la obra finalizada en Construcción en proceso</p> <p>-Por revalorizaciones de activos, Por su ampliación o vida útil, Por los pagos realizados con relación a la construcción del inmueble.</p>	<p>-Por su Depreciación Técnica durante su vida útil</p> <p>Por deterioro del activo.</p>
Tipo de Documentos Fuentes:	
<p>Escrituras y contratos de adquisición y construcción por liquidación del proyecto, Facturas de Compra, Requisas de Entradas, Comprobante de depreciación, Memo de Solicitud de Baja de Bienes.</p>	

Fuente: ENME, 2009

Nombre de la Cuenta : Construcciones en Proceso

Número de la cuenta: 1212-0-00-0-000-00-000000

Cuadro 7. Construcciones en Proceso

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
<p>La Naturaleza de esta cuenta es deudora, registrar el valor de los desembolsos efectuados conformes los avalúos Físicos-Financiero por avance de obras mensual en cada fase y etapas del proyecto. Esta cuenta registra los costos de los Bienes y servicios incurridos en cada componente, categoría y sub categoría de gastos, ya sea por pagos y desembolsos efectuados con Fondos del BID a cuenta del proyecto y los gastos incurridos con Fondos de contrapartida Local, ENME y MHCP por cada rubro de gastos por cada componente y categoría de gastos.</p>	
Se Debita:	Se Acredita:
<p>-Por el valor de cada avalúo por avance de obra</p> <p>-Por los pagos y desembolsos realizados con fondos de contrapartida local</p>	<p>- Por el traslado del valor de la obra finalizada a la cuenta de Redes de Distribución.</p>
Tipo de Documentos Fuentes:	
<p>Informe de Cierre Económico del Proyecto, Contrato de construcción y suministro de Materiales, Comprobantes de Cheques, Notas de desembolsos, Informe de Materiales utilizados en el proyecto.</p>	

Fuente: ENME, 2009



3.10.2 Tratamiento contable de las cuentas de Pasivo

Nombre de la Cuenta : Retenciones por Pagar IR

Cuadro 8. Retenciones por Pagar IR

Número de la cuenta: 2109-0-00-0-000-00-000000

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
Esta cuenta es de Naturaleza acreedora, representa el valor de las retenciones efectuadas por compras de bienes y servicios, donde se aplica la retención del 2%, en cumplimiento a la Ley de Concertación Tributaria, retención en la Fuente por la compra de materiales y suministros.	
Se Debita:	Se Acredita:
Por los enteros efectuados a la DGI, mediante declaraciones y pago de dicha retenciones.	Por las retenciones aplicadas en cada pago y/o desembolso a favor de contratista y proveedores.
Tipo de Documentos Soporte:	
-Comprobante de pago donde se aplica la retención del 2 %, Factura y avalúo de cada desembolso. -Declaraciones de impuestos del IR a la Fuente	

Fuente: ENME, 2009

3.10.3 Tratamiento contable de las cuentas de Resultados

Nombre de la Cuenta : Ingresos Recibidos para el Proyecto

Cuadro 9. Ingresos Recibidos para el Proyecto

Número de la cuenta: 4201-0-00-0-000-00-000000

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
Esta cuenta es de Naturaleza acreedora, registrara contablemente todas las aportaciones provenientes de contrapartida Local ya sea por Fondos provenientes del financiamiento del BID y Fondos de Contrapartida Local del MHCP y Fondos propios de ENME a cuenta del proyecto y el aporte proveniente del financiamiento del BID.	
Se Debita:	Se Acredita:
-Al momento de efectuar el traslado del saldo mensual hacia la cuenta de Patrimonio por los aportes recibidos y ejecutados en el proyecto	-Por el valor los ingresos contabilizados por los aportes de contrapartida local durante la ejecución y avance del proyecto.
Tipo de Documentos Fuentes:	
-Comprobantes contables y documentación relacionada	

Fuente: ENME, 2009



Nombre de la Cuenta : Gastos de Ingeniería y Administración del Proyecto

Número de cuenta: 5101-0-00-0-000-00-000000

Cuadro 10. Gastos de Ingeniería y Administración del Proyecto

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
La Naturaleza de esta cuenta es deudora, se registran los gastos operativos de Ingeniería y administración de proyectos incurridos en cada mes, tales como: Servicios personales, No personales Alquileres, Servicios Básicos contratados, material y suministros, combustibles y lubricantes, seguros y comisiones, otros gastos inherentes a las actividades de ingeniería y proyecto durante la ejecución del proyecto.	
Se Debita:	Se Acredita:
Por los importes de pagos y gastos realizados según concepto arribas descrito.	Al efectuar el traslado de su saldo al final de cada mes a la cuenta "Construcciones en proceso " Aportaciones de ENME y del MHCP
Tipo de Documentos Fuentes:	
Comprobantes de Cheques, Recibos, Facturas, Solicitudes de Cheques, Órdenes de Compras y Comprobantes Contables.	

Fuente: ENME, 2009

Nombre de la Cuenta : Perdida por Fluctuación Cambiaria

Número de la Cuenta: 5201-0-00-0-000-00-000000

Cuadro 11. Perdida por Fluctuación Cambiaria

Naturaleza y objetivo de la Cuenta :	
Esta cuenta es Naturaleza deudora, registra las disminuciones de efectivo por perdida cambiaria, efecto del Tipo de cambio de la Moneda Nacional, con respecto a la Moneda extranjera a determinada fecha, cuando se aplica el Tipo de Cambio utilizado.	
Se Debita:	Se Acredita:
Al momento de registrar perdida por fluctuación cambiaria por diferencias de cambios, cuando se aplica la Tasa de cambio utilizada en la transacción.	- Al momento de efectuar el traslado a cuenta de Activo No Corriente, por realizarse capitalización del proyecto ya finiquitado.
Tipo de Documentos Fuentes:	
Conciliación de los recursos. y carta de negociación de compra de divisas	

Fuente: ENME, 2009



IV. Preguntas Directrices

¿Cuáles son los conceptos generales de contabilidad que se aplican al Proyecto?

¿Cuáles son las Normas Internacionales de Contabilidad que se aplican al Proyecto?

¿Qué políticas y procedimientos contables son aplicados por ENME a los proyectos de Electrificación?

¿Cuáles son las causas del incremento de la fluctuación por perdida cambiaria en el Proyecto?

¿Qué medidas se deben adoptar para disminuir la perdida por fluctuación cambiaria?



V. Operacionalización de Variables

VARIABLES					
POLITICAS CONTABLES					
Son los principios bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros					
SUBVARIABLE	INDICADOR	PREGUNTA	ESCALA	INSTRUMENTO	DIRIGIDO
Principios	Normas Contables	¿Cuál es la norma que usted aplica para registrar el diferencial cambiario? ¿Por qué apertura únicamente cuentas en córdobas en los Bancos Nacionales?	Abierta	Revisión Documental Entrevista	Contador
Procedimiento	Registros Contables	¿Tiene usted un procedimiento específico para calcular y registrar el diferencial cambiario? ¿Podría mostrarnos cómo realizo el cálculo de la pérdida por fluctuación cambiaria del Proyecto de Electrificación?	Abierta	Revisión Documental Entrevista	Contador
Acuerdos	Contrato de Negociación	¿Existe políticas del Banco para el tratamiento del diferencial cambiario?	Abierta	Revisión Documental Entrevista	Contador
DIFERENCIAL CAMBIARIO					
Es la que surge al convertir un determinado número de Unidades de una Moneda a otra, utilizando Tipos de Cambios Diferentes. Los principales problemas que se presentan son el tipo o tipos de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en los tipos de cambio dentro de los estados financieros.					
SUBVARIABLE	INDICADOR	PREGUNTA	ESCALA	INSTRUMENTO	DIRIGIDO
Tipos de Cambios	Tasa de Cambio Utilizada	¿Con que Tasa de Cambio de Compra negocian las divisas?	Abierta	Entrevista	Contador
Variaciones	Fluctuación	¿Por qué	Abierta	Entrevista	Contador



	Cambiaria	considera el diferencial cambiario como parte del costo del proyecto? ¿Cómo compensan el faltante producido del diferencial cambiario?			
--	-----------	---	--	--	--



VI. Marco Metodológico

6.1 Enfoque de la investigación

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, trata de la descripción y del entendimiento a profundidad de las políticas y procedimientos contables realizados en los proyectos de electrificación para el tratamiento del diferencial cambiario utilizados por ENME.

El enfoque cualitativo permite conocer y analizar las políticas contables para tratar el diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral, llevando a cabo técnicas propias de este enfoque como la revisión documental de los Procedimientos y Políticas normativas, realizando entrevista a la unidad de contabilidad, logrando así una mayor objetividad de la información presentada. Los resultados de estas técnicas fueron analizados en forma teórica para determinar las conclusiones y realizar las recomendaciones.

6.2 Tipo de investigación

La presente investigación es descriptiva, la información fue recopilada en base a la necesidad de encontrar una solución al problema planteado, presentando y resumiendo la información de manera cuidadosa, para poder realizar un análisis minucioso de los resultados.

El tipo de investigación descriptiva realizada es un estudio de desarrollo siguiendo la técnica de corte transversal lo que permitió mayor posibilidad de certeza en las conclusiones. Se realizó en un periodo limitado de tiempo, analizándose las variables de Políticas Contables y Diferencial Cambiario en el Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral.



6.3 Delimitación espacial de la investigación

El trabajo investigativo se desarrolló en la Comunidad El Chaparral, ubicada en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo. Durante el año 2013.

6.3.1 Población y Muestra

El universo de la presente investigación comprende el Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) el cual está segmentado en 5 componentes de acuerdo a la ubicación geográfica del país.

Componente uno: Sur

Componente dos: Managua

Componente tres: Norte

Componente cuatro: Oriente

Componente cinco: Occidente

La población de estudio abarca el componente dos, la región Sur del país que comprende los departamentos de Masaya, Granada, Carazo y Rivas.

Se realizó un muestreo intencional u opinático, para determinar la muestra a utilizar se consideraron los siguientes criterios de selección:

1. Proyecto con una duración no mayor a un año.
2. Ejecutado con financiamiento externo y contra partida local.
3. Financiamiento externo realizado por el BID.
4. Formas de pago con transferencia bancaria y emisión de cheque.
5. Proveedores o Contratistas Nacionales y Extranjeros.



En base a la anterior selección, la muestra se delimitó al Proyecto de Electrificación Rural en la Comunidad El Chaparral, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo realizado en el año 2013.

6.4 Instrumentos de recolección de datos

En función de cumplir los objetivos de la presente investigación, se emplearon instrumentos y técnicas orientadas a obtener información o datos a través de las siguientes técnicas:

1. Entrevista
 2. Revisión Documental
-
1. **Entrevistas al Contador:** Se realizaron con el objetivo de entender cuál es el procedimiento utilizado para calcular y registrar el diferencial cambiario y que efecto tiene el diferencial cambiario en los fondos financiados.
 2. **Revisión Documental:** Se revisaron El Manual de Políticas y Procedimientos para la Contabilidad del Proyecto de la Empresa y La Política de Gestión Financiera del BID para determinar cómo inciden en el registro del diferencial cambiario.



VII. Análisis e Interpretación de Resultados

La IASB (2005) en la NIC. 21 determina cual sería el procedimiento para realizar el reconocimiento de diferencias de cambio:

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el ejercicio o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que aparezcan, con las excepciones descritas en el párrafo 32.

Aparecerá una diferencia de cambio cuando se tengan partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se haya producido una variación en el tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de liquidación. Cuando la transacción se liquide en el mismo ejercicio en el que haya ocurrido, toda la diferencia de cambio se reconocerá en ese ejercicio. No obstante, cuando la transacción se liquide en un ejercicio posterior, la diferencia de cambio reconocida en cada uno de los ejercicios, hasta la fecha de liquidación, se determinará a partir de la variación que se haya producido en los tipos de cambio durante cada ejercicio (p.7).

¿Cuál es la norma que usted aplica para registrar el diferencial cambiario?

La empresa no tiene una norma que exprese específicamente como se debe registrar el diferencial cambiario, pero si existe un procedimiento que es el que aparece en el tratamiento de la cuentas en específico la de Perdida Por Fluctuación Cambiaria y se toma en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad para el debido registro del diferencial cambiario.

De conformidad con la respuesta arriba mencionada y de acuerdo con la teoría se determina que sí existe una norma para el registro del diferencial cambiario, puesto que la NIC 21 aparece en sus manuales como base de preparación para sus Estados Financieros (Ver inciso 3.4 Normas Internacionales de Contabilidad del Marco Teórico).



Las Normas Financieras emitidas por el BCN (2007), establecen en su Arto. 84 Cuentas para Desembolsos de Préstamos y Donaciones lo siguiente:

Los desembolsos recibidos a través del BCN, a favor del MHCP, para cubrir gastos en moneda local serán transferidos por instrucciones de la TGR desde las cuentas corrientes en divisas abiertas en el BCN, a las cuentas en córdobas que indique la TGR. La Cordobización se realizará conforme lo establecido en las presentes Normas.

Cuando sea necesario efectuar pagos en USD o EUR, la TGR instruirá al BCN dichos pagos para que éste acredite las cuentas correspondientes en divisas, ya sea en Nicaragua o en el exterior. Será responsabilidad de la TGR verificar si es necesario efectuar pagos en USD o EUR (p.45-46).

¿Por qué apertura únicamente cuentas en córdobas para el Proyecto en los bancos nacionales?

Así lo establecen las Políticas Contables de la empresa para la apertura de las cuentas de Proyectos, estas cuentas se utilizan exclusivamente para los compromisos con los proveedores nacionales, ya que el Banco Central no realiza traslados a Bancos Comerciales del país en dólares.

Se realizó investigación de las actuales normas financieras del Banco Central de Nicaragua, si bien es cierto que no emite chequera permite realizar pagos a través de transferencias bancarias en Nicaragua y en el extranjero, lo que debería ser considerado en las políticas para la administración de cuentas bancarias (Ver inciso 3.6 Administración de Cuentas Bancarias del Marco Teórico).

El Catedrático Alejandro Larriba (1990) en el artículo Diferencias de Cambio en Moneda Extranjera explica:

La contabilidad, dado su objeto material, es una disciplina en constante cambio que va buscando adaptarse a las necesidades de información demandada por sus diferentes usuarios. El aumento de las relaciones comerciales y financieras a espacios cada vez mayores y la creciente inestabilidad del sistema monetario, han sido los motores de este cambio, el cual no ha conducido a soluciones iguales en todos los países en razón a que, en economías dispares, lo que es válido para una moneda fuerte, no por fuerza tiene que ser igualmente válido para una débil.



Como puede deducirse, el problema contable más importante relacionado con las operaciones en moneda extranjera es el de su valoración y particularmente el tratamiento aplicar a las diferencias de cambios que aparecen como consecuencia de someter a una nueva evaluación los saldos en balance que abran de ser liquidados en otras monedas.

El concepto de imagen fiel, al situarse por encima de los postulados, tiende a corregir las deformaciones que una aplicación ciega e inflexible de estos pueda producir. Así dicho concepto indica que cuando en casos excepcionales, la aplicación de algún postulado, criterio o norma, se manifestará incompatible con el logro de los objetivos de la imagen fiel, dicho precepto no será aplicable y deberá ser sustituido por otro alternativo bajo el cual se asegure la consecución de dicho objetivo (pp. 626, 633).

¿Tiene usted un procedimiento específico para determinar y registrar el diferencial cambiario?

Sí. Para determinar el diferencial cambiario se realiza la Conciliación de los Recursos.

La contabilidad de proyectos se registra en Córdoba, por lo tanto todas las transacciones realizadas en Dólares son registradas paralelamente en Córdoba a la Tasa de Cambio Pactada o Negociada del día que se realizó la transacción. Posteriormente al final de cada mes se determina la fluctuación cambiaria de la cuenta de banco dependiendo si esta en Córdoba o el Dólares.

Para las cuentas en Córdoba el tratamiento sería el siguiente: Se divide el saldo en Córdoba al tipo de cambio oficial a la fecha de cierre del mes, el monto resultante de la división se le resta al saldo en Dólares. La diferencia constituye la pérdida cambiaria del mes, por lo que se ajusta el saldo en Dólares restándole la pérdida cambiaria. El registro se realiza mensualmente en una cuenta transitoria para pasar a formar parte del valor del activo en el proceso de capitalización.

Según la teoría el proceso para calcular el diferencial cambiario producto de operaciones en moneda extranjera, no son iguales en todas las empresas, ni en todos los países. Puesto que cada empresa determina lo que más le conviene según sus características para presentar su información financiera de forma exacta y mostrando una imagen fiel de la realidad financiera de la empresa.



Ver inciso 3.6.3. Unidad Monetaria (Marco Teórico) y 3.6.4. Conversión de Moneda Extranjera (Marco Teórico)

¿Podría mostrarnos cómo realizo el cálculo de la pérdida por fluctuación cambiaria del Proyecto de Electrificación?

Cuadro 12. Calculo del diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación Rural EL Chaparral

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS						
UNIDAD DE CONTABILIDAD						
CALCULO DEL DIFERENCIAL CAMBIARIO						
FECHA	SALDOS CS\$	TC OFICIAL	SALDO US\$ A LA FECHA	SALDO US\$	DIFERENCIAL CAMBIARIO	SALDO US\$ ACTUALIZADO
31/01/2013	4116,142.80	24.2257	169,908.11	170,500.00	-591.89	169,908.11
28/02/2013	4116,142.80	24.3165	169,273.65	169,908.11	-634.45	169,273.65
31/03/2013	4116,142.80	24.4175	168,573.47	169,273.65	-700.18	168,573.47
30/04/2013	4116,142.80	24.5156	167,898.92	168,573.47	-674.55	167,898.92
31/05/2013	4116,142.80	24.6174	167,204.61	167,898.92	-694.31	167,204.61
30/06/2013	4116,142.80	24.7163	166,535.56	167,204.61	-669.05	166,535.56
31/07/2013	4116,142.80	24.8190	165,846.44	166,535.56	-689.12	165,846.44
31/08/2013	4116,142.80	24.9220	165,161.01	165,846.44	-685.43	165,161.01
30/09/2013	4116,142.80	25.0222	164,499.64	165,161.01	-661.38	164,499.64
31/10/2013	1964,876.95	25.1261	78,200.63	79,249.64	-1,049.00	78,200.63
30/11/2013	1964,876.95	25.2270	77,887.86	78,200.63	-312.78	77,887.86
16/12/2013	444,369.89	25.2810	17,577.23	18,212.86	-635.63	17,577.23
31/12/2013	0.00	25.3318	0.00	234.65	-234.65	0.00
PERDIDA POR FLUCTUACION CAMBIARIA ACUMULADA					-8,232.42	

Fuente: ENME, 2013



Cuadro 13. Detalle de las transacciones pagadas para el Proyecto de Electrificación El Chaparral.

Parte 1

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS										
UNIDAD DE CONTABILIDAD										
ESTADO DE CUENTA DETALLADO AL 31 DE Diciembre-2013										
BANCENTRO CTA. NO. 100200183										
FECHA	No. DOC	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CÓRDOBAS			TC	DOLARES		
				DEBITOS	CREDITOS	SALDOS		DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
05/01/2013			Cordobizacion de la cuenta 51103 BCN a la Cuenta de Bancentro 100200183	4116,142.80	0.00	4116,142.80	24.1416	170,500.00	0.00	170,500.00
31/01/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de ENE-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.2257	0.00	591.89	169,908.11
28/02/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de FEB-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.3165	0.00	634.45	169,273.65
31/03/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de MAR-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.4175	0.00	700.18	168,573.47
30/04/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de ABR-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.5156	0.00	674.55	167,898.92
31/05/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de MAY-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.6174	0.00	694.31	167,204.61
30/06/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de JUN-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.7163	0.00	669.05	166,535.56
31/07/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de JUL-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.8190	0.00	689.12	165,846.44
31/08/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de AGO-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.9220	0.00	685.43	165,161.01
30/09/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de SEP-13	0.00	0.00	4116,142.80	25.0222	0.00	661.38	164,499.64
01/10/2013	001	EDISON	Pago a Favor de Industrias Edison Por \$59,675.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1505,343.65	2610,799.15	25.2257	0.00	59,675.00	104,824.64
10/10/2013	002	ACN	Pago a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25,575.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	645,922.20	1964,876.95	25.2560	0.00	25,575.00	79,249.64
31/10/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de OCT-13	0.00	0.00	1964,876.95	25.1261	0.00	1,049.00	78,200.63

Fuente: ENME, 2013



Cuadro 14. Detalle de las transacciones pagadas para el Proyecto de Electrificación El Chaparral.

Parte 2

30/11/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de NOV-13	0.00	0.00	1964,876.95	25.2270	0.00	312.78	77,887.86
15/12/2013	003	EDISON	Pago a Favor de Industrias Edison Por \$59,675.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1520,507.07	444,369.89	25.4798	0.00	59,675.00	18,212.86
16/12/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria AL 16-12-13	0.00	0.00	444,369.89	25.2810	0.00	635.63	17,577.23
20/12/2013	0124		Transferencia Bancaria de la Cuenta Bancentro 100203134 Cordobas	208,235.06	0.00	652,604.95	25.2945	8,232.42	0.00	25,809.65
26/12/2013	004	ACN	Pago a Favor del Artículos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25,575.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	652,604.95	0.00	25.5173	0.00	25,575.000	234.65
31/12/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de DIC-13	0.00	0.00	0.00	25.3318	0.00	234.65	0.00
SALDO FINAL						0.00				0.00

Elaborado Por:
Lic. Maria Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada

Fuente: ENME, 2013

De conformidad con lo expresado en el inciso 3.6.3. Unidad Monetaria el registro de las transacciones se realiza en Córdoba, al tipo de cambio pactado o Negociado a la fecha de la transacción y en el inciso 3.6.4. Conversión de Moneda Extranjera, las transacciones realizadas en moneda extranjera fueron registradas a la tasa de cambio de la fecha en que se realizaron, el procedimiento es correcto ya que de esta forma el diferencial cambiario pasara a formar parte de los costos del Proyecto cuando se realice la capitalización. (Ver Anexo 2, y Anexo 5. Conciliación de los Recursos y Estados Financieros del Proyecto)

El BID (2015) en la Guía de Desembolsos para Proyectos del BID, establece lo siguiente con respecto al manejo de los fondos disponibles para el Proyecto:



Ingresos en la Cuenta del Prestatario u Órgano Ejecutor (OE):

14. Si los depósitos de los recursos del proyecto en cuentas bancarias generaran intereses, comisiones, etc., a favor del prestatario o ejecutor, esos ingresos deben ser incorporados al proyecto como parte integrante del aporte local o de contrapartida. Estos fondos pueden ser usados para gastos que sean similares y/o complementarios a gastos elegibles del proyecto financiado por el BID.

Registros Bancarios y Contables del Prestatario u Órgano Ejecutor (OE):

15. Los recursos a ser administrados por el prestatario u OE por concepto de anticipos de fondos pueden depositarse en una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, abierta por el prestatario en el Banco Central. Los recursos del proyecto deben ser usados por los prestatarios u OE exclusivamente para gastos elegibles y deben contar con un adecuado sistema de gestión financiera y controles para su ejecución (p.10)

¿Existe políticas del Banco para el tratamiento del diferencial cambiario?

No que se maneje. El BID no regula esa parte.

De conformidad con lo expresado en la Guía de Desembolsos el BID solo contempla una Política para los ingresos percibidos en las Cuentas de los Proyectos, y estipula que el manejo del efectivo por parte del BID finaliza hasta el depósito de los recursos en el Banco Central del País. De ahí en adelante es responsabilidad del Prestatario y/o Organismo Ejecutor el uso eficiente de los recursos desembolsados. Se entiende entonces que el diferencial cambiario resultante en pérdida recibirá el tratamiento contable que estipule el Organismo Ejecutor.

El BCN (2015) en sus Normas Financieras establece el tipo de cambio a utilizar para la venta de dólares, el cual dice en el Arto. 5 Operaciones de cambio del BCN:

d. Para la venta de USD por córdobas, el precio que el BCN cobrara será un uno por ciento (1%) superior al Tipo de Cambio Oficial fijado para la fecha valor correspondiente. Para el cálculo se deberá utilizar seis (6) decimales. (p.14)



¿Utilizan la tasa de cambio del BCN para la compra de divisas al momento de pagarles a sus proveedores locales?

No porque la cuenta para pagar proveedores locales esta en córdobas y los contratos están dólares obligándonos a compra dólares con la tasa de venta del banco comercial siendo esta mayor a la tasa oficial de BCN.

El BCN establece en sus Normas Financieras que las instituciones bancarias utilizaran un margen del 1% por encima de la tasa de cambio oficial, es decir que al utilizar esta tasa negociada con el Banco Comercial los llevara a Perdida Cambiaria debido que lleva ganancia por encima del deslizamiento de la moneda, su pérdida ya no solo será por la devaluación de la moneda, sino también por la ganancia pagada al Banco Comercial.

Según el Catedrático Alejandro Larriba (1990) en el artículo Diferencias de Cambio en Moneda Extranjera explica:

Perdidas en Cambios Imputables como Mayor Valor del Coste de Adquisición de Activos:

Devaluaciones Monetarias. Las pérdidas que se produzcan como consecuencia de una fuerte devaluación, contra la que no caben prácticamente medios para cubrirse, y que afecte a pasivos concertados para financiación de compras de activo, pueden ser incluidas en el precio de compra, siempre que su adquisición sea reciente y que la cifra final por la que aparezcan contabilizados no exceda del coste de reposición.

Incorporaciones al Activo Inmovilizado. (AECA) Asociación Europea de Contabilidad y Administración acepta la incorporación al precio de adquisición del activo inmovilizado de las pérdidas de cambio, si se cumplen al tiempo, las condiciones siguientes:

- a. Que el pasivo generador de las diferencias de cambios se haya utilizado, de forma inequívoca, en la adquisición de un activo concreto y perfectamente identificable. Que el período de instalación de dicho activo sea superior a doce meses.



b. Que la diferencia de cambio se haya producido antes de la entrada en funcionamiento del inmovilizado.

c. Que el importe resultante, tras la incorporación de la diferencia al precio de coste, no supere en ningún caso el valor de mercado o de reposición del bien (p. 629-630).

¿Por qué considera el diferencial cambiario como parte del costo del proyecto?

Por ser un gasto que se incurrió mediante el proyecto por la compras de divisas para cancelar los compromisos de pagos en dólares con los proveedores.

De acuerdo con la teoría las pérdidas latentes, como consecuencia del diferencial cambiario, pueden ser incluidas como parte del costo de adquisición del activo, ya que fue generada por los pagos de los proveedores directos para la construcción de las redes de distribución, el periodo de instalación fue superior a los doce meses, la pérdida ocurrió antes de la entrada en funcionamiento del Proyecto y obviamente este monto no supera el precio del valor de mercado puesto que según el Banco Mundial (2014) a nivel Centroamericano “Nicaragua es el país menos electrificado con el 73.9%”, lo cual eleva el costo de los proyectos, por la dificultad para realizarlos.

Ver sección 3.6.4. Conversión de Moneda Extranjera (Marco Teórico).

¿Cómo compensan el faltante producido del diferencial cambiario?

Se compensa con recursos propios causando desajustes al presupuesto de la empresa.

Según el Manual de Políticas y Procedimientos de ENME estas se registran como pérdida en la contabilidad del Proyecto, y por tanto la responsabilidad cae sobre la empresa pues será quien ajuste con sus fondos el pago que se necesite realizar. Al observar el movimiento de la Cuenta de Bancentro se puede observar un traslado de fondos de las cuentas propias de la Empresa a la Cuenta del Proyecto que se está ejecutando (Ver Cuadro No.14) y si se observa el cálculo del diferencial cambiario corresponde al monto depositado por la empresa para completar el último desembolso (Ver Anexo 5. Estado Flujos de Efectivo).



Propuesta de Mejora para la Administración de las Cuentas Bancarias en Futuros Proyectos.

Al haber analizado cada una de las respuestas brindadas por el Contador y comparada con la teoría estudiada se logró determinar cuál era la causa del incremento en la pérdida por fluctuación cambiaria. A continuación presentamos dos panoramas donde podremos observar cómo se redujo la pérdida por fluctuación cambiaria y que por ende redujo los costos del proyecto.

Panorama 1. Mantener en la Cuenta del BCN el importe total del préstamo y hacer uso del beneficio que este nos brinda. **Ver inciso 3.6 Administración de Cuentas Bancarias (Marco Teórico).**

Cuadro 15. Detalle de las transacciones pagadas por el BCN para el Proyecto de Electrificación El Chaparral.



EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS										
UNIDAD DE CONTABILIDAD										
ESTADO DE CUENTA DETALLADO AL 31 DE Diciembre-2013										
BCN CTA. NO. 51103										
FECHA	No. DOC	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CÓRDOBAS			TC	DOLARES		
				DEBITOS	CREDITOS	SALDOS		DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
05/01/2013			Desembolso del BID	4116,142.80	0.00	4116,142.80	24.1416	170,500.00	0.00	170,500.00
31/01/2013			Fluctuacion Cambiaria Enero 2013	14,339.05	0.00	4130,481.85	24.2257	0.00	0.00	170,500.00
28/02/2013			Fluctuacion Cambiaria Febrero 2013	15,481.40	0.00	4145,963.25	24.3165	0.00	0.00	170,500.00
31/03/2013			Fluctuacion Cambiaria Marzo 2013	17,220.50	0.00	4163,183.75	24.4175	0.00	0.00	170,500.00
30/04/2013			Fluctuacion Cambiaria Abril 2013	16,726.05	0.00	4179,909.80	24.5156	0.00	0.00	170,500.00
31/05/2013			Fluctuacion Cambiaria Mayo 2013	17,356.90	0.00	4197,266.70	24.6174	0.00	0.00	170,500.00
30/06/2013			Fluctuacion Cambiaria Junio 2013	16,862.45	0.00	4214,129.15	24.7163	0.00	0.00	170,500.00
31/07/2013			Fluctuacion Cambiaria Julio 2013	17,510.35	0.00	4231,639.50	24.8190	0.00	0.00	170,500.00
31/08/2013			Fluctuacion Cambiaria Agosto 2013	17,561.50	0.00	4249,201.00	24.9220	0.00	0.00	170,500.00
30/09/2013			Fluctuacion Cambiaria Septiembre 2013	17,084.10	0.00	4266,285.10	25.0222	0.00	0.00	170,500.00
01/10/2013	001	EDISON	Transferencia a Favor de Industrias Edison Por \$59, 675.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1493,396.71	2772,888.39	25.0255	0.00	59,675.00	110,825.00
10/10/2013	002	ACN	Transferencia a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25, 575.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	640,796.97	2132,091.42	25.0556	0.00	25,575.00	85,250.00
31/10/2013			Fluctuacion Cambiaria Octubre 2013	9,908.61	0.00	2142,000.03	25.1261	0.00	0.00	85,250.00
30/11/2013			Fluctuacion Cambiaria Noviembre 2013	8,601.73	0.00	2150,601.75	25.2270	0.00	0.00	85,250.00
15/12/2013	003	EDISON	Transferencia a Favor de Industrias Edison Por \$59, 675.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1508,643.68	641,958.08	25.281	0.00	59,675.00	25,575.00
26/12/2013	004	ACN	Transferencia a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25, 575.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	647,426.01	-5,467.93	25.3148	0.00	25,575.00	0.00
31/12/2013			Fluctuacion Cambiaria Diciembre 2013	5,467.93	0.00	0.00	25.3318	0.00	0.00	0.00
SALDO FINAL				0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000

Fuente: Propia

Elaborado Por:
Lic. Maria Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada

Fuente: Propia



Flujo de Efectivo

Recursos Administrados por la Empresa Nacional de Montajes Electricos (ENME) para la ejecución del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) mediante contrato de préstamo N°2342/BL-NI

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

Estado de Flujos de Efectivo

(Cifras expresadas en US\$ dólares)

	Aporte Externo	Aporte local	Total
	BID	ENME	
Efectivo recibido			
Acumulado al comienzo del período	0.00	0.00	0.00
Durante el período			
Desembolsos recibidos	170500.00	0.00	170500.00
Intereses recibidos	0.00	0.00	0.00
Ganancia cambiaria	0.00	0.00	0.00
Total efectivo recibido durante el período	170500.00	0.00	170500.00
Total efectivo recibido acumulado	170500.00	0.00	170500.00
Desembolsos efectuados			
Acumulado al comienzo del período	0.00	0.00	0.00
Durante el período			
Desembolsos justificados al BID	170500.00	0.00	170500.00
Pagos directos	0.00	0.00	0.00
Pagos otros organismos	0.00	0.00	0.00
Desembolsos período anterior	0.00	0.00	0.00
Desembolsos pendientes de justificar	0.00	0.00	0.00
Aporte de contrapartida local	0.00	0.00	0.00
Total desembolsos durante el período	170500.00	0.00	170500.00
Total desembolsos acumulado	170500.00	0.00	170500.00
Otros desembolsos			
Acumulado al comienzo del período	0.00	0.00	0.00
Durante el período			
Comisiones bancarias	0.00	0.00	0.00
Pendiente de rendición de cuentas	0.00	0.00	0.00
Diferencial cambiario	0.00	0.00	0.00
Pendiente recibir de MHCP	0.00	0.00	0.00
Devolución de fondos al MHCP	0.00	0.00	0.00
Total otros desembolsos del período	0.00	0.00	0.00
Total otros desembolsos acumulado	0.00	0.00	0.00
Total efectivo desembolsado	170500.00	0.00	170500.00
Efectivo disponible al final del período en Banco	0.00	0.00	0.00

Elaborado Por:
Lic. Maria Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada



Si los pagos se realizaran desde el BCN por transferencia no se hubiera dado pérdida por fluctuación cambiaria, la diferencia seria del 100% en comparación con lo real del proyecto. Por ende es recomendable que para futuros proyectos hagan los pagos desde la cuenta del BCN.



Panorama 2. Si los contratos contemplaran una cláusula donde se pactara que el pago se realizaría en córdobas a la tasa de Cambio Oficial emitida por el BCN del día que se realice la transacción.

Cuadro 16. Cálculo del diferencial cambiario del Proyecto de Electrificación Rural EL Chaparral

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS						
UNIDAD DE CONTABILIDAD						
CALCULO DEL DIFERENCIAL CAMBIARIO						
FECHA	SALDOS CS\$	TC OFICIAL	SALDO US\$ A LA FECHA	SALDO US\$	DIFERENCIAL CAMBIARIO	SALDO US\$ ACTUALIZADO
31/01/2013	4116,142.80	24.2257	169,908.11	170,500.00	-591.89	169,908.11
28/02/2013	4116,142.80	24.3165	169,273.65	169,908.11	-634.45	169,273.65
31/03/2013	4116,142.80	24.4175	168,573.47	169,273.65	-700.18	168,573.47
30/04/2013	4116,142.80	24.5156	167,898.92	168,573.47	-674.55	167,898.92
31/05/2013	4116,142.80	24.6174	167,204.61	167,898.92	-694.31	167,204.61
30/06/2013	4116,142.80	24.7163	166,535.56	167,204.61	-669.05	166,535.56
31/07/2013	4116,142.80	24.8190	165,846.44	166,535.56	-689.12	165,846.44
31/08/2013	4116,142.80	24.9220	165,161.01	165,846.44	-685.43	165,161.01
30/09/2013	4116,142.80	25.0222	164,499.64	165,161.01	-661.38	164,499.64
31/10/2013	1981,949.12	25.1261	78,880.09	79,249.64	-369.54	78,880.09
30/11/2013	1981,949.12	25.2270	78,564.60	78,880.09	-315.50	78,564.60
26/12/2013	473,508.34	25.3148	18,704.80	18,889.60	-184.80	18,704.80
PERDIDA POR FLUCTUACION CAMBIARIA ACUMULADA					-6,870.20	

Elaborado Por:

Lic. Maria Jose Noguera

Revisado Por:

Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:

Lic. Miriam Morales Estrada

Fuente: Propia



Cuadro 17. Detalle de las transacciones pagadas para el Proyecto de Electrificación El Chaparral.

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS										
UNIDAD DE CONTABILIDAD										
ESTADO DE CUENTA DETALLADO AL 31 DE Diciembre-2013										
BANCENTRO CTA. NO. 100200183										
FECHA	No. DOC	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CÓRDOBAS			TC	DOLARES		
				DEBITOS	CREDITOS	SALDOS		DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
05/01/2013			Cordobizacion de la cuenta 51103 BCN a la Cuenta de Bancentro 100200183	4116,142.80	0.00	4116,142.80	24.1416	170,500.00	0.00	170,500.00
31/01/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de ENE-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.2257	0.00	591.89	169,908.11
28/02/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de FEB-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.3165	0.00	634.45	169,273.65
31/03/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de MAR-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.4175	0.00	700.18	168,573.47
30/04/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de ABR-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.5156	0.00	674.55	167,898.92
31/05/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de MAY-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.6174	0.00	694.31	167,204.61
30/06/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de JUN-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.7163	0.00	669.05	166,535.56
31/07/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de JUL-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.8190	0.00	689.12	165,846.44
31/08/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de AGO-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.9220	0.00	685.43	165,161.01
30/09/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de SEP-13	0.00	0.00	4116,142.80	25.0222	0.00	661.38	164,499.64
01/10/2013	001	EDISON	Pago a Favor de Industrias Edison Por \$59, 675.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1493,396.71	2622,746.09	25.0255	0.00	59,675.00	104,824.64
10/10/2013	002	ACN	Pago a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25, 575.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	640,796.97	1981,949.12	25.0556	0.00	25,575.00	79,249.64
31/10/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de OCT-13	0.00	0.00	1981,949.12	25.1261	0.00	369.54	78,880.09
30/11/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de NOV-13	0.00	0.00	1981,949.12	25.2270	0.00	315.50	78,564.60
15/12/2013	003	EDISON	Pago a Favor de Industrias Edison Por \$59, 675.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1508,440.78	473,508.34	25.2776	0.00	59,675.00	18,889.60
26/12/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria AL 16-12-13	0.00	0.00	473,508.34	25.3148	0.00	184.80	18,704.80
26/12/2013	0124		Transferencia Bancaria de la Cuenta Bancentro 100203134 Cordobas Recursos Propios a la Cuenta Bancentro 100200183 del Proyecto. TC Oficial	173,917.67	0.00	647,426.01	25.3148	6,870.20	0.00	25,575.00
26/12/2013	004	ACN	Pago a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25, 575.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	647,426.01	0.00	25.3148	0.00	25,575.00	0.00
SALDO FINAL						0.00				0.00

Elaborado Por:
Lic. María Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada

Fuente: Propia



Flujo de Efectivo

Recursos Administrados por la Empresa Nacional de Montajes Electricos (ENME) para la ejecución del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) mediante contrato de préstamo N°2342/BL-NI

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

Estado de Flujos de Efectivo

(Cifras expresadas en US\$ dólares)

	Aporte Externo	Aporte local	Total
	BID	ENME	
Efectivo recibido			
Acumulado al comienzo del período	0.00	0.00	0.00
Durante el período			
Desembolsos recibidos	170500.00	6870.20	177370.20
Intereses recibidos	0.00	0.00	0.00
Ganancia cambiaria	0.00	0.00	0.00
Total efectivo recibido durante el período	170500.00	6870.20	177370.20
Total efectivo recibido acumulado	170500.00	6870.20	177370.20
Desembolsos efectuados			
Acumulado al comienzo del período	0.00	0.00	0.00
Durante el período			
Desembolsos justificados al BID	170500.00	0.00	170500.00
Pagos directos	0.00	0.00	0.00
Pagos otros organismos	0.00	0.00	0.00
Desembolsos período anterior	0.00	0.00	0.00
Desembolsos pendientes de justificar	0.00	0.00	0.00
Aporte de contrapartida local	0.00	0.00	0.00
Total desembolsos durante el período	170500.00	0.00	170500.00
Total desembolsos acumulado	170500.00	0.00	170500.00
Otros desembolsos			
Acumulado al comienzo del período	0.00	0.00	0.00
Durante el período			
Comisiones bancarias	0.00	0.00	0.00
Pendiente de rendición de cuentas	0.00	0.00	0.00
Diferencial cambiario	0.00	6870.20	6870.20
Pendiente recibir de MHCP	0.00	0.00	0.00
Devolución de fondos al MHCP	0.00	0.00	0.00
Total otros desembolsos del período	0.00	6870.20	6870.20
Total otros desembolsos acumulado	0.00	6870.20	6870.20
Total efectivo desembolsado	170500.00	6870.20	177370.20
Efectivo disponible al final del período en Banco	0.00	0.00	0.00

Elaborado Por:
Lic. María Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada



Cuadro 18. Diferencia de Pérdida Cambiaria Real vs Pérdida Cambiaria de las Transacciones realizadas en Córdobas.

Pérdida Cambiaria Real del Proyecto	Pérdida Cambiaria Transacciones Pagadas en Córdobas	Diferencia	% Menos
USD 8,232.42	USD 6,870.20	USD 1,362.23	17%

Fuente: Propia

Si los contratos de pactaran en córdobas a la tasa de cambio oficial la pérdida por fluctuación hubiera sido de USD 6,870.20 con una diferencia del 17% menos que la pérdida real.



VIII. Conclusiones

Se conceptualizó las generalidades de la contabilidad, políticas y procesos contables que se relacionan con el tema de estudio. De acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las normas financieras del banco central. Las políticas de gestión financieras del BID.

Se abordaron las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a un proyecto de electrificación rural del sector público. Análisis de las normas relacionadas referido a la norma número uno, la norma siete, la norma ocho y la veintiuno las cuales están relacionadas con el registro contable del tema en mención.

Se describió las principales políticas contables utilizadas en el registro contable del Proyecto de acuerdo al Manual de Procedimientos y Políticas Contables del Organismo Ejecutor y la Política de Gestión Financiera del Organismo Financiante.

Se determinaron la causa del incremento en la fluctuación por pérdida cambiaria del Proyecto. Por medio de la aplicación de instrumentos se identificaron los principales factores que incidieron en el incremento de la pérdida cambiaria.

Se brindó propuesta de mejora para futuros proyectos de electrificación. Las cuales están indicadas en las recomendaciones pertinentes.



IX. Recomendaciones

El personal de la Unidad de Contabilidad debería recibir capacitación sobre actualización con respecto a las Normas que rigen la Contabilidad, en este caso las Normas Internacionales de Información Financiera.

Se recomienda revisar la Política para la Administración de Cuentas Bancarias, ya que no están haciendo uso del beneficio que les ofrece el BCN para realizar sus pagos a los proveedores nacionales a través de transferencias bancarias.

En futuros proyecto de electrificación si se considera necesario realizar Cordobización de los fondos, se debe revisar el calendario de pagos a los proveedores antes de trasladar el efectivo a la cuenta en Córdoba y realizar la transferencia acercándose la fecha de pago. Esto contribuiría a disminuir la perdida cambiaria ocasionada por la devaluación del Córdoba.

Se recomienda pactar con los Proveedores que los pagos se liquidarán en córdobas, al momento en que se firma el contrato, de esta manera no se verían en la obligación de realizar el pago a la tasa de cambio de los Bancos Comerciales de la fecha en que se realiza el pago. Esto contribuiría a disminuir el costo de los Proyectos con respecto a la variación del valor de la moneda en el futuro.



X. Abreviaturas

PRONER: Programa Nacional de Electrificación Rural

ENME: Empresa Nacional de Montajes Eléctricos

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BCN: Banco Central de Nicaragua

GdN: Gobierno de Nicaragua

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CGR: Contraloría General de la República

OE: Órgano Ejecutor

SIGFA: Sistema Integrado de Gestión Financiera

SNIP: Sistema Nacional de Inversiones Públicas

TGR: Tesorería General de la República

GIP: Gerencia de Ingeniería y Proyectos

GAF: Gerencia Administrativa Financiera

UPP: Unidad de Planificación

UA: Unidad de Adquisiciones

UC: Unidad de Contabilidad

UP: Unidad de Presupuesto

UT: Unidad de Tesorería



DI: Departamento de Ingeniería

DS: Departamento de Supervisión

AECA: Asociación Europea de Contabilidad y Administración



XI. Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo (2009). *Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (OP-273-1)*. Recuperado de <http://www.bid.com>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2009). *Guías de Desembolsos para Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado de <http://www.bid.com>
- International Accounting Standards Board (2005). *NIC 1: Presentación de los Estados Financieros*. Recuperado de www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm
- International Accounting Standards Board (1997). *NIC 7: Estados de Flujos de Efectivo*. Recuperado de www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm
- International Accounting Standards Board (1997). *NIC 7: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*. Recuperado de www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm
- International Accounting Standards Board (1997). *NIC 21: Efecto de las variaciones en los tipos de cambios de la moneda extranjera*. Recuperado de www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm
- Asamblea Nacional. (2010). *Decreto de aprobación del Contrato De Préstamo No. 2342/BL-NI* suscrito el 1 de agosto del año 2010 por de republica de Nicaragua. Representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo. La Gaceta, Diario Oficial No. 185, Miércoles 29 de septiembre del 2010. Nicaragua.
- Ley No. 550. Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario. La Gaceta, Diario oficial, 29 de agosto del 2005, edición No. 167.
- Ley No. 477. Ley General de Deuda Pública. La Gaceta, Diario Oficial No. 236, 12 de Diciembre del 2003.



Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública Decreto 2-2004, Aprobado el 29 de noviembre del 2004. La Gaceta, Diario Oficial No. 21, 30 de Enero del 2004.

Ley No.791 Ley de Reforma a la Ley No.788. Ley de Reforma y Adición a la Ley No.583. Ley Creadora de la Empresa Nacional de Montajes Eléctricos, ENME y de Reformas a las Leyes No.272. Ley de la Industria Eléctrica y No. 290. Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo. La Gaceta, Diario Oficial No. 95, Miércoles 23 de Mayo del 2012.

Alejandro Larriba Díaz (1990). *Diferencia de Cambio en Moneda Extranjera*. Recuperado de http://www.google.com.ni/search?ei=3D65RnVbj8H9K0sATSmoHoDQ&q=3Ddiferencia+de+cambio+en+moneda+extranjera+alejandro+larriba+pdf+&oq=3Ddiferencia+de+cambio+en+moneda+extranjera+alejandro+larriba+pdf+&gs_l=3Dmobile-gws-serp.12...21035.22822.0.24059.8.6.0.0.0.2684.2684.9-1.1.0....0...1c.1.64.mobile-gws-serp..8.0.0.OnctslFDnNo

Banco Central de Nicaragua (2007). *Normas Financieras*. Recuperado de https://www.google.com/search?q=normas+cambiarias+vigentes+banco+central+nicaragua&oe=utf-8&oq=normas+cambiarias+vigentes+banco+central+nicaragua&gs_l=mobile.heriloom.serp.12...3791.13512.1.14327.2.4.24.0.0.0.569.5307.6j9j1j3j4j1.240...0...1c.1.34.mobile.heirloom-serp...19.7.1788.PQ-gUCqp2Ks

Evilla & Rodríguez (2011). *Sistemas Contables*. Recuperado de <http://m.monografias.com/trabajos82/sistemascontables/sistemascontables.shtml>

Figuerola Figuerola (2005). *Flujos de Efectivo*. Recuperado de <http://m.monografias.com/trabajos29/flujos-efectivo/flujos-efectivo.shtml>

Laguardia Martínez (2004). *Tasas de Cambio, Clasificación e Importancia*. Recuperado de <http://m.monografias.com/trabajos97/tasas-cambio-clasificacion-funciones-e-importancia/tasas-cambio-clasificacion-funciones-e-importancia.shtml>



E-economic (2015). *Glosario de Contabilidad.* Recuperado de
<https://debitoor.es/glosario/definicion-revalorizacion>

Ángel Izav (2015). *Fluctuaciones Cambiarias.* Recuperado de
<http://www.buenastareas.com/ensayos/Fluctuaciones/73211260.html>

Díaz, Ochoteco, Crespo y Galindo (1999). *Mercado Cambiario.* Recuperado de
<http://www.monografias.com/trabajos2/mercambiarior/mercambiarior.shtml>



XII. Anexos



ANEXO 1

Entrevista Unidad de Contabilidad
Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral

Responsable de la Unidad: _____

Fecha: _____

Nombre del Entrevistador: _____

1. ¿Cuál es la norma que usted aplica para registrar el diferencial cambiario?
2. ¿Por qué apertura únicamente cuentas en córdobas en los Bancos Nacionales?
3. ¿Tiene usted un procedimiento específico para calcular y registrar el diferencial cambiario?
4. ¿Podría mostrarnos cómo realizo el cálculo de la pérdida por fluctuación cambiaria del Proyecto de Electrificación?
5. ¿Existe políticas del Banco para el tratamiento del diferencial cambiario?
6. ¿Con que Tasa de Cambio de Compra negocian las divisas?
7. ¿Por qué considera el diferencial cambiario como parte del costo del proyecto?
8. ¿Cómo compensan el faltante producido del diferencial cambiario?



ANEXO 2. Conciliación de los Recursos

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
Información Financiera Complementaria
Conciliación de los Recursos - BID
31-dic-13

(Expresados en dólares estadounidenses)

	C\$	TC	U\$	
I. Saldo en Cuenta Bancaria				0.00
Saldo Cta. Cte. BCN No. 51103			U\$ 0.00	
Saldo Cta. Cte. BANCENTRO No. 10200183			U\$ 0.00	
II. Gastos Pendiente de justificar ante el BID			U\$	170,500.00
FECHA	CK/T	CONCEPTO	U\$	170,500.00
01-10-2013	001	Pago Industrias Edison S.A.	59,675.00	
10-10-2013	002	Pago Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua	25,575.00	
15-12-2013	003	Pago Industrias Edison S.A.	59,675.00	
26-12-2013	004	Pago Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua	25,575.00	
		Pendiente de Justificar	0.00	
III. Saldo Fondo Financiamiento según reporte del BID LMS-1				170,500.00
IV. DIFERENCIA			U\$	0.00
		Aporte Contrapartida ENME		8,232.42
		Pérdida por Fluctuación		-8,232.42
				0.00
				0.00
		DIFERENCIA	U\$	0.00

Elaborado Por:
Lic. María Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada



EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS						
UNIDAD DE CONTABILIDAD						
CALCULO DEL DIFERENCIAL CAMBIARIO						
FECHA	SALDOS CS\$	TC OFICIAL	SALDO US\$ A LA FECHA	SALDO US\$	DIFERENCIAL CAMBIARIO	SALDO US\$ ACTUALIZADO
31/01/2013	4116,142.80	24.2257	169,908.11	170,500.00	-591.89	169,908.11
28/02/2013	4116,142.80	24.3165	169,273.65	169,908.11	-634.45	169,273.65
31/03/2013	4116,142.80	24.4175	168,573.47	169,273.65	-700.18	168,573.47
30/04/2013	4116,142.80	24.5156	167,898.92	168,573.47	-674.55	167,898.92
31/05/2013	4116,142.80	24.6174	167,204.61	167,898.92	-694.31	167,204.61
30/06/2013	4116,142.80	24.7163	166,535.56	167,204.61	-669.05	166,535.56
31/07/2013	4116,142.80	24.8190	165,846.44	166,535.56	-689.12	165,846.44
31/08/2013	4116,142.80	24.9220	165,161.01	165,846.44	-685.43	165,161.01
30/09/2013	4116,142.80	25.0222	164,499.64	165,161.01	-661.38	164,499.64
31/10/2013	1964,876.95	25.1261	78,200.63	79,249.64	-1,049.00	78,200.63
30/11/2013	1964,876.95	25.2270	77,887.86	78,200.63	-312.78	77,887.86
16/12/2013	444,369.89	25.2810	17,577.23	18,212.86	-635.63	17,577.23
31/12/2013	0.00	25.3318	0.00	234.65	-234.65	0.00
PERDIDA POR FLUCTUACION CAMBIARIA ACUMULADA					-8,232.42	

Elaborado Por:

Lic. Maria Jose Noguera

Revisado Por:

Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:

Lic. Miriam Morales Estrada

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-RUCFA



EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS										
UNIDAD DE CONTABILIDAD										
ESTADO DE CUENTA DETALLADO AL 31 DE Diciembre-2013										
BANCENTRO CTA. NO. 100200183										
				CÓRDOBAS			DOLARES			
FECHA	No. DOC	BENEFICIARIO	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS	TC	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
05/01/2013			Cordobizacion de la cuenta 51103 BCN a la Cuenta de Bancentro 100200183	4116,142.80	0.00	4116,142.80	24.1416	170,500.00	0.00	170,500.00
31/01/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de ENE-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.2257	0.00	591.89	169,908.11
28/02/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de FEB-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.3165	0.00	634.45	169,273.65
31/03/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de MAR-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.4175	0.00	700.18	168,573.47
30/04/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de ABR-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.5156	0.00	674.55	167,898.92
31/05/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de MAY-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.6174	0.00	694.31	167,204.61
30/06/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de JUN-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.7163	0.00	669.05	166,535.56
31/07/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de JUL-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.8190	0.00	689.12	165,846.44
31/08/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de AGO-13	0.00	0.00	4116,142.80	24.9220	0.00	685.43	165,161.01
30/09/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de SEP-13	0.00	0.00	4116,142.80	25.0222	0.00	661.38	164,499.64
01/10/2013	001	EDISON	Pago a Favor de Industrias Edison Por \$59, 675.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1505,343.65	2610,799.15	25.2257	0.00	59,675.00	104,824.64
10/10/2013	002	ACN	Pago a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25, 575.00 Correspondiente al primer desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	645,922.20	1964,876.95	25.2560	0.00	25,575.00	79,249.64
31/10/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de OCT-13	0.00	0.00	1964,876.95	25.1261	0.00	1,049.00	78,200.63
30/11/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de NOV-13	0.00	0.00	1964,876.95	25.2270	0.00	312.78	77,887.86
15/12/2013	003	EDISON	Pago a Favor de Industrias Edison Por \$59, 675.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del Suministro de Materiales. Según Contrato de Adquisicion No. C1-07-2013-LPI.	0.00	1520,507.07	444,369.89	25.4798	0.00	59,675.00	18,212.86
16/12/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria AL 16-12-13	0.00	0.00	444,369.89	25.2810	0.00	635.63	17,577.23
20/12/2013	0124		Transferencia Bancaria de la Cuenta Bancentro 100203134 Cordobas	208,235.06	0.00	652,604.95	25.2945	8,232.42	0.00	25,809.65
26/12/2013	004	ACN	Pago a Favor del Articulos y Construcciones Electricas de Nicaragua Por \$25, 575.00 Correspondiente al ultimo desembolso 50% del montaje de las obras, según avaluo fisico . Contrato de Adquisicion No. C2-08-2013-LPI.	0.00	652,604.95	0.00	25.5173	0.00	25,575.000	234.65
31/12/2013			Ajuste por Fluctuacion Cambiaria del mes de DIC-13	0.00	0.00	0.00	25.3318	0.00	234.65	0.00
SALDO FINAL						0.00				0.00

Elaborado Por:
Lic. Maria Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada



ANEXO 3

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS
UNIDAD DE CONTABILIDAD

PAGOS A INDUSTRIAS EDISON, S.A., C1-07-2013-LPI

ADQUISICION DE MATERIALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE BAJA Y MEDIA TENSION EN PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL.,

	CONCEPTO	FACT. No.	PAGOS EFECTUADOS					TOTAL	SALDO CONTRATO
			FECHA	MONTO U\$	IVA	TOTAL	IR		
MONTO DEL CONTRATO U\$:			01/07/2013	119,350.00		119,350.00			119,350.00
F-BID	PRIMER PAGO 50%	0024F	01-10-2013	59,675.00	-	59,675.00		-	59,675.00
F-BID	SEGUNDO PAGO 50%	0034F	15-12-2013	59,675.00	-	59,675.00		-	0.00
								-	
	TOTALES	U\$		119,350.00	-	119,350.00		-	119,350.00

NOTA; IMPORTANTE ESTE PAGO NO CONTIENE RETENCIONES DEL IR NI DEL IMI POR QUE EL PROVEEDOR PRESENTO CONSTANCIA DE EXONERACIONES DE AMBOS

Formas de Pago		INTEGRACION DEL PRESTAMO			
		MONTO FINANCIAMIENTO			170,500.00
1 er PAGO 50%	59,675.00	SUMINISTRO	70%	119,350.00	
2do. PAGO 50%	59,675.00	OBRAS	30%	51,150.00	
TOTAL CONTRATO	119,350.00	TOTAL SUM, Y OBRAS	100%		170,500.00
Elaborado Por:		Revisado Por:		Autorizado Por:	
Lic. Maria Jose Noguera		Lic. Oscar Antonio Vargas M.		Lic. Miriam Morales Estrada	



ANEXO 4

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD

PAGOS A ACN, S.A., C2-08-2013-LPI

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL"

	CONCEPTO	FACT. No.	PAGOS EFECTUADOS					TOTAL	SALDO CONTRATO
			FECHA	MONTO US	IVA	TOTAL	IR		
MONTO DEL CONTRATO US:			01/08/2013	51,150.00		51,150.00			51,150.00
F-BID	PRIMER PAGO 50%	23405	10-10-2013	25,575.00	-	25,575.00		-	25,575.00
F-BID	SEGUNDO PAGO 50%	24500	26-12-2013	25,575.00	-	25,575.00		-	0.00
								-	
TOTALES		U\$		51,150.00	-	51,150.00		-	51,150.00

NOTA: IMPORTANTE ESTE PAGO NO CONTIENE RETENCIONES DEL IR NI DEL IMI POR QUE EL PROVEEDOR PRESENTO CONSTANCIA DE EXONERACIONES DE AMBOS

Formas de Pago		INTEGRACION DEL PRESTAMO			
		MONTO FINANCIAMIENTO			170,500.00
1er PAGO 50%	25,575.00	SUMINISTRO	70%	119,350.00	
2do. PAGO 50%	25,575.00	OBRAS	30%	51,150.00	
TOTAL CONTRATO	51,150.00	TOTAL SUM, Y OBRAS	100%		170,500.00
Elaborado Por:		Revisado Por:		Autorizado Por:	
Lic. Maria Jose Noguera		Lic. Oscar Antonio Vargas M.		Lic. Miriam Morales Estrada	



Anexo 5. Flujo de Efectivo del Proyecto de Electrificación Rural

Recursos Administrados por la Empresa Nacional de Montajes Electricos (ENME) para la ejecución del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) mediante contrato de préstamo N°2342/BL-NI

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

Estado de Flujos de Efectivo

(Cifras expresadas en US\$ dólares)

	Notas	Aporte		Total
		Externo	local	
	2	BID	ENME	
Efectivo recibido				
Acumulado al comienzo del período		0.00	0.00	0.00
Durante el período				
Desembolsos recibidos	5	170500.00	8232.42	178732.42
Intereses recibidos		0.00	0.00	0.00
Ganancia cambiaria		0.00	0.00	0.00
Total efectivo recibido durante el período		170500.00	8232.42	178732.42
Total efectivo recibido acumulado		170500.00	8232.42	178732.42
Desembolsos efectuados				
Acumulado al comienzo del período		0.00	0.00	0.00
Durante el período				
Desembolsos justificados al BID	4 y 6	170500.00	0.00	170500.00
Pagos directos		0.00	0.00	0.00
Pagos otros organismos		0.00	0.00	0.00
Desembolsos período anterior		0.00	0.00	0.00
Desembolsos pendientes de justificar		0.00	0.00	0.00
Aporte de contrapartida local		0.00	0.00	0.00
Total desembolsos durante el período		170500.00	0.00	170500.00
Total desembolsos acumulado		170500.00	0.00	170500.00
Otros desembolsos				
Acumulado al comienzo del período		0.00	0.00	0.00
Durante el período				
Comisiones bancarias		0.00	0.00	0.00
Pendiente de rendición de cuentas		0.00	0.00	0.00
Diferencial cambiario		0.00	8232.42	8232.42
Pendiente recibir de MHCP		0.00	0.00	0.00
Devolución de fondos al MHCP		0.00	0.00	0.00
Total otros desembolsos del período		0.00	8232.42	8232.42
Total otros desembolsos acumulado		0.00	8232.42	8232.42
Total efectivo desembolsado		170500.00	8232.42	178732.42
Efectivo disponible al final del período en Banco	3 y 8	0.00	0.00	0.00

Elaborado Por:
Lic. María Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada



Anexo 6. Estado de Inversiones Acumuladas

EMPRESA NACIONAL DE MONTAJES ELECTRICOS
(Managua, Nicaragua)

Recursos administrados por la ENME para la ejecución del Proyecto de Electrificación Rural El Chaparral del Programa Nacional de Electrificación Rural mediante contrato de préstamo N°2342/BL-NI

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

(Cifras expresadas en US\$ dólares)

Movimientos durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

<u>Categoría de inversión</u>	<u>Notas</u>	<u>Aporte Externo</u>	<u>Aporte Local</u>	<u>Total</u>
		<u>BID</u>	<u>ENME</u>	
Costos directos				
Suministro para Redes de Electrificación		119,350.00	-	119,350.00
Montaje de Redes de Electrificación Rural		51,150.00	-	51,150.00
Otros Costos				
Diferencial Cambiario			8,232.42	8,232.42
Total	7	170,500.00	- 8,232.42	178,732.42

Elaborado Por:
Lic. María Jose Noguera

Revisado Por:
Lic. Oscar Antonio Vargas M.

Autorizado Por:
Lic. Miriam Morales Estrada



Anexo 7. Notas a los Estados Financieros

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL (PRONER)

(Managua, Nicaragua)

Recursos administrados por la Empresa Nacional de Montajes Eléctricos (ENME) para la ejecución del componente I del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) mediante contrato de préstamo No. 2342/BL-NI.

Periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

(Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

Notas a los Estados Financieros

(1) Descripción del programa

El 12 de Agosto del 2010, el Gobierno de la Republica de Nicaragua (GdN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el contrato de préstamo No. 2342/BL-NI por un monto de USD 30.5 millones para el financiamiento del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER). El objetivo del PRONER es apoyar los esfuerzos del GdN para reducir la pobreza, promoviendo el acceso de un segmento importante de la población a un servicio de electricidad eficiente y sostenible.

El objetivo principal del PRONER es:

- Extender la cobertura del servicio eléctrico a la población rural, ampliando la capacidad de transmisión y distribución para prestar un servicio adecuado.

Ejecutor del PRONER

Para su debida implementación y monitoreo de los resultados, el PRONER se apoya en una estructura organizativa compuesta por siete componentes el Componente I ejecutado por ENME se encargara del facilitar el acceso a la energía eléctrica a poblaciones rurales que actualmente no cuentan con este servicio, mediante extensión de redes de distribución, tanto en áreas concesionadas como no concesionadas en el territorio nacional.



(2) Principales Políticas de Contabilidad

Las políticas de contabilidad establecidas han sido aplicadas consistentemente en todos los periodos presentados en los estados financieros del PRONER y se detallan a continuación:

(a) Base de contabilidad de efectivo

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable del efectivo, registrando los ingresos cuando se recibe los fondos y reconociendo los gastos, cuando representan erogaciones de efectivo. Esta política difiere de los estándares internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS por sus siglas en ingles) de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. No obstante lo anterior, la base de contabilidad del efectivo es aceptable para propósitos del informe para el BID.

(b) Unidad Monetaria

Los registros contables del PRONER son llevados en córdobas (C\$) moneda oficial y de curso legal de la Republica de Nicaragua. Los Estados Financieros están presentados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), que es la moneda de operación del PRONER. La tasa oficial de cambio del córdoba con respecto al USD varia diariamente, con base en una tabla emitida y publicada mensualmente por el Banco Central de Nicaragua (BCN).

Para el cálculo de la conversión de los fondos recibidos en la moneda de la operación a la moneda local se utiliza la tasa de cambio acordada entre el BID y el Organismo Ejecutor en la fecha efectiva de la conversión, la cual generalmente coincide con la tasa de cambio aprobada por el BCN. Los desembolsos para pagos a proveedores son convertidos a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción.

La diferencia de cambio que se genera, entre la aplicación de la tasa de cambio utilizada para la conversión de los recursos recibidos y la tasa de cambio utilizada para la justificación de los pagos de gastos elegibles, es registrada contablemente como diferencia en cambio con cargo al financiamiento del BD.

(3) Efectivo disponible al final del periodo



Al 31 de Diciembre, no existe efectivo disponible en las cuentas bancarias del Proyecto y se incluyo en el cálculo los ingresos generados por intereses y los egresos por perdida cambiaria. Se presenta detalle a continuación:

Moneda nacional

Bancentro cuenta No. 100200183 0.00

Moneda extranjera

BCN cuenta No. 51103 0.00

Durante el año no se registró ingresos provenientes de intereses y tampoco por ganancia cambiaria, las perdidas por diferencial cambiario netos presentadas en el estado de flujos de efectivo ascienden a un total de USD 8, 232.42 en las cuentas bancarias en moneda nacional.

(4) Anticipos y Justificación

A continuación se presenta el movimiento de los anticipos del periodo:

Saldo de anticipos al comienzo del periodo	0.00
Mas: Efectivo recibido durante el periodo en USD	170,500.00
Menos: Justificación de desembolsos	170,500.00
Pago directo del año	0.00
Total	0.00

El desembolso recibido durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 se presenta a continuación:

Fuente	Fecha	Referencia	Monto
2342/BL-NI	02/01/2013	Anticipo No. 1	170, 500.00

El desembolso justificado al BID durante el Periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 se presenta a continuación:

Fuente	Fecha	Referencia	Monto
--------	-------	------------	-------



2342/BL-NI	30/12/2013	Justificación No.1	170, 500.00
------------	------------	--------------------	-------------

(5) Fondo de contrapartida nacional

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 el organismo ejecutor realizo aporte de contrapartida conforme a lo acordado en los contratos de préstamos como se describe a continuación:

ENME 8, 232. 42

(6) Desembolsos efectuados

Las inversiones con fondos del Programa realizados durante el periodo comprendido del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2013 se presentan en el siguiente detalle por categoría de inversión:

Detalle de los desembolsos efectuados:

Fuente Financiamiento	Proveedor	Referencia	Monto
BID	Industrias Edison S.A.	C1-07-2013-LPI	59, 675. 00
BID	Artículos y Construcciones Eléctricas de Nicaragua S.A. (ACN)	C2-08-2013-LPI	25, 575. 00
BID	Industrias Edison S.A.	C1-07-2013-LPI	59, 675. 00
BID	Artículos y Construcciones Eléctricas de Nicaragua S.A. (ACN)	C2-08-2013-LPI	25, 575. 00
Total			170, 500. 00



(7) Conciliación entre el estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de Diciembre de 2013, la conciliación entre el total de desembolsos según Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas se presenta a continuación:

	BID	Aporte Local
Total desembolsos según Estado de Flujos de Efectivo	170,500.00	8, 232.42
Total desembolsos según Estado de Inversiones Acumuladas	170, 500.00	8, 232.42
Total de desembolsos por conciliar	0. 00	0. 00

(8) Conciliación de los registros del PRONER con los registros del BID por categoría de inversión

La conciliación de los registros del PRONER y los registros del BID al 31 de diciembre de 2013, se presenta a continuación:

Descripción	Monto
Suministro para redes de Electrificación	119, 350. 00
Montaje de Redes de Electrificación Rural	51, 150. 00
Diferencial Cambiario	8, 232.42
Total registros del PRONER	178, 732. 42
Total registro del BID	170, 500. 00
Diferencia	8, 232. 42

En la rendición de cuenta No. 1 se rindieron las sumas de USD 8, 232. 42 por concepto de diferencial cambiario, el cual no debe considerarse un gasto para aporte BID y ha sido



reembolsado de las cuentas correspondientes y asumido por la contrapartida local. En los registros del BID, no se incluye este saldo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Tasa de Cambio Año 2013

FECHA	Córdobas por USD	FECHA	Córdobas por USD
01-January-13	24.1287	03-February-13	24.2354
02-January-13	24.1319	04-February-13	24.2386
03-January-13	24.1352	05-February-13	24.2419
04-January-13	24.1384	06-February-13	24.2451
05-January-13	24.1416	07-February-13	24.2484
06-January-13	24.1449	08-February-13	24.2516
07-January-13	24.1481	09-February-13	24.2548
08-January-13	24.1513	10-February-13	24.2581
09-January-13	24.1545	11-February-13	24.2613
10-January-13	24.1578	12-February-13	24.2646
11-January-13	24.161	13-February-13	24.2678
12-January-13	24.1642	14-February-13	24.2711
13-January-13	24.1675	15-February-13	24.2743
14-January-13	24.1707	16-February-13	24.2775
15-January-13	24.1739	17-February-13	24.2808
16-January-13	24.1771	18-February-13	24.284
17-January-13	24.1804	19-February-13	24.2873
18-January-13	24.1836	20-February-13	24.2905
19-January-13	24.1868	21-February-13	24.2938
20-January-13	24.1901	22-February-13	24.297
21-January-13	24.1933	23-February-13	24.3003
22-January-13	24.1965	24-February-13	24.3035
23-January-13	24.1998	25-February-13	24.3068
24-January-13	24.203	26-February-13	24.31
25-January-13	24.2063	27-February-13	24.3133
26-January-13	24.2095	28-February-13	24.3165
27-January-13	24.2127	01-March-13	24.3198
28-January-13	24.216	02-March-13	24.323
29-January-13	24.2192	03-March-13	24.3263
30-January-13	24.2224	04-March-13	24.3295
31-January-13	24.2257	05-March-13	24.3328
01-February-13	24.2289	06-March-13	24.336
02-February-13	24.2322	07-March-13	24.3393



FECHA	Córdobas por USD
08-March-13	24.3425
09-March-13	24.3458
10-March-13	24.349
11-March-13	24.3523
12-March-13	24.3556
13-March-13	24.3588
14-March-13	24.3621
15-March-13	24.3653
16-March-13	24.3686
17-March-13	24.3718
18-March-13	24.3751
19-March-13	24.3784
20-March-13	24.3816
21-March-13	24.3849
22-March-13	24.3881
23-March-13	24.3914
24-March-13	24.3947
25-March-13	24.3979
26-March-13	24.4012
27-March-13	24.4044
28-March-13	24.4077
29-March-13	24.411
30-March-13	24.4142
31-March-13	24.4175
01-April-13	24.4208
02-April-13	24.424
03-April-13	24.4273
04-April-13	24.4305
05-April-13	24.4338
06-April-13	24.4371
07-April-13	24.4403
08-April-13	24.4436
09-April-13	24.4469
10-April-13	24.4501
11-April-13	24.4534
12-April-13	24.4567
13-April-13	24.46
14-April-13	24.4632
15-April-13	24.4665
16-April-13	24.4698
17-April-13	24.473
18-April-13	24.4763
19-April-13	24.4796

FECHA	Córdobas por USD
20-April-13	24.4829
21-April-13	24.4861
22-April-13	24.4894
23-April-13	24.4927
24-April-13	24.4959
25-April-13	24.4992
26-April-13	24.5025
27-April-13	24.5058
28-April-13	24.509
29-April-13	24.5123
30-April-13	24.5156
01-may-13	24.5189
02-may-13	24.5222
03-may-13	24.5254
04-may-13	24.5287
05-may-13	24.532
06-may-13	24.5353
07-may-13	24.5386
08-may-13	24.5418
09-may-13	24.5451
10-may-13	24.5484
11-may-13	24.5517
12-may-13	24.555
13-may-13	24.5582
14-may-13	24.5615
15-may-13	24.5648
16-may-13	24.5681
17-may-13	24.5714
18-may-13	24.5747
19-may-13	24.5779
20-may-13	24.5812
21-may-13	24.5845
22-may-13	24.5878
23-may-13	24.5911
24-may-13	24.5944
25-may-13	24.5977
26-may-13	24.601
27-may-13	24.6042
28-may-13	24.6075
29-may-13	24.6108
30-may-13	24.6141
31-may-13	24.6174
01-June-13	24.6207



FECHA	Córdobas por USD
02-June-13	24.624
03-June-13	24.6273
04-June-13	24.6306
05-June-13	24.6339
06-June-13	24.6372
07-June-13	24.6404
08-June-13	24.6437
09-June-13	24.647
10-June-13	24.6503
11-June-13	24.6536
12-June-13	24.6569
13-June-13	24.6602
14-June-13	24.6635
15-June-13	24.6668
16-June-13	24.6701
17-June-13	24.6734
18-June-13	24.6767
19-June-13	24.68
20-June-13	24.6833
21-June-13	24.6866
22-June-13	24.6899
23-June-13	24.6932
24-June-13	24.6965
25-June-13	24.6998
26-June-13	24.7031
27-June-13	24.7064
28-June-13	24.7097
29-June-13	24.713
30-June-13	24.7163
01-July-13	24.7196
02-July-13	24.7229
03-July-13	24.7262
04-July-13	24.7295
05-July-13	24.7328
06-July-13	24.7362
07-July-13	24.7395
08-July-13	24.7428
09-July-13	24.7461
10-July-13	24.7494
11-July-13	24.7527
12-July-13	24.756
13-July-13	24.7593
14-July-13	24.7626

FECHA	Córdobas por USD
15-July-13	24.7659
16-July-13	24.7692
17-July-13	24.7725
18-July-13	24.7759
19-July-13	24.7792
20-July-13	24.7825
21-July-13	24.7858
22-July-13	24.7891
23-July-13	24.7924
24-July-13	24.7957
25-July-13	24.7991
26-July-13	24.8024
27-July-13	24.8057
28-July-13	24.809
29-July-13	24.8123
30-July-13	24.8156
31-July-13	24.819
01-August-13	24.8223
02-August-13	24.8256
03-August-13	24.8289
04-August-13	24.8322
05-August-13	24.8355
06-August-13	24.8389
07-August-13	24.8422
08-August-13	24.8455
09-August-13	24.8488
10-August-13	24.8522
11-August-13	24.8555
12-August-13	24.8588
13-August-13	24.8621
14-August-13	24.8654
15-August-13	24.8688
16-August-13	24.8721
17-August-13	24.8754
18-August-13	24.8787
19-August-13	24.8821
20-August-13	24.8854
21-August-13	24.8887
22-August-13	24.892
23-August-13	24.8954
24-August-13	24.8987
25-August-13	24.902
26-August-13	24.9054



FECHA	Córdobas por USD
27-August-13	24.9087
28-August-13	24.912
29-August-13	24.9153
30-August-13	24.9187
31-August-13	24.922
01-September-13	24.9253
02-September-13	24.9287
03-September-13	24.932
04-September-13	24.9353
05-September-13	24.9387
06-September-13	24.942
07-September-13	24.9453
08-September-13	24.9487
09-September-13	24.952
10-September-13	24.9553
11-September-13	24.9587
12-September-13	24.962
13-September-13	24.9654
14-September-13	24.9687
15-September-13	24.972
16-September-13	24.9754
17-September-13	24.9787
18-September-13	24.982
19-September-13	24.9854
20-September-13	24.9887
21-September-13	24.9921
22-September-13	24.9954
23-September-13	24.9988
24-September-13	25.0021
25-September-13	25.0054
26-September-13	25.0088
27-September-13	25.0121
28-September-13	25.0155
29-September-13	25.0188
30-September-13	25.0222
01-October-13	25.0255
02-October-13	25.0288
03-October-13	25.0322
04-October-13	25.0355
05-October-13	25.0389
06-October-13	25.0422
07-October-13	25.0456
08-October-13	25.0489

FECHA	Córdobas por USD
09-October-13	25.0523
10-October-13	25.0556
11-October-13	25.059
12-October-13	25.0623
13-October-13	25.0657
14-October-13	25.069
15-October-13	25.0724
16-October-13	25.0757
17-October-13	25.0791
18-October-13	25.0824
19-October-13	25.0858
20-October-13	25.0891
21-October-13	25.0925
22-October-13	25.0958
23-October-13	25.0992
24-October-13	25.1026
25-October-13	25.1059
26-October-13	25.1093
27-October-13	25.1126
28-October-13	25.116
29-October-13	25.1193
30-October-13	25.1227
31-October-13	25.1261
01-November-13	25.1294
02-November-13	25.1328
03-November-13	25.1361
04-November-13	25.1395
05-November-13	25.1429
06-November-13	25.1462
07-November-13	25.1496
08-November-13	25.1529
09-November-13	25.1563
10-November-13	25.1597
11-November-13	25.163
12-November-13	25.1664
13-November-13	25.1698
14-November-13	25.1731
15-November-13	25.1765
16-November-13	25.1799
17-November-13	25.1832
18-November-13	25.1866
19-November-13	25.19
20-November-13	25.1933



FECHA	Córdobas por USD
21-November-13	25.1967
22-November-13	25.2001
23-November-13	25.2034
24-November-13	25.2068
25-November-13	25.2102
26-November-13	25.2135
27-November-13	25.2169
28-November-13	25.2203
29-November-13	25.2236
30-November-13	25.227
01-December-13	25.2304
02-December-13	25.2338
03-December-13	25.2371
04-December-13	25.2405
05-December-13	25.2439
06-December-13	25.2473
07-December-13	25.2506
08-December-13	25.254
09-December-13	25.2574
10-December-13	25.2608
11-December-13	25.2641
12-December-13	25.2675
13-December-13	25.2709
14-December-13	25.2743
15-December-13	25.2776
16-December-13	25.281
17-December-13	25.2844
18-December-13	25.2878
19-December-13	25.2912
20-December-13	25.2945
21-December-13	25.2979
22-December-13	25.3013
23-December-13	25.3047
24-December-13	25.3081
25-December-13	25.3115
26-December-13	25.3148
27-December-13	25.3182
28-December-13	25.3216
29-December-13	25.325
30-December-13	25.3284
31-December-13	25.3318



Anexo 9

Norma Internacional de Contabilidad n° 1 (NIC 1) Presentación de estados financieros

Esta Norma revisada sustituye a la NIC 1 (revisada en 1997) *Presentación de estados financieros* y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada.

Norma Internacional de Contabilidad n° 1 (NIC 1)

Presentación de estados financieros

Objetivo

1. El objetivo de esta Norma consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Tanto el reconocimiento, como la valoración y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros eventos, se abordan en otras Normas e Interpretaciones.

Alcance

2. *Esta Norma se aplicará a todo tipo de estados financieros con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

3. Los estados financieros con propósitos de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general comprenden aquéllos que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, como el informe anual o un folleto o prospecto de información bursátil. Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios que se presenten de forma condensada y se elaboren de acuerdo con la NIC 34 *Información financiera intermedia*. No obstante, los párrafos 13 a 41 serán aplicables a dichos estados. Las reglas fijadas en esta Norma se aplicarán de la misma manera a todas las entidades, con independencia de que elaboren estados financieros consolidados o separados, como se definen en la NIC 27 *Estados financieros consolidados y separados*.

4. [Derogado]

5. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquéllas pertenecientes al sector público. Las entidades que no persigan finalidad lucrativa, ya pertenezcan al sector privado o público, o bien a cualquier tipo de administración pública, si desean aplicar esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar las denominaciones de los estados financieros.

6. De forma análoga, las entidades que carezcan de patrimonio neto, tal como se define en la NIC



Instrumentos financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y aquellas entidades cuyo capital no sea patrimonio neto (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener necesidad de adaptar la presentación de las participaciones de sus miembros o partícipes en los estados financieros.

Finalidad de los estados financieros

7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad:

- (a) activos; (b) pasivos;
- (c) patrimonio neto;
- (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y
- (c) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Componentes de los estados financieros

8. *Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes:*
- (a) *balance;*
 - (b) *cuenta de resultados;*
 - (c) *un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre:*
 - (i) *todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien*
 - (ii) *los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios del mismo, cuando actúen como tales;*
 - (d) *estado de flujos de efectivo; y*
 - (e) *notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.*

9. Muchas entidades presentan, aparte de los estados financieros, un análisis financiero elaborado por la dirección que describe y explica las características principales del rendimiento y la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

- (a) los principales factores e influencias que han determinado el rendimiento financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;
- (b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto; y



(c) los recursos de la entidad cuyo valor no quede reflejado en el balance que se ha confeccionado de acuerdo con las NIIF.

10. Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, otros informes y estados, tales como los relativos al estado del valor añadido o a la información medioambiental, particularmente en sectores industriales donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios o bien los factores del medioambiente resultan significativos, respectivamente. Estos informes y estados, presentados aparte de los estados financieros, quedarán fuera del alcance de las NIIF.

Definiciones

11. *Los siguientes términos se emplean, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

Impracticable. *La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.*

Materialidad (o importancia relativa). *Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.*

Normas internacionales de Información Financiera (NIIF). *son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC). Esas Normas comprenden:*

(a) *las Normas Internacionales de Información Financiera;* (b) *las Normas Internacionales de Contabilidad;* y

(c) *las Interpretaciones originadas por el Comité de Interpretaciones Internacionales de Información*

Financiera (IFRIC) o las antiguas Interpretaciones (SIC).

Notas. *Contienen información adicional a la presentada en el balance, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados.*

12. Evaluar cuándo una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigirá tener en cuenta las características de tales usuarios. El *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros* establece, en su párrafo 25, que “se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”. En consecuencia, la evaluación exigirá tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, los usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

Consideraciones generales

Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF

13. *Los estados financieros reflejarán fielmente, la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos,*



ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual. Se presumirá que la aplicación de las NIIF, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

14. Toda entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento. En los estados financieros no se declarará que se cumplen las NIIF a menos que aquéllos cumplan con todos los requisitos de éstas.

15. En la práctica totalidad de los casos, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que la entidad:

- (a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*. En la NIC 8 se establece una jerarquía normativa a considerar por la dirección en ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una partida.
- (b) Presente la información, incluida la relativa a las políticas contables, de manera que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.
- (c) Suministre información adicional siempre que los requisitos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros eventos o condiciones, sobre la situación y el rendimiento financieros de la entidad.

16. Las políticas contables inadecuadas no quedarán legitimadas por el hecho de dar información acerca de las mismas, ni tampoco por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto.

17. En la circunstancia extremadamente rara de que la dirección concluyera que cumplir con un requisito establecido en una Norma o Interpretación, llevaría a una confusión tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 18, siempre que el marco regulatorio aplicable exija, o bien no prohíba, esta falta de aplicación.

18. Cuando una entidad no aplique un requisito establecido en una Norma o en una Interpretación, de acuerdo con el párrafo 17, revelará información sobre los siguientes extremos:

- (a) *que la dirección ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero y los flujos de efectivo;*
- (b) *que se ha cumplido con las Normas y las Interpretaciones aplicables, excepto en el caso particular del requisito no aplicado para lograr una presentación razonable;*
- (c) *el título de la Norma o Interpretación que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, con el tratamiento que la Norma o Interpretación requería, las razones por las que ese tratamiento confundiría de tal forma que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros fijado en el Marco Conceptual, así como el tratamiento alternativo aplicado; y*
- (d) *para cada ejercicio sobre el que se presente dicha información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que hubieran sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.*

19. Cuando una entidad hubiera dejado de aplicar, en algún ejercicio anterior, un requerimiento establecido en una Norma o una Interpretación, y tal inaplicación afectase a los importes reconocidos en los estados financieros del ejercicio corriente, se revelará la información establecida en los párrafos 18 (c) y (d).



20. El párrafo 19 se aplicará, por ejemplo, cuando una entidad haya dejado de cumplir, en un ejercicio anterior, un requerimiento establecido en una Norma o Interpretación para la valoración de activos o pasivos, y esta falta de aplicación afectase a la valoración de los cambios en activos y pasivos reconocidos en los estados financieros del ejercicio corriente.

21. *En la circunstancia extremadamente rara de que la dirección concluyera que cumplir con un requisito establecido en una Norma o Interpretación, llevara a una confusión tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, pero el marco regulatorio le prohibiera dejar de aplicar este requerimiento, la entidad deberá reducir en la medida de lo practicable aquellos aspectos de cumplimiento que perciba como causantes de la confusión, mediante la revelación de la siguiente información:*

(a) *el título de la Norma o Interpretación en cuestión, la naturaleza del requerimiento, así como la razón por la cual la dirección ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo confundiría de tal forma que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual; y*

(b) *para cada ejercicio presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la dirección haya concluido que serían necesarios para alcanzar la imagen fiel.*

22. Para los fines de los párrafos 17 a 21, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase fielmente las transacciones, así como los otros eventos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y, en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios a partir de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una Norma o Interpretación, pudiera resultar confuso y entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el *Marco Conceptual*, la dirección considerará los siguientes aspectos:

(a) por qué no se alcanza el objetivo de los estados financieros, en las circunstancias particulares que se están sopesando; y

(b) la forma y medida en que las circunstancias de la entidad difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con el requisito en cuestión. Si otras entidades cumplieran con dicho requisito en circunstancias similares, existiría la presunción *iuris tantum* de que el cumplimiento del requisito, por parte de la entidad, no sería confuso ni entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el *Marco Conceptual*.

Hipótesis de empresa en funcionamiento

23. *Al elaborar los estados financieros, la dirección evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Los estados financieros se elaborarán bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la dirección, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. En el caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.*

24. Al evaluar si la hipótesis de empresa en funcionamiento resulta apropiada, la dirección tendrá en cuenta toda la información que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos, pero no limitarse a, los doce meses siguientes a partir de la fecha del balance. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando la entidad tenga un historial de explotación rentable, así como facilidades de acceso a recursos financieros, la conclusión de que utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento es lo apropiado, podrá alcanzarse sin realizar un análisis en profundidad. En otros casos, la dirección, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de continuidad resulta apropiada, habrá de ponderar una amplia gama



de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.

Hipótesis contable del devengo

25. Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, la entidad elaborará sus estados financieros utilizando la hipótesis contable del devengo.

26. Cuando se utilice la hipótesis contable del devengo, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el *Marco Conceptual* para tales elementos.

Uniformidad en la presentación

27. La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un ejercicio a otro, a menos que:

(a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la

NIC 8; o

(b) una Norma o Interpretación requiera un cambio en la presentación.

28. Una adquisición o enajenación significativa, o una revisión de la presentación de los estados financieros, podría sugerir que dichos estados financieros necesiten ser presentados de forma diferente. En estos casos, la entidad cambiará la presentación de sus estados financieros sólo si dicho cambio suministra información fiable y más relevante para los usuarios de los estados financieros, y la nueva estructura tuviera visos de continuidad, de forma que la comparabilidad no quedase perjudicada. Cuando tengan lugar tales cambios en la presentación, la entidad reclasificará la información comparativa, de acuerdo con los párrafos 38 y 39.

Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

29. Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente importancia relativa, deberá ser presentada por separado en los estados financieros. Las partidas de naturaleza o función distinta deberán presentarse separadamente, a menos que no sean materiales.

30. Los estados financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de grandes cantidades de transacciones y otros eventos, las cuales se agruparán por clases, de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agrupación y clasificación consistirá en la presentación de datos condensados y clasificados, que constituirán el contenido de las partidas, ya aparezcan éstas en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto, en el estado de flujos de efectivo, o bien en las notas. Si una partida concreta no fuese material o no tuviera importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en el cuerpo de los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente materialidad como para requerir una presentación separada en los estados financieros puede, sin embargo, tenerla para ser presentada por separado en las notas.

31. La aplicación del concepto de materialidad implica que no será necesario cumplir un requerimiento de información específico, de una Norma o de una Interpretación, si la información correspondiente careciese de importancia relativa.



Compensación

32. *No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna Norma o Interpretación.*

33. Es importante que tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, se presenten por separado. La compensación de partidas, ya sea en el balance o en la cuenta de resultados, limita la capacidad de los usuarios para comprender tanto las transacciones, como los otros eventos y condiciones, que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la entidad, salvo en el caso de que la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o evento en cuestión. La presentación de los activos netos de correcciones valorativas - por ejemplo cuando se presenten las existencias netas de correcciones de valor por obsolescencia y las deudas de clientes netas de las correcciones por deudas de dudoso cobro- no constituirá un caso de compensación de partidas.

34. En la NIC 18 *Ingresos ordinarios*, se define el concepto de ingreso ordinario y se exige medirlo según el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento comercial y rebaja por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una entidad llevará a cabo, en el curso normal de sus actividades, otras transacciones accesorias a las actividades que generan los ingresos ordinarios más importantes. Los resultados de tales transacciones se presentarán compensando los ingresos con los gastos que genere la misma operación, siempre que este tipo de presentación refleje el fondo de la transacción. Por ejemplo:

(a) las pérdidas o ganancias por la venta o disposición por otra vía de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertas inversiones financieras y los activos no corrientes de la explotación, se suelen presentar netas, deduciendo del importe recibido por la venta, el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes; y

(b) los desembolsos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes*, que hayan sido reembolsados a la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor), se podrán compensar con los reembolsos efectivamente recibidos.

35. Además de lo anterior, las pérdidas o ganancias que procedan de un grupo de transacciones similares, se presentarán compensando los importes correspondientes, como sucede por ejemplo en el caso de las diferencias de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Sin embargo, se presentarán tales pérdidas o ganancias de forma separada si poseen materialidad.

Información comparativa

36. *A menos que una Norma o Interpretación permita o requiera otra cosa, la información comparativa respecto del ejercicio anterior, se presentará para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros. La información comparativa deberá incluirse también en la información de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del ejercicio corriente.*

37. En algunos casos, la información descriptiva suministrada en los estados financieros de los ejercicios anteriores, continúa siendo relevante en el ejercicio corriente. Por ejemplo, los detalles de un litigio cuyo desenlace era incierto en la fecha del balance anterior y está todavía por resolver, se incluirán también en la información del ejercicio corriente. Los usuarios encontrarán de interés saber que la incertidumbre existía ya en la fecha del anterior balance, así como los pasos que se han dado durante el ejercicio corriente para tratar de resolverla.



38. Cuando se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas en los estados financieros, también se reclasificarán los importes correspondientes a la información comparativa, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, la entidad deberá revelar:

- (a) la naturaleza de la reclasificación;**
- (b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y**
- (c) el motivo de la reclasificación.**

39. Cuando resulte impracticable reclasificar los importes comparativos, la entidad deberá revelar: (a) el motivo para no reclasificar los importes; y

- (b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.**

40. Realzar la comparabilidad de la información entre ejercicios ayuda a los usuarios en la toma de decisiones económicas, especialmente al permitir la evaluación de tendencias en la información financiera con propósitos predictivos. En algunas circunstancias, resulta impracticable reclasificar la información comparativa de ejercicios anteriores para conseguir la comparabilidad con las cifras del ejercicio corriente. Por ejemplo, algunos datos pueden haber sido calculados en ejercicios anteriores, de forma que no permitan ser reclasificados y, por tanto, no sea posible calcular los datos comparativos necesarios.

41. La NIC 8 trata específicamente de los ajustes a realizar, dentro de la información comparativa, en el caso de que la entidad cambie una política contable o corrija un error.

Estructura y contenido

Introducción

42. Esta Norma exige que determinadas informaciones se presenten en el balance, en la cuenta de resultados y en el estado de cambios en el patrimonio neto, mientras que otras pueden incluirse tanto en el cuerpo de los estados financieros como en las notas. La NIC 7 establece los requisitos de presentación para el estado de flujos de efectivo.

43. En esta Norma se utiliza en ocasiones el término “información a revelar” en su más amplio sentido, incluyendo en él tanto la información que se encuentra en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, como la que se desarrolla en las notas referidas a los mismos. Otras Normas e Interpretaciones contienen también obligaciones de revelar información. A no ser que en la Norma o Interpretación correspondiente se especifique lo contrario, tales informaciones se incluirán, indistintamente, en el cuerpo de los estados financieros (ya sea en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo) o en las notas.

Identificación de los estados financieros

44. Los estados financieros estarán claramente identificados, y se habrán de separar de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

45. Las NIIF se aplicarán exclusivamente a los estados financieros, y no afectarán al resto de la información presentada en el informe anual o en otro documento. Por tanto, es importante que los usuarios sean capaces de distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF de cualquier otro tipo de información que, aunque pudiera ser útil para sus fines, no está sujeta a los requerimientos de aquéllas.

46. Cada uno de los componentes de los estados financieros quedará claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:



- (a) *el nombre u otro tipo de identificación de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha del balance precedente;*
- (b) *si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades;*
- (c) *la fecha del balance o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte apropiado al componente en cuestión de los estados financieros;*
- (d) *la moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera; y*
- (e) *el nivel de agregación y el redondeo utilizado al presentar las cifras de los estados financieros.*

47. Los requisitos exigidos en el párrafo 46 se cumplirán, normalmente, mediante informaciones que se suministren en los encabezamientos de las páginas, así como en las denominaciones abreviadas de las columnas de cada página, dentro de los estados financieros. Es necesaria la utilización de elementos de juicio para determinar la mejor manera de presentar esta información. Por ejemplo, cuando los estados financieros se presentan electrónicamente no siempre están separados en páginas; los anteriores elementos se presentarán con la suficiente frecuencia como para asegurar una comprensión apropiada de la información que se suministra.

48. A menudo, los estados financieros resultan más comprensibles presentando las cifras en miles o millones de unidades monetarias de la moneda de presentación. Esto será aceptable en la medida en que se informe sobre el nivel de agregación o redondeo de las cifras, y siempre que no se pierda información material, o de importancia relativa, al hacerlo.

Periodo contable sobre el que se informa

49. Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha del balance de la entidad y elabore estados financieros para un periodo contable superior o inferior a un año, la entidad deberá informar del periodo concreto cubierto por los estados financieros y, además, de:

- (a) *la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y*
- (b) *el hecho de que no sean totalmente comparables las cifras que se ofrecen en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto, en el estado de flujos de efectivo y en las notas correspondientes.*

50. Normalmente, los estados financieros se elaboran uniformemente, abarcando periodos anuales. No obstante, determinadas entidades prefieren informar, por razones prácticas, sobre intervalos diferentes de tiempo, por ejemplo utilizando ejercicios económicos de 52 semanas. Esta Norma no impide tal práctica, ya que es poco probable que los estados financieros resultantes difieran, de forma significativa, de los que se hubieran elaborado para el año completo.

Balance

La distinción entre corriente y no corriente

51. La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del balance, de acuerdo con los párrafos 57 a 67, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione, una información relevante que sea más fiable. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.

52. Independientemente del método de presentación adoptado, la entidad revelará -para cada rúbrica de activo o pasivo, que se espere recuperar o cancelar en los doce meses posteriores a la fecha del balance o después



de este intervalo de tiempo- el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de transcurrir doce meses a partir de la fecha del balance.

53. Cuando la entidad suministre bienes o preste servicios, dentro de un ciclo de explotación claramente identificable, la separación entre las partidas corrientes y no corrientes, tanto en el activo como en el pasivo del balance, supondrá una información útil al distinguir los activos netos de uso continuo como capital circulante, de los utilizados en las operaciones a largo plazo. Esta distinción servirá también para poner de manifiesto tanto los activos que se esperan realizar en el transcurso del ciclo normal de la explotación, como los pasivos que se deban liquidar en el mismo periodo de tiempo.

54. Para algunas entidades, tales como las financieras, la presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez, proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente - no corriente, debido a que la entidad no suministra bienes o presta servicios dentro de un ciclo de explotación claramente identificable.

55. Aplicando el párrafo 51, se permitirá que la entidad presente algunos de sus activos y pasivos empleando la clasificación corriente - no corriente, y otros en orden a su liquidez, siempre que esto proporcione información fiable y más relevante. La necesidad de mezclar las bases de presentación podría aparecer cuando una entidad realice actividades diferentes.

56. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de la entidad. La NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar* obliga a revelar información acerca de las fechas de vencimiento tanto de activos financieros como de los pasivos financieros. Entre los activos financieros se encuentran las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, y entre los pasivos financieros se encuentran las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. También será de utilidad la información acerca de las fechas de recuperación y cancelación de los activos y pasivos no monetarios, tales como existencias y provisiones, con independencia de que en el balance se efectúe la distinción entre partidas corrientes y no corrientes. Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando la entidad informe sobre los saldos de existencias que espera realizar en un plazo superior a doce meses desde la fecha del balance.

Activos corrientes

57. Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

(a) *se espere realizar, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la entidad;*

(b) *se mantenga fundamentalmente con fines de negociación;*

(c) *se espere realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance; o*

(d) *se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NIC 7 Estado de flujos de efectivo), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.*

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

58. En esta Norma, el término “no corriente” incluye activos materiales, intangibles y financieros que son por naturaleza a largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado quede claro.

59. El ciclo normal de la explotación de una entidad es el periodo de tiempo que transcurre entre la adquisición de los activos materiales, que entran en el proceso productivo, y la realización de los productos en forma de efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de explotación de una entidad no resulte claramente identificable, se asumirá que es de 12 meses. El activo corriente incluye activos (tales como existencias y deudores comerciales)



que se van a vender, consumir y realizar, dentro del ciclo normal de la explotación, incluso cuando los mismos no se esperen realizar dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance. Los activos corrientes incluyen activos que se mantienen fundamentalmente para negociación (los activos financieros pertenecientes a esta categoría son clasificados como activos financieros que se mantienen para negociar de acuerdo con la NIC 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*) así como la parte corriente de los activos financieros no corrientes.

Pasivos corrientes

60. Un pasivo se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios: (a) se espere liquidar en el ciclo normal de la explotación de la entidad;

(b) se mantenga fundamentalmente para negociación;

(c) deba liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance; o

(d) la entidad no tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

61. Algunos pasivos corrientes, tales como los acreedores comerciales, y otros pasivos devengados, ya sea por costes de personal o por otros costes de explotación, formarán parte del capital circulante utilizado en el ciclo normal de explotación de la entidad. Estas partidas, relacionadas con la explotación, se clasificarán como corrientes incluso si su vencimiento se va a producir más allá de los doce meses posteriores a la fecha del balance. El mismo ciclo normal de explotación se aplicará a la clasificación de los activos y pasivos de la entidad. Cuando el ciclo normal de la explotación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

62. Otros tipos de pasivos corrientes no proceden del ciclo normal de la explotación, pero deben ser atendidos porque vencen dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Son ejemplos de este tipo, los pasivos financieros mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39, los sobregiros o descubiertos bancarios, la parte corriente de los pasivos no corrientes, los dividendos a pagar, los impuestos sobre las ganancias y otras cuentas a pagar no comerciales. Los préstamos que proporcionan financiación a largo plazo (es decir, no forman parte del capital circulante utilizado en el ciclo normal de la explotación), y que no deban liquidarse después de los doce meses desde la fecha del balance, se clasificarán como pasivos no corrientes, sujetos a las condiciones de los párrafos 65 y 66.

63. La entidad clasificará sus pasivos financieros como corrientes cuando éstos deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance, aunque:

(a) el plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses; y

(b) exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo, que se haya concluido después de la fecha del balance y antes de que los estados financieros sean formulados.

64. Si la entidad tuviera la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar algunas obligaciones de pago al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del balance, de acuerdo con las condiciones de financiación existente, clasificará tales obligaciones como no corrientes, aún cuando de otro modo serían canceladas a corto plazo. No obstante, cuando la refinanciación o renovación no sea una facultad de la empresa (por ejemplo, si no existiese acuerdo para refinanciar o renovar), el aplazamiento no se tendrá en cuenta, y la obligación se clasificará como corriente.

65. Cuando la entidad incumpla un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha del balance, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasificará como corriente, aún si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha del balance y antes de que los



estados financieros hubieran sido formulados, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento. El pasivo se clasificará como corriente porque, en la fecha del balance, la entidad no tiene el derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, doce meses tras la fecha del balance.

66. Sin embargo, el pasivo se clasificará como no corriente si el prestamista hubiese acordado, en la fecha del balance, conceder un periodo de gracia que finalice al menos doce meses después de esta fecha, dentro de cuyo plazo la entidad puede rectificar el incumplimiento y durante el cual el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato.

67. Respecto a los préstamos clasificados como pasivos corrientes, si se produjese cualquiera de los siguientes eventos entre la fecha del balance y la fecha en que los estados financieros son formulados, la entidad estará obligada a revelar la correspondiente información como hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajustes, de acuerdo con la NIC 10 *Hechos posteriores a la fecha del balance*:

- (a) refinanciación a largo plazo;
- (b) rectificación del incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo; y
- (c) concesión, por parte del prestamista, de un periodo de gracia para rectificar el incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo que finalice, al menos, doce meses después de la fecha del balance.

Información a revelar en el balance

68. En el balance se incluirán, como mínimo, rúbricas específicas que contengan los importes correspondientes a las siguientes partidas, en tanto no sean presentadas de acuerdo con el párrafo 68 A:

- (a) *inmovilizado material*;
- (b) *inversiones inmobiliarias*; (c) *activos intangibles*;
- (d) *activos financieros (excluidos los mencionados en los apartados (e), (h) e (i) posteriores)*; (e) *inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación*;
- (f) *activos biológicos*; (g) *existencias*;
- (h) *deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*; (i) *efectivo y otros medios líquidos equivalentes*;
- (j) *acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*; (k) *provisiones*;
- (l) *pasivos financieros (excluyendo los importes mencionados en los apartados (j) y (k) anteriores)*;
- (m) *pasivos y activos por impuestos corrientes, según quedan definidos en la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias*;
- (n) *pasivos y activos por impuestos diferidos, según se define en la NIC 12*; (o) *intereses minoritarios, presentados dentro del patrimonio neto*; y
- (p) *capital emitido y reservas atribuibles a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante*.

68A. El balance también incluirá rúbricas específicas con los importes correspondientes a las siguientes partidas:

- (a) *el total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en los grupos enajenables de elementos, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas*; y



(b) los pasivos incluidos en los grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5.

69. *En el balance se presentarán rúbricas adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales de las mismas, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.*

70. *Cuando la entidad presente por separado los activos y los pasivos en el balance, según sean corrientes o no corrientes, no clasificará los activos (o pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.*

71. Esta Norma no prescribe ni el orden ni el formato concreto para la presentación de las partidas. El párrafo 68 se limita a suministrar una lista de partidas lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, como para requerir una presentación por separado en el balance. Además:

(a) Se añadirán otras rúbricas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

(b) Las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o grupos de partidas, podrán ser modificadas de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, con el fin de suministrar la información necesaria para una comprensión global de la situación financiera de la entidad. Por ejemplo, una entidad de crédito podrá modificar las denominaciones anteriores con el fin de facilitar información relevante sobre sus operaciones.

72. La decisión de presentar partidas adicionales por separado se basará en una evaluación de: (a) la naturaleza y liquidez de los activos;

(b) la función de los activos dentro de la entidad; y

(c) los importes, naturaleza y plazo de los pasivos.

73. El empleo de diferentes bases de valoración para distintas clases de activos sugiere que su naturaleza o función difieren y, en consecuencia, que deben ser presentados en rúbricas separadas. Por ejemplo, ciertas clases de inmovilizado material pueden ser contabilizadas al coste histórico o por sus importes revalorizados, de acuerdo con la NIC 16, *Inmovilizado material*.

Información a revelar en el balance o en las notas

74. *La entidad revelará, ya sea en el balance o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen las rúbricas del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad.*

75. El detalle suministrado en las subclasificaciones dependerá de los requerimientos contenidos en las NIIF, así como de la naturaleza, tamaño y función de los importes afectados. Los factores señalados en el párrafo

72 se utilizarán también para decidir sobre los criterios de subclasificación. El nivel de información suministrada será diferente para cada partida, por ejemplo:

(a) Las partidas del inmovilizado material se desagregarán por clases, según lo establecido en la NIC 16; (b) las cuentas a cobrar se desagregarán en función de si proceden de clientes comerciales, de partes vinculadas, de anticipos y de otras partidas;

(c) las existencias se subclasificarán, de acuerdo con la NIC 2, *Existencias*, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en curso y productos terminados;

(d) las provisiones se desglosarán, de forma que se muestren por separado las que corresponden a provisiones por prestaciones a empleados y el resto; y



(e) el capital y las reservas se desglosarán en varias clases, tales como capital aportado, primas de emisión y reservas.

76. La entidad revelará, ya sea en el balance o en las notas, la siguiente información: (a) para cada una de las clases de acciones o títulos que constituyan el capital:

(i) el número de acciones autorizadas para su emisión;

(ii) el número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad;

(iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;

(iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del ejercicio;

(v) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo los que se refieran a las restricciones que afectan a la percepción de dividendos y al reembolso del capital;

(vi) las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus dependientes o asociadas; y

(vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes;

(b) una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas que figure en el patrimonio neto.

77. Una entidad que no tenga dividido el capital en acciones, como por ejemplo las diferentes fórmulas asociativas o fiduciarias, revelará información equivalente a la exigida en el apartado a) del párrafo 76, mostrando los movimientos que se hayan producido, durante el ejercicio, en cada categoría de las que componen el patrimonio neto, e informando sobre los derechos, privilegios y restricciones que le sean aplicables a cada una.

Cuenta de resultados

Resultado del ejercicio

78. Todas las partidas de ingreso o de gasto reconocidas en el ejercicio, se incluirán en el resultado del mismo, a menos que una Norma o una Interpretación establezca lo contrario.

79. Normalmente, todas las partidas de ingreso o de gasto reconocidas en el ejercicio se incluirán en el resultado del mismo. Esto incluye los efectos de los cambios en las estimaciones contables. Sin embargo, pueden existir circunstancias en las que determinadas partidas podrían ser excluidas del resultado del ejercicio corriente. La NIC 8 se ocupa de dos de tales circunstancias: la corrección de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables.

80. En otras Normas se aborda el caso de partidas que, cumpliendo la definición de ingreso o gasto establecida en el *Marco Conceptual*, se excluyen normalmente del resultado del ejercicio corriente. Ejemplos de las mismas podrían ser las reservas de revalorización (véase la NIC 16), las pérdidas o ganancias específicas que surjan de la conversión de los estados financieros de un negocio en moneda extranjera (véase la NIC

21) y las pérdidas o ganancias derivadas de la revisión de valor de los activos financieros disponibles para la venta (véase la NIC 39).



Información a revelar en la cuenta de resultados

81. En la cuenta de resultados se incluirán, como mínimo, rúbricas específicas con los importes que correspondan a las siguientes partidas para el ejercicio:

(a) Ingresos ordinarios; (b) gastos financieros;

(c) participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación;

(d) impuesto sobre las ganancias;

(e) Un único importe que comprenda el total de (i) el resultado después de impuestos procedente de las actividades interrumpidas y (ii) el resultado después de impuestos que se haya reconocido por la medida a valor razonable menos los costes de venta o por causa de la enajenación o disposición por otra vía de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida; y

(f) resultado del ejercicio.

82. Las siguientes partidas se revelarán en la cuenta de resultados, como distribuciones del resultado del ejercicio:

(a) resultado del ejercicio atribuido a los intereses minoritarios; y

(b) resultado del ejercicio atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante.

83. En la cuenta de resultados, se presentarán rúbricas adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales de las mismas, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del rendimiento financiero de la entidad.

84. Los efectos de las diferentes actividades, operaciones y eventos correspondientes a la entidad, diferirán en cuanto a su frecuencia, potencial de pérdidas o ganancias y capacidad de predicción, por lo que cualquier información sobre los elementos que compongan los resultados ayudará a comprender el rendimiento alcanzado en el ejercicio, así como a realizar proyecciones sobre los resultados futuros. Se incluirán partidas adicionales en la cuenta de resultados, o bien se modificarán o reordenarán las denominaciones, cuando sea necesario, para explicar los elementos que han determinado este rendimiento. Los factores a considerar para tomar esta decisión incluirán, entre otros, la materialidad o importancia relativa, así como la naturaleza y función de los diferentes componentes de los ingresos y los gastos. Por ejemplo, una entidad de crédito podrá modificar las denominaciones de las partidas con el fin de suministrar información relevante sobre sus operaciones. Las partidas de ingresos y gastos no se compensarán, a menos que se cumplan los criterios del párrafo 32.

85. La entidad no presentará, ni en la cuenta de resultados ni en las notas, ninguna partida de ingresos o gastos con la consideración de partidas extraordinarias.

Información a revelar en la cuenta de resultados o en las notas

86. Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales o tengan importancia relativa, su naturaleza e importe se revelará por separado.

87. Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos están las siguientes:

(a) la rebaja del valor de las existencias hasta su valor neto realizable, o de los elementos del inmovilizado material hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales rebajas;



- (b) una reestructuración de las actividades de la entidad, así como la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costes de la misma;
- (c) enajenaciones o disposiciones por otras vías de partidas del inmovilizado material; (d) enajenaciones o disposiciones por otras vías de inversiones;
- (e) actividades interrumpidas;
- (f) cancelaciones de pagos por litigios; y
- (g) otras reversiones de provisiones.

88. La entidad presentará un desglose de los gastos, utilizando para ello una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en la función que cumplan dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fiable y más relevante.

89. Se aconseja a las entidades que presenten el desglose mencionado en el párrafo 88, en la cuenta de resultados.

90. Las partidas de gastos se presentarán con la subclasificación pertinente, a fin de poner de manifiesto los componentes, relativos al rendimiento financiero, que puedan ser diferentes en cuanto a su frecuencia, potencial de pérdidas o ganancias y capacidad de predicción. Esta información se podrá suministrar en cualquiera de las dos formas alternativas descritas a continuación.

91. La primera forma se denomina método de la naturaleza de los gastos. Los gastos se agruparán en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo amortización, compras de materiales, costes de transporte, retribuciones a los empleados y costes de publicidad) y no se redistribuirán atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en el seno de la entidad. Este método resulta simple de aplicar, puesto que no es necesario distribuir los gastos de la explotación entre las diferentes funciones que lleva a cabo la entidad. Un ejemplo de clasificación utilizando el método de la naturaleza de los gastos es el siguiente:

X Ingresos ordinarios

Otros ingresos

X Variación de las existencias de productos terminados y en curso	X
Consumos de materias primas y materiales secundarios	X
Gastos por retribuciones a los empleados	X
Gastos por amortización	X
Otros gastos de explotación	X

Total gastos

Resultado del ejercicio (Beneficio)

(X)

X

=====



92. La segunda forma se denomina método de la función de los gastos o método del “coste de las ventas”, y consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función como parte del coste de las ventas o, por ejemplo, de los gastos de las actividades de distribución o administración. Siguiendo este método, la entidad revelará, al menos, su coste de ventas con independencia de los otros gastos. Este tipo de presentación puede suministrar a los usuarios una información más relevante que la ofrecida presentando los gastos por naturaleza, pero hay que tener en cuenta que la distribución de los gastos por función puede resultar arbitraria, e implicar la realización de juicios subjetivos. Un ejemplo de clasificación que utiliza el método de gastos por función es el siguiente:

Ingresos ordinarios	X
Coste de las ventas	<u>(X)</u>
Margen bruto	X X (X) (X) (X)
Otros ingresos	
Gastos de distribución administración	Gastos de Otros gastos



Resultado del ejercicio X (Beneficio) _____
=====

93. Las entidades que clasifiquen sus gastos por función, revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, que incluirá al menos el importe de los gastos por amortización y el gasto por retribuciones a los empleados.

94. La elección de la forma concreta de desglose, ya sea aplicando el método de los gastos por naturaleza o el de los gastos por función, dependerá tanto de factores históricos como del sector industrial donde se enmarque la entidad, así como de la propia naturaleza de la misma. Ambos métodos suministran una indicación de los costes que puedan variar directa o indirectamente, con el nivel de ventas o de producción de la entidad. Puesto que cada uno de los métodos de presentación tiene ventajas para tipos distintos de entidades, esta Norma exige que la dirección seleccione la presentación que considere más relevante y fiable. No obstante, cuando se utilice el método del coste de las ventas, y puesto que la información sobre la naturaleza de ciertos gastos es útil al predecir flujos de efectivo, se requiere la presentación de datos adicionales sobre ciertos gastos por naturaleza. En el párrafo 93, el concepto “retribuciones a los empleados” tiene el mismo significado que en la NIC 19 *Retribuciones a los empleados*.

95. La entidad revelará, ya sea en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto, o en las notas, el importe de los dividendos cuya distribución a los tenedores de instrumentos financieros de patrimonio neto se haya acordado durante el ejercicio, así como el importe por acción correspondiente.

Estado de cambios en el patrimonio neto

96. La entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio neto que mostrará: (a) el resultado del ejercicio;

(b) cada una de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones, se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas;

(c) el total de los ingresos y gastos del ejercicio (calculado como la suma de los apartados (a) y (b) anteriores), mostrando separadamente el importe total atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante y a los intereses minoritarios; y

(d) para cada uno de los componentes del patrimonio neto, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores, de acuerdo con la NIC 8.

Un estado de cambios en el patrimonio neto que incluya sólo esas partidas recibirá la denominación de estado de ingresos y gastos reconocidos.

97. La entidad presentará también, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en las notas:

(a) los importes de las transacciones que los tenedores de instrumentos de patrimonio neto hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos;

(b) el saldo de las reservas por ganancias acumuladas (ya se trate de importes positivos o negativos) al principio del ejercicio y en la fecha del balance, así como los movimientos del mismo durante el ejercicio; y

(c) una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del ejercicio, para cada clase de patrimonio aportado y para cada clase de reservas, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos.



98. Los cambios en el patrimonio neto de la entidad, entre dos balances consecutivos, reflejarán el incremento o disminución sufridos por sus activos netos. Si se prescinde de los cambios producidos por causa de las operaciones con los tenedores de instrumentos financieros de patrimonio neto, actuando en su condición de tales (como por ejemplo las aportaciones de capital, las recompras por la entidad de sus propios instrumentos de capital y los dividendos) y de los costes de esas transacciones, la variación experimentada por el valor del patrimonio neto representará el importe total de los ingresos y gastos, incluyendo pérdidas o ganancias, generados por las actividades de la entidad durante el ejercicio (con independencia de si tales partidas de gastos e ingresos se han reconocido en el resultado del ejercicio, o si se han tratado directamente como cambios en el patrimonio neto).

99. Esta Norma requiere que todas las partidas de gastos e ingresos, reconocidas en el ejercicio, se incluyan en el resultado del ejercicio, a menos que otra Norma o Interpretación obligue en otro sentido. En otras Normas se requiere que ciertas pérdidas o ganancias (por ejemplo las reservas de revalorización, ciertas diferencias de cambio y las pérdidas o ganancias derivadas de la revisión de valor de activos financieros disponibles para la venta, y los correspondientes importes de impuestos corrientes y diferidos), se reconozcan directamente como cambios en el patrimonio neto. Puesto que es importante tener en cuenta todos los ingresos y gastos al evaluar los cambios habidos en la posición financiera de la entidad entre dos balances consecutivos, la Norma requiere la presentación de un estado de cambios en el patrimonio neto, donde se pongan de manifiesto los gastos e ingresos totales, incluyendo en ellos los importes que se hayan reconocido directamente en las cuentas del patrimonio neto.

100. La NIC 8 requiere ajustes retroactivos al efectuar cambios en las políticas contables, en la medida en que sean practicables, excepto cuando las disposiciones transitorias en otra Norma o Interpretación establezcan otra cosa. La NIC 8 también exige que la corrección de errores se efectúe retroactivamente, en la medida en que estas correcciones sean practicables. Los ajustes y las correcciones retroactivas se efectuarán contra el saldo de las reservas por ganancias acumuladas, salvo que otra Norma o Interpretación requiera el ajuste retroactivo de otro componente del patrimonio neto. El apartado (d) del párrafo 96 exige revelar información en el estado de cambios del patrimonio neto, sobre los ajustes totales de cada uno de sus componentes derivados de los cambios en las políticas contables y de la corrección de errores, con expresión separada de unos y otros. Se revelará información sobre estos ajustes relativa al principio del ejercicio, así como a cada ejercicio previo.

101. Los requisitos de los párrafos 96 y 97 podrán cumplirse de diferentes formas. Una de ellas consiste en presentar un formato por columnas donde se concilien los saldos iniciales y finales de cada partida del patrimonio neto. Un método alternativo al anterior consiste en presentar un estado de cambios en el patrimonio neto que contenga sólo las partidas requeridas por el párrafo 96. Si se utiliza esta última alternativa, las partidas requeridas en el apartado 97 se presentarán en las notas.

Estado de flujos de efectivo

102. La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que la entidad tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como las necesidades de la entidad para la utilización de esos flujos de efectivo. La NIC 7 *Estado de flujos de efectivo*, establece ciertos requerimientos para la presentación del estado de flujos de efectivo, así como otras informaciones relacionadas con él.

Notas

Estructura

103. En las notas se:

(a) presentará información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas de acuerdo con los párrafos 108 a 115;



(b) revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo; y

(c) suministrará la información adicional que no habiéndose incluido en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

104. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas.

105. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de cumplimiento con las NIIF (véase el párrafo 14);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 108);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada una de las partidas que los componen; y
- (d) otras informaciones a revelar, entre las que se incluirán:
 - (i) pasivos contingentes (véase NIC 37) y compromisos contractuales no reconocidos; e
 - (ii) información obligatoria de carácter no financiero, por ejemplo los objetivos y políticas relativos a la gestión del riesgo financiero de la entidad (véase NIIF 7).

106. En ciertas circunstancias, podría ser necesario o deseable cambiar el orden de ciertas partidas dentro de las notas. Por ejemplo, la información sobre los cambios en el valor razonable, reconocidos en el resultado del ejercicio, podría combinarse con información sobre el vencimiento de los instrumentos financieros correspondientes, aunque la primera información se refiera a la cuenta de resultados y la segunda esté relacionada con el balance. No obstante, se debe conservar, en la medida en que sea practicable, una estructura sistemática.

107. Las notas que aportan información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros y las políticas contables específicas, podrán ser presentadas como un componente separado de los estados financieros.

Revelación de las políticas contables

108. La entidad revelará, en el resumen que contenga las políticas contables significativas: (a) la base o bases para la elaboración de los estados financieros; y

(b) las demás políticas contables empleadas que resulten relevantes para la comprensión de los estados financieros.

109. Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base utilizada en los estados financieros (por ejemplo: coste histórico, coste corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que esas bases, sobre las que se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su capacidad de análisis. Cuando se haya utilizado más de una base de valoración al elaborar los estados financieros, por ejemplo si se han revalorizado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los que se les haya aplicado cada base de valoración.

110. Al decidir si una determinada política contable debe ser revelada, la dirección considerará si tal revelación podría ayudar a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros eventos y condiciones han quedado reflejados en la información sobre el rendimiento y la posición financiera. La revelación



de información acerca de las políticas contables particulares, será especialmente útil para los usuarios cuando estas políticas hayan sido seleccionadas de entre las alternativas permitidas en las Normas e Interpretaciones. Un ejemplo sería la información que se ha de revelar sobre si el partícipe en un negocio conjunto reconoce sus intereses en una entidad controlada de forma conjunta aplicando la consolidación proporcional o el método de la participación (véase la NIC 31 *Participaciones en negocios conjuntos*). Algunas Normas exigen, de forma específica, revelar información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la dirección entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 exige revelar información acerca de las bases de valoración empleadas para cada una de las clases de inmovilizado material. La NIC 23 *Costes por intereses* exige revelar información acerca de si los costes por intereses se han reconocido inmediatamente como un gasto, o bien han sido capitalizados como parte del coste de los activos cualificados.

111. Cada entidad considerará la naturaleza de su explotación, así como las políticas que el usuario de sus estados financieros desearía que le fuesen reveladas para ese tipo de entidad en concreto. Por ejemplo, en el caso de una entidad sujeta a impuestos sobre las ganancias, se podría esperar que revelase las políticas contables seguidas al respecto, incluyendo los activos y pasivos por impuestos diferidos. Cuando una entidad tenga un número significativo de negocios o transacciones en moneda extranjera, podría esperarse que informe acerca de las políticas contables seguidas para el reconocimiento de pérdidas y ganancias por diferencias de cambio. Cuando se haya llevado a cabo una combinación de negocios, se revelarán las políticas utilizadas para la valoración del fondo de comercio y de los intereses minoritarios.

112. Una política contable podría ser significativa a causa de la naturaleza de la explotación de la entidad, incluso si los importes a los que afectase en el ejercicio corriente o en el anterior carecieran de importancia relativa. También será apropiado revelar información acerca de cada política contable significativa que no esté requerida específicamente por las NIIF, pero que se haya seleccionado y aplicado de acuerdo con la NIC 8.

113. Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la entidad revelará, ya sea en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios —diferentes de aquéllos relativos a las estimaciones (véase el párrafo 116)— que la dirección haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad.

114. En el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad, la dirección realizará diversos juicios, diferentes de los relativos a las estimaciones, que pueden afectar significativamente a los importes reconocidos en los estados financieros. Por ejemplo, la dirección realizará juicios para determinar:

- (a) si ciertos activos financieros son inversiones mantenidas hasta el vencimiento;
- (b) cuándo se han transferido a otras entidades, de forma sustancial, todos los riesgos y ventajas significativos de los propietarios de los activos financieros y de los activos arrendados;
- (c) si, por su fondo económico, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, en consecuencia, no ocasionan ingresos ordinarios; y
- (d) si el fondo económico de la relación entre la entidad y una entidad con cometido especial, indica que esta última se encuentra controlada por la entidad.

115. Algunas de las informaciones a revelar de conformidad con el párrafo 113, serán también exigidas por otras Normas. Por ejemplo, la NIC 27 exige a la entidad revelar las razones por las que el interés de la participación en la propiedad no implica control, respecto de una participada que no se considere dependiente, aunque la entidad posea, directa o indirectamente a través de otras dependientes, más de la mitad de sus derechos de voto reales o potenciales. La NIC 40 exigirá, cuando la clasificación de una determinada inversión presente dificultades, revelar información acerca de los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las inversiones inmobiliarias de los inmuebles ocupados por el dueño, así como de los inmuebles mantenidos para su venta en el curso ordinario de las operaciones.



Principios clave para la estimación de la incertidumbre

116. La entidad revelará en las notas, información sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como las claves para la estimación de la incertidumbre en la fecha del balance, siempre que lleven asociado un riesgo significativo que supongan cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del ejercicio próximo. Respecto de tales activos y pasivos, las notas deberán incluir información sobre:

(a) *su naturaleza; y*

(b) *su importe en libros en la fecha del balance.*

117. La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos exigirá la estimación, en la fecha del balance, de los efectos que se deriven de eventos futuros inciertos sobre tales activos y pasivos. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, que se empleen para valorar los activos y pasivos, será necesario efectuar estimaciones acerca del futuro cuando se quiera valorar el importe recuperable de las distintas clases de inmovilizado, el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre las existencias, las provisiones condicionadas por los desenlaces futuros de litigios en curso y los pasivos por retribuciones a largo plazo a los empleados, como es el caso de las obligaciones por pensiones. Estas estimaciones se basan en supuestos sobre variables tales como los flujos de efectivo ajustados al riesgo o las tasas de descuento empleadas, la evolución prevista en los salarios o en los cambios en los precios que afectan a otros costes.

118. Los supuestos clave y otros aspectos esenciales considerados al realizar la estimación de la incertidumbre, que deben ser objeto de revelación de acuerdo con el párrafo 116, se refieren a las estimaciones que ofrezcan una mayor dificultad, subjetividad o complejidad en el juicio para la dirección. A medida que aumente el número de variables y supuestos que afectan a la posible resolución futura de las incertidumbres, los juicios serán más subjetivos y complejos, y la probabilidad para que se produzcan cambios materiales en el valor de los activos o pasivos normalmente se verá incrementada de forma paralela.

119. Las informaciones a revelar del párrafo 116 no serán necesarias para los activos y pasivos que lleven asociado un riesgo significativo al suponer cambios significativos en su valor dentro del año próximo si, en la fecha del balance, se miden al valor razonable, basado en observaciones recientes de los precios de mercado (sus valores razonables podrían sufrir cambios importantes en el transcurso del próximo año, pero tales cambios no pueden concebirse a partir de los supuestos u otros principios de estimación de la incertidumbre a la fecha del balance).

120. Las informaciones a revelar del párrafo 116 se presentarán de tal forma que ayuden a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios efectuados por la dirección, sobre el futuro y sobre otros principios clave en la estimación de la incertidumbre. La naturaleza y alcance de la información proporcionada variará de acuerdo con la clase de supuesto, o con otras circunstancias. Ejemplos de los tipos de información a revelar son los siguientes:

(a) la naturaleza del supuesto u otra estimación de la incertidumbre;

(b) la sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad;

(c) la resolución esperada de la incertidumbre, así como el rango de las consecuencias razonablemente posibles dentro del año próximo, respecto del importe en libros de los activos y pasivos afectados; y

(d) en el caso de que la incertidumbre anterior continúe sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados en los supuestos pasados referentes a los activos y pasivos relacionados.

121. Al efectuar las revelaciones del párrafo 116, no será necesario revelar información presupuestaria ni previsiones.



122. Cuando, en la fecha del balance, sea impracticable revelar la naturaleza y alcance de los posibles efectos de un supuesto u otro criterio claves en la estimación de la incertidumbre, la entidad informará de que es razonablemente posible, basándose en el conocimiento existente, que los desenlaces que sean diferentes de los supuestos, en el próximo año, podrían exigir ajustes significativos en el importe en libros del activo o pasivo afectado. En cualquier caso, la entidad revelará la naturaleza y el importe en libros del activo o pasivo específico (o de la clase de activos o pasivos) afectado por el supuesto.

123. Las informaciones a revelar del párrafo 113, sobre los juicios particulares efectuados por la dirección en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad, no guardan relación con las informaciones a revelar acerca de los principios clave de estimación de la incertidumbre previstos en el párrafo 116.

124. La información a revelar sobre alguno de los supuestos clave, que de otro modo sería requerida de acuerdo con el párrafo 116, se exigirá también en otras Normas. Por ejemplo, la NIC 37 exige revelar, en circunstancias específicas, los principales supuestos sobre los sucesos futuros que afecten a las diferentes clases de provisiones. La NIIF 7 exige revelar los supuestos significativos aplicados en la estimación del valor razonable de los activos y pasivos financieros, que se contabilicen al valor razonable. La NIC 16 exige revelar los supuestos significativos aplicados en la estimación del valor razonable de las partidas de inmovilizado material revalorizado.

Capital

124A Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que sigue la entidad para gestionar el capital.

124B Para cumplir lo establecido en el párrafo 124A, la entidad revelará lo siguiente:

- a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya entre otras cosas:
 - i) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;
 - ii) cuando una entidad esté sujeta a requisitos externos de capital, la naturaleza de dichos requisitos y de qué forma se incorporan a la gestión del capital; y
 - iii) cómo cumple sus objetivos de gestión del capital.
- b) Datos cuantitativos resumidos sobre el capital que gestiona. Algunas entidades consideran como parte del capital determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras consideran que algunos componentes del patrimonio neto (por ejemplo, los componentes derivados de las coberturas de flujos de efectivo) quedan excluidos del capital.
- c) Cualquier cambio en a) y b) desde el ejercicio anterior.
- d) Si durante el ejercicio ha cumplido con algún requisito externo de capital al cual esté sujeto.
- e) Cuando la entidad no haya cumplido con alguno de los requisitos externos de capital que se le hayan impuesto externamente, las consecuencias de este incumplimiento.

Estas revelaciones se basarán en la información facilitada internamente al personal clave de la dirección de la entidad.

124C. Una entidad podrá gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado podrá incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades podrán también operar en diferentes jurisdicciones. Si la revelación de forma agregada de los requisitos de capital y de la forma de gestionar el capital no proporcionase información útil o distorsionase la comprensión de los recursos de capital de una entidad, por parte de los usuarios de estados



financieros, la entidad revelará información independiente sobre cada requisito de capital al que esté sujeta la entidad.

Otras informaciones a revelar

125. La entidad revelará en las notas:

(a) el importe de los dividendos propuestos o acordados antes de que los estados financieros hayan sido formulados, que no hayan sido reconocidos como distribución a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto durante el ejercicio, así como los importes correspondientes por acción; y

(b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

126. La entidad informará de lo siguiente, si no ha sido objeto de revelación en otra parte, dentro de la información publicada con los estados financieros:

(a) el domicilio y forma legal de la entidad, así como el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social);

(b) una descripción de la naturaleza de la explotación de la entidad, así como de sus principales actividades;

(c) el nombre de la entidad dominante directa y de la dominante última del grupo.

Fecha de vigencia

127. La entidad aplicará esta Norma en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase esta Norma para un periodo que comience antes del 1 de enero de 2005, revelará este hecho.

Derogación de la NIC 1 (revisada en 1997)

128. Esta Norma sustituye a la NIC 1 *Presentación de estados financieros* revisada en 1997.



Anexo 10

Norma Internacional de Contabilidad n° 7 (NIC 7) Estado de Flujos de Efectivo

La presente Norma, revisada en 1992, estará vigente para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 1994, sustituyendo a la anterior NIC 7, Estado de Cambios en la Posición Financiera, aprobada por el Consejo del IASC en octubre de 1997.

Nota: Los Apéndices citados en el texto de la Norma no se han incluido en esta publicación.

Índice

Norma Internacional de Contabilidad n° 7 (NIC 7)

Estado de Flujos de Efectivo

OBJETIVO

ALCANCE

BENEFICIOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO 4 - 5

DEFINICIONES

Efectivo y equivalentes al efectivo

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Actividades de explotación

Actividades de inversión

Actividades de financiación

INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO EN TÉRMINOS NETOS

FLUJOS DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

INTERESES Y DIVIDENDOS

IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS

INVERSIONES EN DEPENDIENTES, ASOCIADAS Y

NEGOCIOS CONJUNTOS



**ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE
DEPENDIENTES Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIO
TRANSACCIONES NO MONETARIAS
COMPONENTES DE LA PARTIDA EFECTIVO Y
EQUIVALENTES AL EFECTIVO
OTRAS INFORMACIONES A REVELAR
FECHA DE VIGENCIA 53**



Norma Internacional de Contabilidad nº 7 (NIC 7)

Estado de Flujos de Efectivo

La parte normativa de este Pronunciamiento, que aparece en letra cursiva negrita, debe ser entendida en el contexto de las explicaciones y directrices relativas a su aplicación, así como en consonancia con el Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad. No se pretende que las Normas Internacionales de Contabilidad sean de aplicación en el caso de partidas no significativas (véase el párrafo 12 del Prólogo).

Objetivo

La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como sus necesidades de liquidez. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la empresa tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de esta Norma es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos históricos en el efectivo y los equivalentes al efectivo a través de la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según que procedan de actividades de explotación, de inversión y de financiación.

Alcance

1. Las empresas deben confeccionar un estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Norma, y deben presentarlo como parte integrante de sus estados financieros, para cada ejercicio en que sea obligatoria la presentación de éstos.

2. Esta Norma sustituye a la antigua NIC 7, Estado de Cambios en la Posición Financiera, aprobada en julio de 1977.

3. Los usuarios de los estados financieros están interesados en saber cómo la empresa genera y utiliza el efectivo y los equivalentes al efectivo. Esta necesidad es independiente de la naturaleza de las actividades de la empresa, incluso cuando el efectivo pueda ser considerado como el producto de la empresa en cuestión, como puede ser el caso de las entidades financieras. Básicamente, las empresas necesitan efectivo por las mismas razones, por muy diferentes que sean las actividades que constituyen su principal fuente de ingresos ordinarios. En efecto, todas ellas necesitan efectivo para llevar a cabo sus operaciones, pagar sus obligaciones y suministrar rendimientos a sus inversores. De acuerdo con lo anterior, esta Norma exige a todas las empresas que presenten un estado de flujos de efectivo.

Beneficios de la información sobre flujos de efectivo

4. El estado de flujos de efectivo, cuando se usa de forma conjunta con el resto de los estados financieros, suministra información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de la empresa, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su capacidad para modificar tanto los importes como las fechas de cobros y pagos, a fin de adaptarse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades que se puedan presentar. La información acerca de los flujos de efectivo es útil para evaluar la capacidad que la empresa tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, permitiendo a los usuarios desarrollar modelos para evaluar y comparar el valor actual de los flujos netos de efectivo de diferentes empresas. También posibilita la comparación de la



información sobre el rendimiento de la explotación de diferentes empresas, ya que elimina los efectos de utilizar distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y sucesos económicos.

5. Con frecuencia, la información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la aparición y certidumbre de flujos de efectivo futuros. Es también útil para comprobar la exactitud de evaluaciones pasadas respecto de los flujos futuros, así como para examinar la relación entre rendimiento, flujos de efectivo netos y el impacto de los cambios en los precios.

Definiciones

6. *Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Actividades de explotación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión son las de adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la empresa.

Efectivo y equivalentes al efectivo

7. Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, es necesario que pueda ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo, como por ejemplo las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso.

8. Los préstamos bancarios se consideran, en general, como actividades de financiación. En algunos países, sin embargo, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco forman parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa. En esas circunstancias, tales sobregiros se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. Una característica de los acuerdos bancarios que regulan los sobregiros, u operaciones similares, es que el saldo con el banco fluctúa constantemente de deudor a acreedor.

9. Los flujos de efectivo no incluirán ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión del efectivo de la empresa más que de sus actividades de explotación, inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.



Presentación del estado de flujos de efectivo

10. El estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio, clasificándolos en actividades de explotación, de inversión o de financiación.

11. Cada empresa presenta sus flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación, de inversión o de financiación, de la manera que resulte más apropiada según la naturaleza de sus actividades. La clasificación de los flujos según las actividades citadas suministra información que permite a los usuarios evaluar el impacto de las mismas en la posición financiera de la empresa, así como sobre el importe final de su efectivo y demás equivalentes al efectivo. Esta estructura de la información puede ser útil también al evaluar las relaciones entre dichas actividades.

12. Una única transacción puede contener flujos de efectivo que se clasifiquen de forma distinta. Por ejemplo, cuando los reembolsos de un préstamo incluyen capital e interés, la parte de intereses puede clasificarse como actividad de explotación, mientras que la parte de devolución del principal se clasifica como actividad de financiación.

Actividades de explotación

13. El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de explotación es un indicador clave de la medida en la que estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de explotación de la empresa, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación. La información acerca de los componentes específicos de los flujos de efectivo de las actividades de explotación es útil, junto con otra información, para pronosticar los flujos de efectivo futuros de dichas actividades.

14. Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa. Por tanto, proceden de las operaciones y otros sucesos relevantes para la determinación de las pérdidas o ganancias netas. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de explotación son los siguientes:

- (a) cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios;
- (b) cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos ordinarios; (c) pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- (d) pagos a empleados y por cuenta de los mismos;
- (e) cobros y pagos de las empresas de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- (f) pagos o devoluciones de impuestos sobre las ganancias, a menos que éstos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
- (g) cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos.

Algunas transacciones, tales como la venta de un elemento del inmovilizado material, puede dar lugar a una pérdida o ganancia que se incluirá en la ganancia neta. Sin embargo, los flujos derivados de dichas transacciones se incluirán entre las actividades de inversión.

15. Una empresa puede tener títulos o conceder préstamos por razones de intermediación u otro tipo de acuerdos comerciales habituales, en cuyo caso estas inversiones se considerarán similares a las existencias adquiridas específicamente para revender. Por tanto, los flujos de efectivo de estas operaciones se clasifican como



procedentes de actividades de explotación. De forma similar, los anticipos de efectivo y préstamos realizados por entidades financieras se clasificarán habitualmente entre las actividades de explotación, puesto que están relacionados con las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa.

Actividades de inversión

16. La presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión es importante, porque tales flujos de efectivo representan la medida en la cual se han hecho desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- (a) pagos por la adquisición de inmovilizado material, inmaterial y otros activos a largo plazo, incluyendo los pagos relativos a los costes de desarrollo capitalizados y a trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado material;
- (b) cobros por ventas de inmovilizado material, inmaterial y otros activos a largo plazo;
- (c) pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de capital, emitidos por otras empresas, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se tengan para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales);
- (d) cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas, así como inversiones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y otros equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales);
- (e) anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de ese tipo hechas por empresas financieras);
- (f) cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras);
- (g) pagos derivados de contratos a plazo, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- (h) cobros procedentes de contratos a plazo, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trata contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se está cubriendo.

Actividades de financiación

17. Es importante la presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los que suministran capital a la empresa. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:



- (a) cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital; (b) pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la empresa;
- (c) cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a largo o a corto plazo;
- (d) reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- (e) pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de explotación

18. La empresa debe informar acerca de los flujos de efectivo de las actividades de explotación usando uno de los dos métodos siguientes:

- (a) método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o bien**
- (b) método indirecto, según el cual se comienza presentando la pérdida o ganancia en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y devengos que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de actividades clasificadas como de inversión o financiación.**

19. Se aconseja a las empresas que presenten los flujos de efectivo utilizando el método directo. Este método suministra información que puede ser útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros, la cual no está disponible utilizando el método indirecto. En este método directo, la información acerca de las principales categorías de cobros o pagos en términos brutos puede obtenerse mediante uno de los siguientes procedimientos:

- (a) utilizando los registros contables de la empresa, o
- (b) ajustando las ventas y el coste de las ventas (para el caso de las entidades financieras, los intereses recibidos e ingresos asimilables y los intereses pagados y otros gastos asimilables), así como otras partidas en la cuenta de resultados por:
 - (i) los cambios habidos durante el ejercicio en las existencias y en las partidas a cobrar y a pagar derivadas de las actividades de explotación;
 - (ii) otras partidas sin reflejo en el efectivo; y
 - (iii) otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

20. En el método indirecto, el flujo neto por actividades de explotación se determina corrigiendo la pérdida o ganancia, en términos netos, por los efectos de:

- (a) los cambios habidos durante el ejercicio en las existencias y en las cuentas a cobrar y a pagar derivadas de las actividades de explotación;
- (b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas e intereses minoritarios; así como de



(c) cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

Alternativamente, el flujo de efectivo neto de las actividades de explotación puede presentarse utilizando este mismo método indirecto, mostrando las partidas de ingresos ordinarios y gastos contenidas en la cuenta de resultados, junto con los cambios habidos durante el ejercicio en las existencias y en las cuentas a cobrar y a pagar derivadas de las actividades de explotación.

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación

21. La empresa debe informar por separado sobre las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación, excepto por lo que se refiere a los flujos de efectivo descritos en los párrafos 22 y 24, que pueden ser incluidos en términos netos.

Información sobre flujos de efectivo en términos netos

22. Los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de explotación, de inversión y de financiación, pueden presentarse en términos netos:

(a) cobros y pagos por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad del cliente en mayor medida que la correspondiente a la empresa; y

(b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes altos y el vencimiento próximo.

23. Ejemplos de cobros y pagos a los que se ha hecho referencia en el párrafo 22(a) son los siguientes: (a) la aceptación y reembolso de depósitos a la vista por parte de un banco;

(b) los fondos de clientes que posee una empresa dedicada a la inversión financiera; y

(c) los alquileres cobrados por cuenta de y pagados a, los poseedores de inmuebles de inversión.

Ejemplos de cobros y pagos a los que se ha hecho referencia en el párrafo 22(b) son los anticipos y reembolsos hechos por causa de:

(a) saldos relativos a tarjetas de crédito de clientes (parte correspondiente al principal); (b) compra y venta de inversiones financieras; y

(c) otros préstamos tomados a corto plazo, por ejemplo los convenidos con periodos de vencimiento de tres meses o menos.

24. Los siguientes flujos de efectivo, procedentes de las actividades de una entidad financiera, pueden presentarse en términos netos:

(a) pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento; (b) colocación y recuperación de depósitos en otras entidades financieras; y

(c) anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de estas partidas.



Flujos de efectivo en moneda extranjera

25. Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera, el tipo de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

26. Los flujos de efectivo de una dependiente extranjera se convertirán utilizando el tipo de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

27. Los flujos en moneda extranjera se presentarán de acuerdo con la NIC 21, Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera. En ella se permite utilizar un tipo de cambio que se aproxime al cambio efectivo. Por ejemplo, esto supone que puede utilizarse una media ponderada de los tipos de cambio de un periodo para contabilizar las transacciones en moneda extranjera o la conversión de los flujos de efectivo de una empresa dependiente.

28. Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto que la variación en los tipos de cambio tiene sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o debidos, en moneda extranjera, será objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo al principio y al final del ejercicio. Este importe se presentará por separado de los flujos procedentes de las actividades de explotación, de inversión y de financiación, y en el mismo se incluirán las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al cambio de cierre.

29. (Derogado)

30. (Derogado)

Intereses y dividendos

31. Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a los dividendos percibidos y satisfechos, deben ser revelados por separado. Cada una de las anteriores partidas debe ser clasificada de forma coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a actividades de explotación, de inversión o de financiación.

32. El importe total de intereses pagados durante el ejercicio se presentará, en el estado de flujos de efectivo, tanto si ha sido reconocido como gastos del mismo como, si ha sido capitalizado, de acuerdo con la NIC

23, Costes por Intereses.

33. Los intereses pagados, así como los intereses y dividendos percibidos, se clasificarán en las entidades financieras como flujos de efectivo por actividades de explotación. Sin embargo, no existe consenso para la clasificación de este tipo de flujos en el resto de las empresas. Los intereses pagados, así como los intereses y dividendos percibidos, pueden ser clasificados como procedentes de actividades de explotación, porque entran en la determinación de la pérdida o ganancia neta. De forma alternativa, los intereses pagados pueden clasificarse entre las actividades de financiación, así como los intereses y dividendos percibidos pueden pertenecer a las actividades de inversión, puesto que los primeros son los costes de obtener recursos financieros y los segundos representan el rendimiento de las inversiones financieras.

34. Los dividendos pagados pueden clasificarse como flujos de efectivo de actividades de financiación, puesto que representan el coste de obtener recursos financieros. Alternativamente, pueden ser clasificados como componentes de los



flujos procedentes de las actividades de explotación, a fin de ayudar a los usuarios a determinar la capacidad de la empresa para atender los dividendos con flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación.

Impuestos sobre las ganancias

35. *Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto sobre las ganancias deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de explotación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.*

36. Los impuestos sobre las ganancias aparecen en transacciones clasificadas como actividades de explotación, de inversión o de financiación en el estado de flujos de efectivo. Aunque el gasto devengado por impuestos sobre las ganancias pueda ser fácilmente asociable a determinadas actividades de inversión o financiación, los flujos de efectivo asociados al mismo son, a menudo, imposibles de identificar y pueden surgir en un ejercicio diferente del que corresponda a la transacción subyacente. Por eso, los impuestos pagados se clasifican normalmente como flujos de efectivo de actividades de explotación. No obstante, cuando sea posible identificar el flujo impositivo con operaciones individuales, que den lugar a cobros y pagos clasificados como actividades de inversión o financiación, se clasificará igual que la transacción a la que se refiere. En caso de distribuir el pago por impuestos entre más de un tipo de actividad, se informará también del importe total de impuestos pagados en el ejercicio.

Inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos

37. La empresa inversora, ya contabilice las inversiones en empresas dependientes y asociadas usando el método del coste o el de la participación, limitará su información, en el estado de flujos de efectivo, a los flujos de efectivo habidos entre ella misma y las empresas participadas. Esto quiere decir, por ejemplo, que incluirá en el estado de flujos de efectivo los dividendos y anticipos.

38. La empresa que informe sobre su participación en una entidad controlada conjuntamente, utilizando la consolidación proporcional (véase la NIC 31 *Participaciones en negocios conjuntos*), incluirá en su estado de flujos de efectivo consolidado su parte proporcional de los flujos de efectivo en la citada entidad. Por otra parte, la empresa que informe sobre dicha entidad utilizando el método de la participación, incluirá en su estado de flujos de efectivo consolidado los flujos de efectivo habidos por inversiones en la susodicha entidad controlada conjuntamente, así como las distribuciones de ganancias y otros pagos y cobros entre ambas empresas.

Adquisiciones y enajenaciones de dependientes y otras unidades de negocio

39. *Los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones y enajenaciones de dependientes y otras empresas deben ser presentados por separado, y clasificados como actividades de inversión.*

40. *La empresa debe revelar, de forma agregada, respecto de cada adquisición y enajenación de dependientes y otras empresas, habidas durante el ejercicio, todos y cada uno de los siguientes extremos:*

(a) *la contraprestación total derivada de la compra o enajenación;*

(b) *la proporción de la contraprestación anterior satisfecha o cobrada mediante efectivo o equivalentes al efectivo;*

(c) *el importe de efectivo y equivalentes con que contaba la dependiente o la empresa de otro tipo adquirida o enajenada; y*

(d) *el importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo, correspondientes a la dependiente o a la empresa de otro tipo adquirida o enajenada, agrupados por cada una de las categorías principales.*



41. La presentación separada, en una sola partida, de las consecuencias que, en el efectivo y equivalentes al efectivo, han producido las adquisiciones y enajenaciones de dependientes y otras empresas, junto con la información ofrecida aparte de los importes de activos y pasivos comprados o enajenados, ayudará a distinguir estos flujos de efectivo de aquéllos otros que surgen de las actividades de explotación, de inversión o de financiación. Los flujos de efectivo procedentes de enajenaciones no se presentarán compensados con los correspondientes a adquisiciones.

42. En el estado de flujos de efectivo se incluirán los importes agregados que se han pagado o cobrado por la compra o enajenación de una empresa, respectivamente, netos de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo adquiridos o enajenados, según el caso, en la explotación.

Transacciones no monetarias

43. Las operaciones de inversión o financiación que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo deben excluirse del estado de flujos de efectivo. No obstante, estas transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de dichas actividades de inversión o financiación.

44. Muchas actividades de inversión o financiación no tienen un impacto directo en los flujos de efectivo del ejercicio, a pesar de que afectan a la estructura de los activos y del capital utilizado por la empresa. La exclusión de esas transacciones no monetarias del estado de flujos de efectivo resulta coherente con el objetivo que persigue este documento, puesto que tales partidas no producen flujos de efectivo en el ejercicio corriente. Ejemplos de transacciones no monetarias de este tipo son:

- (a) la adquisición de activos, ya sea asumiendo directamente los pasivos por su financiación, o por medio de un contrato de arrendamiento financiero;
- (b) la compra de una empresa mediante una ampliación de capital; y
- (c) la conversión de deuda en patrimonio neto.

Componentes de la partida efectivos y equivalentes al efectivo

45. La empresa debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y debe presentar una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el balance.

46. Las empresas revelarán los criterios adoptados, para determinar la composición de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, a causa de la variedad de prácticas de gestión de efectivo y de servicios bancarios relacionados con ella en todos los países del mundo, así como para dar cumplimiento a lo previsto en la NIC 1, Presentación de Estados Financieros.

47. El resultado de cualquier cambio en las políticas de determinación del efectivo y equivalentes al efectivo, por ejemplo, un cambio en la clasificación de instrumentos financieros que antes se consideraban parte de la cartera de inversión, se presentará, en los estados financieros de la empresa, de acuerdo con la NIC 8, *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*.



Otras informaciones a revelar

48. La empresa debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por ella misma o por el grupo al que pertenece.

49. Existen diversas circunstancias en las que los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo, mantenidos por la empresa, no están disponibles para su uso por parte del grupo. Un ejemplo de esta situación son los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo de una empresa dependiente que opera en un país donde existen controles de cambio u otras restricciones legales, de manera que los citados saldos no están disponibles para uso de la dominante o de las demás dependientes.

50. Puede ser relevante, para los usuarios, conocer determinadas informaciones adicionales sobre la empresa que les ayuden a comprender su posición financiera y liquidez. Por tanto, se aconseja a las empresas que publiquen, junto con un comentario de la gerencia, informaciones tales como las siguientes:

(a) el importe de los préstamos no dispuestos, que pueden estar disponibles para actividades de explotación o para el pago de operaciones de inversión o financiación, indicando las restricciones sobre el uso de tales medios financieros;

(b) el importe agregado de los flujos de efectivo, distinguiendo los de actividades de explotación, de inversión y de financiación, relacionados con participaciones en negocios conjuntos que se integran en los estados financieros mediante consolidación proporcional;

(c) el importe acumulado de flujos de efectivo que representen incrementos en la capacidad de la explotación, separado de aquéllos otros que se requieran para mantener la capacidad de la explotación de la empresa; y

(d) el importe de los flujos de efectivo por actividades de explotación, de inversión y de financiación, que procedan de cada uno de los segmentos de negocio y geográficos considerados para elaborar los estados financieros (véase la NIC 14, Información Financiera por Segmentos).

51. La información, por separado, de los flujos de efectivo que incrementan la capacidad de la explotación, distinguiéndolos de aquellos otros que sirven para mantenerla, es útil por permitir a los usuarios juzgar acerca de si la empresa está invirtiendo adecuadamente para mantener su capacidad de explotación. Toda empresa que no esté invirtiendo adecuadamente en el mantenimiento de su capacidad de explotación, puede estar perjudicando su rendimiento futuro a cambio de mejorar la liquidez presente y las distribuciones de ganancias a los propietarios.

52. La presentación de flujos de efectivo por segmentos permitirá a los usuarios obtener una mejor comprensión de las relaciones entre los flujos de efectivo de la empresa en su conjunto y los de cada una de sus partes integrantes, así como de la variabilidad y disponibilidad de los flujos de los segmentos considerados.

Fecha de vigencia

53. Esta Norma Internacional de Contabilidad tendrá vigencia para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 1994.



Anexo 11

Norma Internacional de Contabilidad n° 8 (NIC 8)

Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

Esta Norma revisada sustituye a la NIC 8 *Ganancia o pérdida neta del ejercicio, errores fundamentales y cambios en políticas contables*, y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de

2005. Se aconseja su aplicación anticipada.

Norma Internacional de Contabilidad n° 8 (NIC 8)

Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

Objetivo

1. El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en ejercicios anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

2. Los requisitos de información a revelar relativos a las políticas contables, excepto los referentes a cambios en las políticas contables, han sido establecidos en la NIC 1 *Presentación de estados financieros*.

Alcance

3. *Esta Norma se aplicará en la selección y aplicación de las políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de ejercicios anteriores.*

4. El efecto impositivo de la corrección de los errores de ejercicios anteriores, así como de los ajustes retroactivos efectuados al realizar cambios en las políticas contables, se contabilizará de acuerdo con la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias*, y se revelará la información requerida por esta Norma.

Definiciones

5. *Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste respectivamente en:

(a) *la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros eventos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y en*

(b) *el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.*



La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de ejercicios anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y
- (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, el no advertir o mal interpretar hechos, así como los fraudes.

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un ejercicio anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si:

- (a) los efectos de la aplicación o de la reexpresión retroactivas no sean determinables;
- (b) la aplicación o la reexpresión retroactivas impliquen establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la dirección en ese ejercicio;
- (c) la aplicación o la reexpresión retroactivas requieran estimaciones de importes significativos, y que resulta imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:
 - (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, valorados o fue revelada la correspondiente información; y
 - (ii) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los ejercicios anteriores fueron formulados.

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC). Esas Normas comprenden:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera; (b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones, ya sean las originadas por el Comité de Interpretaciones Internacionales de



Información Financiera (IFRIC) o las antiguas Interpretaciones (SIC).

Políticas contables son los principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

La ***reexpresión retroactiva*** consiste en corregir el reconocimiento, valoración e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no se hubiera cometido nunca.

6. Evaluar cuándo una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigiera tener en cuenta las características de tales usuarios. El *Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera* establece, en el párrafo 25, que: “se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”. En consecuencia, la evaluación exige tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, los usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

Políticas contables

Selección y aplicación de las políticas contables

7. *Cuando una Norma o Interpretación sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma o Interpretación en cuestión, y considerando además cualquier Guía de Implementación relevante emitida por el IASB para esa Norma o Interpretación.*

8. En las NIIF se establecen políticas contables sobre las que el IASB ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativa. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NIIF, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la posición financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad.

9. Las Guías de Implementación de la Normas emitidas por el IASB no forman parte de dichas Normas y, por tanto, no contienen requerimientos para la elaboración de los estados financieros.

10. *En ausencia de una Norma o Interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción, otros hechos o condiciones, la dirección deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:*

(a) *relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y*

(b) *fiable, en el sentido de que los estados financieros:*

(i) *presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;*

(ii) *reflejen el fondo económico de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;*

(iii) *sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos; (iv) sean prudentes; y*



(v) *estén completos en todos sus aspectos significativos.*

11. *Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección deberá referirse, en orden descendente, a las siguientes fuentes a la hora de considerar su aplicabilidad:*

(a) *los requisitos y directrices establecidos en las Normas e Interpretaciones que traten temas similares y relacionados; y*

(b) *las definiciones, así como los requisitos de reconocimiento y valoración, establecidos para activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual.*

12. *Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con las fuentes señaladas en el párrafo 11.*

Uniformidad de las políticas contables

13. *La entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una Norma o Interpretación exija o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una Norma o Interpretación exige o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.*

Cambios en las políticas contables

14. *La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio: (a) es requerido por una Norma o Interpretación; o*

(b) *lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.*

15. Los usuarios de los estados financieros necesitan ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, a fin de identificar tendencias en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo. En consecuencia, se aplicarán las mismas políticas contables dentro de cada ejercicio, así como de un ejercicio a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable que cumpliera alguno de los criterios del párrafo 14.

16. *Las siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables:*

(a) *la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente; y*

(b) *la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente, o que, de ocurrir, carecieron de materialidad.*

17. *La aplicación por primera vez de una política que consista en la revalorización de activos, de acuerdo con la NIC 16 Inmovilizado material, o con la NIC 38 Activos intangibles, se considerará un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revalorización, de acuerdo con la NIC 16 o con la NIC 38, en lugar de aplicar las disposiciones contenidas en esta Norma.*



18. Los párrafos 19 a 31 no serán de aplicación a los cambios en las políticas contables descritos en el párrafo

17. **Aplicación de los cambios en las políticas contables**

19. ***Con sujeción al párrafo 23:***

(a) ***la entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una Norma o Interpretación, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tal Norma o Interpretación, si las hubiera; y***

(b) ***cuando la entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una Norma o Interpretación que no incluya una disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente.***

20. Para los propósitos de esta Norma, la aplicación anticipada de una Norma o Interpretación no se considerará un cambio voluntario en una política contable.

21. En ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una transacción, otros eventos o condiciones, la dirección podrá, de acuerdo con el párrafo 12, aplicar una política contable considerando los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables. Si a raíz de una modificación de tal pronunciamiento, la entidad eligiese cambiar una política contable, ese cambio se contabilizará, y se revelará como un cambio voluntario de una política contable.

Aplicación retroactiva

22. ***Con sujeción a la limitación establecida en el párrafo 23, cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con los apartados (a) y (b) del párrafo 19, la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto para el ejercicio anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada ejercicio anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.***

Limitaciones a la aplicación retroactiva

23. ***Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en los apartados (a) y (b) del párrafo 19, el cambio en la política contable se aplicará retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada ejercicio específico o el efecto acumulado.***

24. ***Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del ejercicio más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable—que podría ser el propio ejercicio corriente—y deberá efectuar el correspondiente ajuste en los saldos iniciales de cada componente del patrimonio neto que se vea afectado para ese periodo.***

25. ***Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los ejercicios anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.***

26. Cuando la entidad aplique una nueva política contable retroactivamente, la aplicará a la información comparativa de ejercicios anteriores, retro trayéndose en el tiempo tanto como sea practicable. La aplicación retroactiva



a un ejercicio anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance para ese ejercicio. El importe del ajuste resultante, referido a los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto del ejercicio previo más antiguo sobre el que se presente información. Normalmente, el ajuste se hace contra las ganancias acumuladas. Sin embargo, los ajustes pueden hacerse contra otro componente del patrimonio neto (por ejemplo, para cumplir con una Norma o Interpretación). Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tal como resúmenes históricos de datos financieros, será asimismo objeto de ajuste, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable.

27. Cuando sea impracticable para la entidad aplicar una nueva política contable retroactivamente, debido a que no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política para todos los ejercicios anteriores, la entidad, de acuerdo con el párrafo 25, aplicará la nueva política contable de forma prospectiva desde el inicio del ejercicio más antiguo que sea practicable. En consecuencia, se ignorará la porción del ajuste acumulado de los activos, pasivos y patrimonio neto surgido antes de esa fecha. Se permitirán los cambios de las políticas contables, incluso si fuera impracticable la aplicación de dicha política de forma prospectiva a algún ejercicio anterior. Los párrafos 50 a 53 suministran directrices sobre cuándo resulta impracticable aplicar una nueva política contable a uno o más ejercicios anteriores.

Información a revelar

28. *Cuando la aplicación por primera vez de una Norma o Interpretación tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior- salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste- o bien pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:*

- (a) el título de la Norma o Interpretación;*
- (b) en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;*
- (c) la naturaleza del cambio en la política contable;*
- (d) en su caso, una descripción de la disposición transitoria;*
- (e) en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre ejercicios futuros;*
- (f) para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior presentado, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:*
 - (i) para cada rúbrica del estado financiero que se vea afectada; y*
 - (ii) si la NIC 33 Ganancias por acción es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básica como diluida;*
- (g) el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y*
- (h) si la aplicación retroactiva, exigida por los apartados (a) y (b) del párrafo 19, fuera impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.*

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.



29. *Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el ejercicio corriente o en algún ejercicio anterior, o bien tendría efecto en ese ejercicio si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o bien podría tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:*

- (a) *la naturaleza del cambio en la política contable;*
- (b) *las razones por las que aplicar la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;*
- (c) *para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:*
 - (i) *para cada rúbrica afectada del estado financiero; y*
 - (ii) *si la NIC 33 Ganancias por acción es aplicable a la entidad, para la ganancia por acción tanto básica como diluida;*
- (d) *el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, hasta el extremo en que sea practicable; y*
- (e) *si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un ejercicio anterior en particular, o para ejercicios anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.*

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no es necesario repetir tales revelaciones.

30. *Cuando una entidad no haya aplicado una nueva Norma o Interpretación que, habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar:*

- (a) *este hecho; e*
- (b) *información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma o Interpretación tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez.*

31. Para cumplir con el párrafo 30, la entidad revelará: (a) el título de la nueva Norma o Interpretación;

- (b) la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable;
- (c) la fecha en la que sea obligatoria la aplicación de la Norma o Interpretación;
- (d) la fecha a partir de la que esté previsto aplicar la Norma o Interpretación por primera vez; y
- (e) una u otra de las siguientes informaciones:
 - (i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma o Interpretación sobre los estados financieros de la entidad; o
 - (ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.



Cambios en las estimaciones contables

32. Como resultado de las incertidumbres inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser valoradas con precisión, sino sólo estimadas. El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para:

- (a) Los derechos de cobro de recuperación problemática; (b) la obsolescencia de las existencias;
- (c) el valor razonable de activos o pasivos financieros;
- (d) la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos amortizables; y
- (e) las obligaciones por garantías concedidas.

33. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad.

34. Si se produjesen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia. La revisión de la estimación, por su propia naturaleza, no está relacionada con ejercicios anteriores ni tampoco es una corrección de un error.

35. Un cambio en los criterios de valoración aplicados es un cambio en una política contable, y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera una estimación contable.

36. *El efecto de un cambio en una estimación contable, diferente de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 37, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:*

- (a) *ejercicio en que tenga lugar el cambio, si éste afecta a un solo ejercicio; o***
- (b) *ejercicio en que tenga lugar el cambio y los futuros, si afectase a varios ejercicios.***

37. *En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, se reconocerá ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el ejercicio en que tenga lugar el cambio.*

38. El reconocimiento prospectivo del efecto del cambio en una estimación contable significa que el cambio se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación. Un cambio en una estimación contable podría afectar al resultado del ejercicio corriente, o bien al de éste y al de ejercicios futuros. Por ejemplo, un cambio en las estimaciones del importe de los clientes de dudoso cobro afectará sólo al resultado del ejercicio corriente y, por tanto, se reconocerá en este ejercicio. Sin embargo, un cambio en la vida útil estimada, o en los patrones de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a un activo amortizable, afectará al gasto por amortización del ejercicio corriente y de cada uno de los ejercicios de vida útil restante del activo. En ambos casos, el efecto del cambio correspondiente al ejercicio corriente se reconocerá como ingreso o gasto del ejercicio corriente, mientras que el eventual efecto sobre los ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.



Información a revelar

39. *La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el ejercicio corriente, o que se espere vaya a producirlos en ejercicios futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre ejercicios futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.*

40. *Si no se revela el importe del efecto en ejercicios futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.*

Errores

41. Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, materiales o bien errores inmateriales, cometidos intencionadamente para conseguir una determinada presentación de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad. Los errores potenciales del ejercicio corriente, descubiertos en este mismo ejercicio, se corregirán antes de que los estados financieros sean formulados. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un ejercicio posterior, de forma que tales errores de ejercicios anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los ejercicios siguientes (véanse los párrafos 42 a 47).

42. *Con sujeción a lo establecido en párrafo 43, la entidad corregirá los errores materiales de ejercicios anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:*

(a) *reexpresando la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se originó el error; o*

(b) *si el error ocurrió con anterioridad al ejercicio más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio neto para dicho ejercicio.*

Limitaciones a la reexpresión retroactiva

43. *El error correspondiente a un ejercicio anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada ejercicio específico o el efecto acumulado del error.*

44. *Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los ejercicios más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio ejercicio corriente).*

45. *Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, de un error sobre todos los ejercicios anteriores, la entidad reexpresará la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea posible hacerlo.*

46. El efecto de la corrección de un error de ejercicios anteriores no se incluirá en el resultado del ejercicio en el que se descubra el error. Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tales como resúmenes históricos de datos financieros, será objeto de reexpresión, yendo tan atrás como sea posible.

47. Cuando sea impracticable determinar el importe de un error para todos los ejercicios previos (por ejemplo, una equivocación al aplicar una política contable), la entidad, de acuerdo con el párrafo 45, reexpresará la información comparativa de forma prospectiva desde la fecha más antigua posible. En consecuencia, se ignorará la



porción del ajuste acumulado de activos, pasivos y patrimonio neto que haya surgido antes de esa fecha. En los párrafos 50 a 53 se suministran directrices sobre cuándo resulta impracticable corregir un error para uno o más ejercicios anteriores.

48. La corrección de errores puede distinguirse con facilidad de los cambios en las estimaciones contables.

Las estimaciones contables son, por su naturaleza, aproximaciones que pueden necesitar revisión cuando se tenga conocimiento de información adicional. Por ejemplo, las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, no constituye corrección de un error.

Información a revelar sobre errores de ejercicios anteriores

49. *En aplicación del párrafo 42, la entidad revelará la siguiente información: (a) la naturaleza del error del ejercicio anterior;*

(b) para cada ejercicio anterior presentado, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste;

(i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y

(ii) para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad;

(c) el importe del ajuste al principio del ejercicio anterior más antiguo sobre el que se presente información; y

(d) si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un ejercicio anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.

Impracticabilidad de la aplicación y de la reexpresión retroactivas

50. En algunas circunstancias resulta impracticable, cuando se desea conseguir la comparabilidad con el ejercicio corriente, ajustar la información comparativa de uno o más ejercicios anteriores. Por ejemplo, los datos podrían no haberse recogido, en el ejercicio o ejercicios anteriores, de forma que permitan la aplicación retroactiva de una nueva política contable (incluyendo, para el propósito de los párrafos 51 a

53, su aplicación prospectiva a ejercicios anteriores), o la reexpresión retroactiva para corregir un error de un ejercicio anterior, como consecuencia de lo cual es impracticable reconstruir la información.

51. Con frecuencia es necesario efectuar estimaciones al aplicar una política contable a los elementos de los estados financieros reconocidos o revelados que hacen referencia a determinadas transacciones, otros eventos y condiciones. La estimación es subjetiva en sí misma, y podría haberse realizado después de la fecha del balance. El desarrollo de estimaciones puede ser todavía más difícil cuando se aplica retroactivamente una política contable, o cuando se efectúa una reexpresión retroactiva para corregir un error de ejercicios anteriores, debido al dilatado periodo de tiempo que podría haber transcurrido desde que se produjo la transacción afectada u ocurrió el otro evento o condición objeto de la reexpresión. Sin embargo, el objetivo de una estimación, que se refiere a ejercicios anteriores, es



el mismo que para las estimaciones realizadas en el ejercicio corriente, esto es, una y otra han de reflejar las circunstancias existentes cuando la transacción, evento o condición haya ocurrido.

52. En consecuencia, la aplicación retroactiva de una nueva política contable o la corrección de un error de un ejercicio anterior, exige diferenciar la información que:

- (a) suministra evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en la que la transacción, otro evento o condición haya ocurrido, y
- (b) tendría que haber estado disponible cuando los estados financieros del ejercicio previo fueron formulados.

Para algunos tipos de estimaciones (por ejemplo, una estimación del valor razonable que no esté basada en precios o factores observables), es impracticable distinguir tales tipos de información. Cuando la aplicación o la reexpresión retroactivas exijan efectuar estimaciones significativas, para las que sea imposible distinguir aquellos dos tipos de información, resultará impracticable aplicar la nueva política contable o corregir el error del ejercicio previo de forma retroactiva.

53. Cuando se esté aplicando una nueva política contable o se corrijan importes de un ejercicio anterior, no deberán establecerse hipótesis retroactivas, ya consistan en suposiciones acerca de las intenciones de la dirección en un ejercicio previo o en estimaciones de los importes que se hubieran reconocido, valorado o revelado en tal ejercicio anterior. Por ejemplo, cuando una entidad esté corrigiendo un error de un ejercicio anterior, relativo a la valoración de activos financieros previamente clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento de acuerdo con la NIC 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*, no cambiará el criterio de valoración para ese ejercicio, aún en el caso de que la dirección decidiera posteriormente no mantenerlos hasta su vencimiento. Por otra parte, cuando una entidad proceda a corregir un error de cálculo de sus pasivos acumulados por ausencias retribuidas en caso de enfermedad de acuerdo con la NIC 19 *Retribuciones a los empleados*, ignorará la información que haya aparecido en el siguiente ejercicio sobre una severa epidemia de gripe, si este dato ha estado disponible después de que los estados financieros para el ejercicio anterior fueran formulados. El hecho de que frecuentemente se exija efectuar estimaciones significativas cuando se modifique la información comparativa presentada para ejercicios anteriores, no impide ajustar o corregir dicha información comparativa.

Fecha de vigencia

54. *La entidad aplicará esta Norma en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.*

Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma para un periodo que comience antes del 1 de enero de 2005, revelará este hecho.

Derogación de otros pronunciamientos

55. Esta Norma sustituye a la NIC 8 *Ganancia o pérdida neta del ejercicio, errores fundamentales y cambios en las políticas contables*, revisada en 1993.

56. Esta Norma sustituye a las siguientes Interpretaciones:

- (a) SIC-2 *Uniformidad-capitalización de los costes por intereses*; y
- (b) SIC-18 *Uniformidad-métodos alternativos*.



Norma Internacional de Contabilidad n° 21 (NIC 21)

Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera

Esta Norma revisada sustituye a la NIC 21 (revisada en 1993) *Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera*, y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja la aplicación anticipada.

Norma Internacional de Contabilidad n° 21 (NIC 21)

Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera

Objetivo

1. Una entidad podrá llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, la entidad podrá presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. El objetivo de esta norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.

2. Los principales problemas que se presentan son el tipo o tipos de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en los tipos de cambio dentro de los estados financieros.

Alcance

3. *Esta Norma se aplicará:**

(a) *al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, salvo las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración;*

(b) *al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad, ya sea por consolidación, por consolidación proporcional o por el método de la participación; y*

(c) *al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad a una moneda de presentación.*

4. La NIC 39 es de aplicación a muchos derivados en moneda extranjera y, por tanto, éstos quedan excluidos del alcance de esta Norma. No obstante, aquellos derivados en moneda extranjera que no estén dentro del alcance de la NIC 39 (por ejemplo, ciertos derivados en moneda extranjera implícitos en otros contratos), estarán dentro del alcance de esta Norma. Esta Norma también se aplicará cuando la entidad convierta los importes relacionados con derivados desde su moneda funcional a la moneda de presentación.

5. Esta Norma no se aplicará a la contabilidad de coberturas para partidas en moneda extranjera, incluyendo la cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero. La contabilidad de coberturas se trata en la NIC 39.



6. Esta Norma se aplicará en la presentación de los estados financieros de una entidad en una moneda extranjera. Además, establece los requisitos para que los estados financieros resultantes puedan ser calificados como conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera. También se especifica la información a revelar, en el caso de conversión de información financiera a una moneda extranjera que no cumpla los anteriores requisitos.

7. Esta Norma no se aplicará en la presentación, dentro del estado de flujos de efectivo, de los flujos de efectivo que se deriven de transacciones en moneda extranjera, ni de la conversión de los flujos de efectivo de los negocios en el extranjero (véase la NIC 7 *Estados de flujos de efectivo*).

Definiciones

8. *Los siguientes términos se utilizan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

Diferencia de cambio es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tipos de cambio diferentes.

Un grupo es el conjunto formado por la dominante y todas sus dependientes.

Inversión neta en un negocio en el extranjero es el importe que corresponde a la participación de la entidad que presenta sus estados financieros, en los activos netos del citado negocio.

Moneda extranjera (o divisa) es cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad.

Moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

Moneda de presentación es la moneda en que se presentan los estados financieros.

Negocio en el extranjero es toda entidad dependiente, asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa.

Partidas monetarias son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

Tipo de cambio es la relación de cambio entre dos monedas.

Tipo de cambio de cierre es el tipo de cambio de contado existente en la fecha del balance.

Tipo de cambio de contado es el tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Desarrollo de las definiciones

Moneda funcional

9. El entorno económico principal en el que opera la entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo principalmente. Para determinar su moneda funcional, la entidad considerará los siguientes factores:



(a) La moneda:

(i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y

(ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

(b) La moneda que influya fundamentalmente en los costes de mano de obra, de los materiales y de otros costes de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costes).

10. Los siguientes factores también podrán proporcionar una evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

(a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos).

(b) la moneda en que se mantengan los importes cobrados por las actividades de explotación.

11. Se considerarán, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que tiene al negocio en el extranjero como dependiente, sucursal, asociada o negocio conjunto):

(a) Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía. Un ejemplo de la primera situación descrita será cuando el negocio en el extranjero sólo venda bienes importados de la entidad que informa, y remita a la misma los importes obtenidos. Un ejemplo de la segunda situación descrita se producirá cuando el negocio acumule efectivo y otras partidas monetarias, incurra en gastos, genere ingresos y tome préstamos utilizando, sustancialmente, su moneda local.

(b) Si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción elevada o reducida de las actividades del negocio en el extranjero.

(c) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están disponibles para ser remitidos a la misma.

(d) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas actuales y esperadas, en el curso normal de la actividad, sin que la entidad que informa deba poner fondos a su disposición.

12. Cuando los indicadores descritos en el párrafo anterior sean contradictorios, y no resulte obvio cuál es la moneda funcional, la dirección empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes. Como parte de este proceso, la dirección concederá prioridad a los indicadores fundamentales del párrafo 9, antes de tomar en consideración los indicadores de los párrafos 10 y 11, que han sido diseñados para proporcionar una evidencia adicional que apoye la determinación de la moneda funcional de la entidad.

13. La moneda funcional de la entidad reflejará las transacciones, eventos y condiciones que subyacen y sean relevantes para la misma. De acuerdo con ello, una vez decidida la moneda funcional, no se cambiará, a menos que se produzca un cambio en tales transacciones, eventos o condiciones.



14. Si la moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros de la entidad se reexpresarán de acuerdo con la NIC 29 *Información financiera en economías hiperinflacionarias*. La entidad no podrá evitar la reexpresión de acuerdo con la NIC 29, por ejemplo, adoptando como moneda funcional una moneda diferente de la que hubiera determinado aplicando esta Norma (tal como la moneda funcional de su dominante).

Inversión neta en un negocio en el extranjero

15. La entidad puede tener una partida monetaria que ha de cobrar o pagar al negocio en el extranjero. Si la liquidación de esa partida no está contemplada, ni es probable que se produzca en un futuro previsible, la partida será, en el fondo, una parte de la inversión neta de la entidad en ese negocio en el extranjero, y se contabilizará de acuerdo con los párrafos 32 y 33. Entre estas partidas monetarias pueden estar incluidos préstamos o partidas a cobrar a largo plazo, pero que no se incluyen las cuentas de deudores o acreedores comerciales.

15A. La entidad que tenga una partida monetaria que haya de cobrar o pagar al negocio en el extranjero, tal como se describe en el párrafo 15, puede ser cualquier entidad dependiente del grupo. Por ejemplo, una entidad tiene dos dependientes, A y B. La dependiente B es un negocio en el extranjero. La dependiente A concede un préstamo a la dependiente B. El préstamo de la dependiente A que ha de cobrar a la dependiente B formaría parte de la inversión neta de la entidad en la dependiente B si la liquidación del préstamo no está contemplada, ni es probable que se produzca en un futuro previsible. Éste sería igualmente el caso si la dependiente A fuera un negocio en el extranjero.

Partidas monetarias

16. La característica esencial de una partida monetaria es el derecho a recibir (o la obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Entre los ejemplos se incluyen: pensiones y otras prestaciones a empleados que se pagan en efectivo; suministros que se liquidan en efectivo y dividendos en efectivo que se hayan reconocido como pasivos. Asimismo, serán partidas monetarias los contratos para recibir (o entregar) un número variable de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad o una cantidad variable de activos, en los cuales el valor razonable a recibir (o entregar) por ese contrato sea igual a una suma fija o determinable de unidades monetarias. Por el contrario, la característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Entre los ejemplos se incluyen: importes pagados por anticipado de bienes y servicios (por ejemplo, cuotas anticipadas en un alquiler); el fondo de comercio; los activos intangibles, las existencias; los inmovilizados materiales, así como los suministros que se liquidan mediante la entrega de un activo no monetario.

Resumen del enfoque requerido por esta Norma

17. Al elaborar los estados financieros, cada entidad—ya sea una entidad aislada, una entidad con negocios en el extranjero (como una dominante) o un negocio en el extranjero (como una dependiente o sucursal)—determinará su moneda funcional de acuerdo con los párrafos 9 a 14. La entidad convertirá las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional e informará de los efectos de esta conversión, de acuerdo con los párrafos 20 a 37 y 50.

18. Muchas entidades que presentan estados financieros están compuestas por varias entidades individuales (por ejemplo, un grupo está formado por una dominante y una o más dependientes). Algunos tipos de entidades, ya sean, o no, miembros de un grupo, pueden tener inversiones en asociadas o negocios conjuntos. También pueden tener sucursales. Es necesario que los resultados y la situación financiera de cada entidad individual incluida en la entidad que informa, se conviertan a la moneda en la que esta entidad presente sus estados financieros. Esta Norma permite a la entidad que informa utilizar cualquier moneda (o monedas) para presentar sus estados financieros. Los resultados y la situación financiera de cada entidad individual que forme parte de la entidad que informa, pero cuya moneda funcional sea diferente de la moneda de presentación, se convertirán de acuerdo con los párrafos 38 a 50.



19. Esta Norma permite asimismo, a una entidad aislada que elabore estados financieros, o bien a una entidad que elabore estados financieros separados de acuerdo con la NIC 27 *Estados financieros consolidados y separados*, utilizar cualquier moneda (o monedas) para presentar sus estados financieros. Si la moneda de presentación utilizada por la entidad es distinta de su moneda funcional, sus resultados y situación financiera se convertirán a la moneda de presentación de acuerdo con los párrafos 38 a 50.

Información, en moneda funcional, sobre las transacciones en moneda extranjera

Reconocimiento inicial

20. Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen aquéllas en que la entidad:

- (a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- (b) presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- (c) adquiere, enajena o dispone por otra vía de activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.

21. Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado en la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera

22. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Por razones de orden práctico, a menudo se utiliza un tipo de cambio aproximado al existente en el momento de realizar la transacción, por ejemplo, puede utilizarse el correspondiente tipo medio semanal o mensual, para todas las transacciones que tengan lugar en ese intervalo de tiempo, en cada una de las clases de moneda extranjera usadas por la entidad. No obstante, no será adecuado utilizar tipos medios si durante el intervalo considerado, los cambios han fluctuado significativamente.

Información financiera en las fechas de los balances posteriores

23. *En cada fecha de balance:*

- (a) *Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando el tipo de cambio de cierre; (b) las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoren en términos de coste histórico, se convertirán utilizando el tipo de cambio en la fecha de la transacción; y*
- (c) *las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoren al valor razonable, se convertirán utilizando los tipos de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.*

24. Para determinar el importe en libros de una partida se tendrán en cuenta, además, las otras Normas que sean de aplicación. Por ejemplo, los inmovilizados materiales pueden ser valorados en términos de valor revalorizado o coste histórico, de acuerdo con la NIC 16 *Inmovilizado material*. Con independencia de si se ha determinado el importe en libros utilizando el coste histórico o el valor revalorizado, siempre que dicho importe se haya establecido en moneda extranjera, se convertirá a la moneda funcional utilizando las reglas establecidas en la presente Norma.



25. El importe en libros de algunas partidas se determina comparando dos o más importes distintos. Por ejemplo, el importe en libros de las existencias es el menor entre el coste y el valor neto realizable, de acuerdo con la NIC 2 *Existencias*. De forma similar, y de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*, el importe en libros de un activo, para el que exista un indicio de deterioro del valor, será el menor entre su importe en libros, anterior a la consideración de las posibles pérdidas por ese deterioro del valor, y su importe recuperable. Cuando la partida en cuestión sea un activo no monetario, valorado en una moneda extranjera, el importe en libros se determinará comparando:

(a) el coste o importe en libros, según lo que resulte apropiado, convertidos al tipo de cambio en la fecha de determinación de ese importe (por ejemplo, al tipo de cambio a la fecha de la transacción para una partida que se valore en términos de coste histórico), y

(b) el valor neto realizable o el importe recuperable, según lo que resulte apropiado, convertidos al tipo de cambio en la fecha de determinación de ese valor (por ejemplo, al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance).

El efecto de esta comparación podrá dar lugar al reconocimiento de una pérdida por deterioro en la moneda funcional, que podría no ser objeto de reconocimiento en la moneda extranjera, o viceversa.

26. Cuando se disponga de varios tipos de cambio, se utilizará aquél en el que los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado hubieran podido ser liquidados, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la valoración. Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, el tipo a utilizar será el primero que se fije en una fecha posterior, en el que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas.

Reconocimiento de diferencias de cambio

27. Como se ha señalado en el párrafo 3, la norma aplicable a la contabilización de coberturas en moneda extranjera es la NIC 39. La aplicación de la contabilidad de coberturas requiere que la entidad contabilice algunas diferencias de cambio de una manera diferente al tratamiento establecido en esta Norma. Por ejemplo, la NIC 39 requiere que en una cobertura de flujos de efectivo, las diferencias de cambio de las partidas monetarias que cumplan las condiciones para ser instrumentos de cobertura se contabilicen inicialmente en el patrimonio neto, en la medida en que esta cobertura sea efectiva.

28. *Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el ejercicio o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que aparezcan, con las excepciones descritas en el párrafo 32.*

29. Aparecerá una diferencia de cambio cuando se tengan partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se haya producido una variación en el tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de liquidación. Cuando la transacción se liquide en el mismo ejercicio en el que haya ocurrido, toda la diferencia de cambio se reconocerá en ese ejercicio. No obstante, cuando la transacción se liquide en un ejercicio posterior, la diferencia de cambio reconocida en cada uno de los ejercicios, hasta la fecha de liquidación, se determinará a partir de la variación que se haya producido en los tipos de cambio durante cada ejercicio.

30. *Cuando se reconozca directamente en el patrimonio neto pérdidas o ganancias derivadas de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconocerá directamente en el patrimonio neto. Por el contrario, cuando las pérdidas o ganancias derivadas de una partida no monetaria se reconozcan en el resultado del ejercicio, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconocerá en el resultado del ejercicio.*



31. En otras Normas se exige el reconocimiento de algunas pérdidas o ganancias directamente en el patrimonio neto. Por ejemplo, la NIC 16 establece el reconocimiento directo, dentro el patrimonio neto, de algunas pérdidas o ganancias surgidas por la revalorización del inmovilizado material. Cuando estos activos se valoren en moneda extranjera, el apartado (c) del párrafo 23 de esta Norma requiere que el importe revalorizado sea convertido utilizando el tipo en la fecha en que se determine el nuevo valor, lo que producirá una diferencia de cambio que se reconocerá también en el patrimonio neto.

32. *Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad (véase el párrafo 15), se reconocerán en el resultado del ejercicio de los estados financieros separados de la entidad que informa o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado. En los estados financieros que contengan al negocio en el extranjero y a la entidad que informa (por ejemplo, los estados financieros consolidados si el negocio en el extranjero es una dependiente), esas diferencias de cambio se reconocerán inicialmente como un componente separado del patrimonio neto, y posteriormente se reconocerán en el resultado cuando se enajene o se disponga por otra vía del negocio en el extranjero, de acuerdo con el párrafo 48.*

33. Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta, realizada por la entidad que informa, en un negocio en el extranjero, y esté denominada en la moneda funcional de la entidad que informa, surgirá una diferencia de cambio en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, conforme a la situación descrita en el párrafo 28. Si esta partida estuviese denominada en la moneda funcional del negocio en el extranjero, la diferencia de cambio surgida conforme a la situación descrita en el citado párrafo 28, aparecería en los estados financieros separados de la entidad que informa. Si esta partida estuviese denominada en una moneda que no sea la moneda funcional de la entidad que informa o del negocio en el extranjero, surgirá una diferencia de cambio en los estados financieros separados de la entidad que informa y en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, de conformidad con el párrafo 28. Estas diferencias de cambio se reclasificarán, como un componente separado del patrimonio neto, en los estados financieros que contengan al negocio en el extranjero y a la entidad que informa (es decir, en los estados financieros donde el negocio en el extranjero se encuentre consolidado, consolidado proporcionalmente o contabilizado según el método de la participación).

34. Cuando la entidad lleve sus registros y libros contables en una moneda diferente a su moneda funcional y proceda a elaborar sus estados financieros, convertirá todos los importes a la moneda funcional, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 20 a 26. Como resultado de lo anterior, se obtendrán los mismos importes, en términos de moneda funcional, que se hubieran obtenido si las partidas se hubieran registrado originalmente en dicha moneda funcional. Por ejemplo, las partidas monetarias se convertirán a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio de cierre, y las partidas no monetarias que se valoren al coste histórico, se convertirán utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la transacción que originó su reconocimiento.

Cambio de moneda funcional

35. *Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.*

36. Como se ha señalado en el párrafo 13, la moneda funcional de la entidad ha de reflejar las transacciones, eventos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma. De acuerdo con lo anterior, una vez que se haya determinado la moneda funcional, sólo podrá cambiarse si se modifican las mismas. Por ejemplo, un cambio en la moneda que influya de forma determinante en los precios de venta de los bienes y servicios, podría inducir a un cambio en la moneda funcional de la entidad.

37. El efecto de un cambio de moneda funcional se contabilizará de forma prospectiva. Es decir, la entidad convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando el tipo de cambio a la fecha en que se produzca



aquél. Los importes resultantes ya convertidos, en el caso de partidas no monetarias, se considerarán como sus correspondientes costes históricos. Las diferencias de cambio procedentes de la conversión de un negocio en el extranjero, que se hubieran clasificado anteriormente como componentes del patrimonio neto de acuerdo con los párrafos 32 y 39 (apartado (c)), no se reconocerán en el resultado del ejercicio hasta que el negocio en el extranjero sea enajenado o se disponga de él por otra vía.

Utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional

Conversión a la moneda de presentación

38. La entidad podrá presentar sus estados financieros en cualquier moneda (o monedas). Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ésta deberá convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación elegida. Por ejemplo, cuando un grupo esté formado por entidades individuales con monedas funcionales diferentes, habrá de expresar los resultados y la situación financiera de cada entidad en una moneda común, con el fin de presentar estados financieros consolidados.

39. *Los resultados y la situación financiera de una entidad cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionaria, se convertirán a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos:*

(a) los activos y pasivos de cada uno de los balances presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán al tipo de cambio de cierre en la fecha del correspondiente balance;

(b) los ingresos y gastos de cada una de las cuentas de resultados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a los tipos de cambio en la fecha de cada transacción; y

(c) todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto.

40. Con frecuencia, para la conversión de las partidas de ingresos y gastos, se utiliza por razones prácticas un tipo aproximado, representativo de los cambios existentes en las fechas de las transacciones, como puede ser el tipo de cambio medio del periodo. Sin embargo, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa, resultará inadecuado la utilización del tipo medio del periodo.

41. Las diferencias de cambio a las que se refiere el apartado (c) del párrafo 39 aparecen por:

(a) La conversión de los gastos e ingresos a los tipos de cambio de las fechas de las transacciones, y la de los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre. Estas diferencias de cambio aparecen tanto por las partidas de gastos e ingresos reconocidas en los resultados, como por las reconocidas directamente en el patrimonio neto.

(b) La conversión de activos y pasivos netos iniciales a un tipo de cambio de cierre que sea diferente del tipo utilizado en el cierre anterior.

Estas diferencias de cambio no se reconocerán en el resultado del ejercicio porque las variaciones de los tipos de cambio tienen un efecto directo pequeño o nulo en los flujos de efectivo presentes y futuros derivados de las actividades. Cuando las citadas diferencias de cambio se refieran a un negocio en el extranjero que, si bien se consolida, no esté participado en su totalidad, las diferencias de cambio acumuladas surgidas de la conversión que sean atribuibles a la participación minoritaria, se atribuirán a la misma y se reconocerán como parte de los intereses minoritarios en el balance consolidado.



42. Los resultados y situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional sea la correspondiente a una economía hiperinflacionaria, se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

(a) todos los importes (es decir, activos, pasivos, partidas del patrimonio neto, gastos e ingresos, incluyendo también las cifras comparativas correspondientes) se convertirán al tipo de cambio de cierre correspondiente a la fecha del balance más reciente, excepto cuando

(b) los importes sean convertidos a la moneda de una economía no hiperinflacionaria, en cuyo caso, las cifras comparativas serán las que fueron presentadas como importes corrientes del año en cuestión, dentro de los estados financieros del ejercicio precedente (es decir, estos importes no se ajustarán por las variaciones posteriores que se hayan producido en el nivel de precios o en los tipos de cambio).

43. Cuando la moneda funcional de la entidad sea la de una economía hiperinflacionaria, ésta se reexpresará sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión establecido en el párrafo 42, de acuerdo con la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias, excepto las cifras comparativas, en el caso de conversión a la moneda de una economía no hiperinflacionaria (véase el apartado (b) del párrafo 42). Cuando la economía en cuestión deje de ser hiperinflacionaria y la entidad deje de reexpresar sus estados financieros de acuerdo con la NIC 29, utilizará como costes históricos, para convertirlos a la moneda de presentación, los importes reexpresados según el nivel de precios en la fecha en que la entidad dejó de hacer la citada reexpresión.

Conversión de un negocio en el extranjero

44. Al convertir a una moneda de presentación, los resultados y la situación financiera de un negocio en el extranjero, como paso previo a su inclusión en los estados financieros de la entidad que informa, ya sea mediante consolidación, consolidación proporcional o utilizando el método de la participación, se aplicarán los párrafos 45 a 47, además de lo establecido en los párrafos 38 a 43.

45. La incorporación de los resultados y la situación financiera de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, seguirá los procedimientos normales de consolidación, como por ejemplo la eliminación de los saldos y transacciones intragrupo de una dependiente (véase la NIC 27 *Estados financieros consolidados y separados* y la NIC 31 *Participaciones en negocios conjuntos*). No obstante, un activo (o pasivo) monetario intragrupo, ya sea a corto o a largo plazo, no podrá ser eliminado contra el correspondiente pasivo (o activo) intragrupo, sin mostrar los resultados de las variaciones en los tipos de cambio dentro de los estados financieros consolidados. Esto es así porque la partida monetaria representa un compromiso de convertir una moneda en otra, lo que expone a la entidad que informa, a una pérdida o ganancia por las fluctuaciones del cambio entre las monedas. De acuerdo con esto, en los estados financieros consolidados de la entidad que informa, dicha diferencia de cambio deberá seguir reconociéndose en el resultado del ejercicio, o bien, si se derivase de las circunstancias descritas en el párrafo 32, se clasificará como un componente del patrimonio neto hasta la enajenación o disposición por otra vía del negocio en el extranjero.

46. Cuando los estados financieros del negocio en el extranjero y de la entidad que informa estén referidos a fechas diferentes, es frecuente que aquél elabore estados financieros adicionales con la misma fecha que ésta. Cuando no sea así, la NIC 27 permite la utilización de fechas de presentación diferentes, siempre que la diferencia no sea mayor de tres meses, y que se realicen los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones y otros sucesos significativos ocurridos entre las fechas de referencia. En tal caso, los activos y pasivos del negocio en el extranjero se convertirán al tipo de cambio de la fecha del balance del negocio en el extranjero. También se practicarán los ajustes pertinentes por las variaciones significativas en los tipos de cambio hasta la fecha del balance de la entidad que informa, de acuerdo con la NIC 27. Este mismo procedimiento se utilizará al aplicar el método de la participación a las asociadas y negocios conjuntos, así como al aplicar la consolidación proporcional a los negocios conjuntos, de acuerdo con la



NIC 28 *Inversiones en entidades asociadas* y la NIC 31.

47. *Tanto el fondo de comercio surgido en la adquisición de un negocio en el extranjero, como los ajustes del valor razonable practicados al importe en libros de los activos y pasivos, como consecuencia de la adquisición de un negocio en el extranjero, se tratarán como activos y pasivos del mismo. Esto quiere decir que se expresarán en la misma moneda funcional del negocio en el extranjero, y que se convertirán al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los párrafos 39 y 42.*

Enajenación o disposición por otra vía de un negocio en el extranjero

48. *Al enajenar o disponer por otra vía de un negocio en el extranjero, las diferencias de cambio diferidas como un componente de patrimonio neto, relacionadas con ese negocio en el extranjero, se reconocerán en los resultados en el mismo momento en que se reconozca el resultado derivado de la enajenación o disposición.*

49. La entidad podrá disponer de la totalidad o parte de su participación en un negocio en el extranjero mediante la venta, liquidación, recuperación del capital aportado o abandono. El cobro de un dividendo será parte de esta disposición sólo cuando constituya una recuperación de la inversión, por ejemplo cuando se pague con cargo a resultados de ejercicios anteriores a la adquisición. En el caso de enajenación o disposición parcial, sólo se incluirá en el resultado del ejercicio, la parte proporcional de la diferencia de conversión acumulada correspondiente. La corrección del valor contable de un negocio en el extranjero no constituirá una enajenación o disposición parcial. De acuerdo con lo anterior, en el momento de contabilizar esta corrección, no se reconocerá en el resultado del ejercicio ninguna diferencia de conversión acumulada.

Efectos impositivos de todas las diferencias de cambio

50. Las pérdidas y ganancias que surjan por diferencias de cambio en las transacciones realizadas en moneda extranjera, así como las diferencias por conversión de los resultados y la situación financiera de una entidad (incluyendo también un negocio en el extranjero) a una moneda diferente, pueden tener efectos impositivos. Para contabilizar estos efectos impositivos se aplicará la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias*.

Información a revelar

51. *En los párrafos 53 y 55 al 57, las referencias a la “moneda funcional” se entienden realizadas, en el caso de un grupo, a la moneda funcional de la dominante.*

52. *La entidad revelará la siguiente información:*

(a) *el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros que se valoren al valor razonable con cambios en el resultado del ejercicio, de acuerdo con la NIC 39; y*

(b) *las diferencias netas de cambio clasificadas como un componente separado del patrimonio neto, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del ejercicio.*

53. *Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, este hecho se pondrá de manifiesto, revelando además la identidad de la moneda funcional, así como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.*

54. *Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revelará este hecho, así como la razón de dicho cambio.*



55. Cuando la entidad presente sus estados financieros en una moneda que sea diferente de su moneda funcional, sólo podrá calificar a sus estados financieros como conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera, si cumplen con todos los requerimientos de cada Norma que sea de aplicación y con cada Interpretación de esas Normas que sea aplicable, incluyendo el método de conversión establecido en los párrafos 39 y 42.

56. En ocasiones, las entidades presentan sus estados financieros u otra información financiera en una moneda que no es su moneda funcional, sin respetar los requisitos del párrafo 55. Por ejemplo, la entidad puede convertir a la otra moneda sólo determinadas partidas de sus estados financieros. Otro ejemplo se da cuando una entidad, cuya moneda funcional no sea la de una economía hiperinflacionaria, convierta los estados financieros a la otra moneda utilizando para todas las partidas, el tipo de cambio de cierre más reciente. Tales conversiones no están hechas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo que será obligatorio revelar la información establecida en el párrafo 57.

57. Cuando una entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumplierse los requisitos del párrafo 55:

(a) **identificará claramente esta información como complementaria, al objeto de distinguirla de la información que cumpla con las Normas Internacionales de Información Financiera;**

(b) **revelará la moneda en que se presenta esta información complementaria; y**

(c) **revelará la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria.**

Fecha de vigencia y disposiciones transitorias

58. La entidad aplicará esta Norma en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

Se aconseja su aplicación anticipada. Si la entidad aplicase esta Norma en un periodo que comience antes del 1 de enero de 2005, revelará este hecho.

58A. La modificación de la NIC 21 Inversión neta en un negocio en el extranjero emitida en diciembre de

2005, añade el párrafo 15A y modifica el párrafo 33. Las entidades aplicarán estas modificaciones en los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2006. Se recomienda su aplicación anticipada.

59. La entidad aplicará de forma prospectiva el párrafo 47 a todas las adquisiciones ocurridas después del comienzo del ejercicio en que esta Norma se adopte por primera vez. Se permite la aplicación retroactiva del párrafo 47 a las adquisiciones anteriores a esa fecha. Para las adquisiciones de negocios en el extranjero que se traten de forma prospectiva pero que hayan ocurrido antes de la fecha de primera aplicación de esta Norma, la entidad no reexpresará los ejercicios anteriores y, en consecuencia, en tal caso, podrá considerar el fondo de comercio y los ajustes por aplicación del valor razonable derivados de la adquisición, como activos y pasivos de la entidad, y no del negocio en el extranjero. Por lo tanto, en este último caso, el fondo de comercio y los ajustes por aplicación del valor razonable, o bien se encuentran ya expresados en la moneda funcional de la entidad, o bien serán partidas no monetarias en moneda extranjera, que se presentan utilizando el tipo de cambio de la fecha de adquisición.

60. Todos los demás cambios contables producidos por la aplicación de esta Norma se contabilizarán de acuerdo con los requerimientos de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.



Derogación de otros pronunciamientos

61. Esta Norma deroga la NIC 21 *Efectos de las variaciones de los tipos de cambio en moneda extranjera* (revisada en 1993).

62. Esta Norma deroga las siguientes Interpretaciones:

(a) SIC 11 *Variaciones de cambio en moneda extranjera – Capitalización de pérdidas derivadas de devaluaciones muy importantes;*

(b) SIC 19 *Moneda de los estados financieros- Valoración y presentación de los estados financieros según las NIC 21 y 29;* y

(e) SIC 30 *Moneda en la que se informa- Conversión de la moneda de valoración a la moneda de presentación.*